

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA



–A las 10:07 del miércoles, 12 de agosto de 2020:

Sra. Presidenta (Sacnun).- Buenos días. Procedemos a levantar el cuarto intermedio y a dar continuidad a este plenario de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación.

Quiero agradecer la presencia de senadoras y senadores, y por supuesto de las expositoras y expositores que en el día de hoy nos van a honrar con su presencia y nos van a dar sus pareceres y fundamentos en torno al proyecto de reforma de la organización y la competencia de la Justicia Federal.

Dicho esto, voy a pedirle a la señora secretaria si puede dar conocimiento de la primera de las expositoras del día de la fecha.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Buen día, senadoras, senadores.

La primera expositora es la doctora María Laura Garrigós de Rébora. Es abogada egresada de la UBA, especialista en Derecho Penal y en administración de justicia. Se desempeñó como jueza correccional, fue presidenta de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y también presidenta de la Cámara Nacional de Casación Penal. Actualmente, se desempeña como subsecretaria de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia de la Nación e interventora del Servicio Penitenciario Federal.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Tiene la palabra, doctora Garrigós.

Adelante, bienvenida.

Sra. Garrigós de Rébora.- Gracias, señora presidenta.

Buenos días a todas las senadoras y a los senadores.

Quiero agradecerles la oportunidad que me dan de hablar de esta reforma, de la oportunidad de traer el sistema acusatorio al sistema federal de Justicia. Este sistema que rige en todas las provincias de la República Argentina, incluso en la Ciudad de Buenos Aires y que no rige aún en el sistema federal. Asimismo, rige en todos los países de Latinoamérica. Así que nuestro sistema federal es el más atrasado de toda la región.

Este es el quinto intento, porque el primer intento empezó con el presidente Alfonsín en 1983, y todavía no hemos podido lograr que se implante un sistema acusatorio para el juicio penal en el sistema federal.

Siempre que se ha intentado. Siempre que se ha presentado alguna reforma, los obstáculos han sido a partir de la falta de equipamiento, la falta de lugares, la falta de capacitación, la falta de recursos.

En definitiva, si en 2014 –por ejemplo, para tomar el último intento– cuando se sancionó la ley 27.063, que es el Código que hoy se pretende poner en práctica, se hubieran comprado las computadoras, los micrófonos, se hubiera avanzado en la división de los locales. Seis años después, o sea, a la fecha de hoy, todo eso sería obsoleto.

Hasta que ustedes, señores senadores, no sancionen la ley, ¿de qué equipamiento estamos hablando? Tengamos la ley y después hablemos del equipamiento.

Para mí, estas objeciones son “poner el carro delante del caballo”.

Por otra parte, cuando hablamos de recursos hay que pensar que se va a contar con los recursos humanos que ya tiene el Poder Judicial. Porque esta reforma provee el desdoblamiento de los juzgados que tienen dos secretarías; un

juez va a quedar a cargo de cada secretaría, con los empleados, las computadoras, los escritorios y los locales físicos que ya tienen estas secretarías. Por eso, no estamos evaluando esto como un gasto, no estamos evaluando esto como una escasez, ya contamos con todos estos recursos.

El sistema acusatorio, además, se corresponde, señores senadores y señoras senadoras, con nuestra exigencia política. Los sistemas procesales van junto con los sistemas políticos.

En la Grecia antigua el juicio se hacía en la plaza pública, a la vista de todo el pueblo, oralmente, totalmente publicitado.

En la Inquisición –de ahí viene nuestro actual sistema: el inquisitivo–, el juicio penal era secreto, cerrado, a espaldas del pueblo.

Después de casi cuarenta años de sistema democrático ininterrumpido nos merecemos un sistema acusatorio para nuestro juicio penal, en un sistema federal. No podemos seguir sosteniendo este sistema, que se corresponde con sistemas políticos autoritarios, que hemos superado, gracias a Dios, en nuestro país.

Esto lo enseñaba el viejo profesor de Derecho Procesal, el doctor Vélez Mariconde que, como todos los procesalistas argentinos, nació en Córdoba. Digo, hablando por ejemplo del doctor Maier, que hace tan poco acabamos de perder. –Senadora: para que usted lo tenga presente–.

Si ahora ya vamos a la reforma propiamente dicha, hablemos de la unificación del fuero contencioso administrativo y el fuero civil y comercial federal. Originalmente, el fuero contencioso administrativo y el fuero civil y comercial federal eran un solo fuero; nacieron juntos, tienen el mismo Código de fondo, el mismo Código procesal y la misma ley administrativa. Porque, como en todas las causas que se ventilan ante esos dos fueros el Estado es parte, siempre se tienen que remitir, en algún punto del trámite, a la ley que rige la administración estatal.

En los juzgados federales que funcionan en las provincias argentinas, esos dos fueros funcionan en el mismo juzgado, con el mismo juez y, muchas veces, en la misma secretaría.

En cuanto al fuero penal económico y el fuero penal, que también se unifican, en todos los juzgados federales que están en las provincias argentinas –sin ir más lejos, acá, en el Juzgado Federal de San Isidro– estos dos fueros están unificados y en la cabeza de un único juez. Y también tienen mismo Código procesal y mismo Código de fondo.

Realmente, las discusiones sobre estas unificaciones no tienen mucho sentido, sobre todo porque no es que estamos restándole recursos a un fuero en perjuicio del otro; los fueros van a contar con todos los recursos que hoy disponen y aún mejor distribuidos.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Doctora, disculpe, le queda un minuto.

Sra. Garrigós de Rébora.- Gracias.

Vamos a la creación de los 23 jueces que se van a poner en cabeza de las secretarías abiertas y de los 23 fiscales. Acá el cuestionamiento ha sido si estamos ante el requerimiento de un sistema acusatorio. Un sistema acusatorio requiere mucha actividad de parte del juez, mucha presencia, ya que en el sistema acusatorio se evita la delegación porque las audiencias son públicas; por eso el juez no puede delegar su tarea en sus colaboradores, tiene que estar físicamente en todas las audiencias. Además, estos jueces van a funcionar en colegios de jueces, de acuerdo a la ley de organización que acompaña el Código Procesal que se va a poner en vigencia. Esto va a hacer que los jueces estén más visibilizados, que su

actividad esté más expuesta y al estar un juez arriba de cada secretaría van a tener mayor contacto directo con el trabajo que están llevando adelante. Esto va a acelerar, necesariamente, los tiempos judiciales. Los tiempos judiciales difieren de los tiempos políticos. Los tiempos judiciales son previsibles, están regulados por el Código Procesal y esta previsibilidad es la que le da credibilidad al Poder Judicial; alguien puede confiar en que en tanto tiempo va a avanzar o no va a avanzar, respecto de la solución definitiva de su expediente.

Cuando el exceso de trabajo –tal es el caso de los juzgados federales de Comodoro Py, que según contaba el doctor Bonadío, él, personalmente, tenía 1800 expedientes en trámite– impide que el juez tenga capacidad física de afrontar ese trabajo, entonces, necesariamente, debe seleccionar. En esa selección, en ese reparto –que no se corresponde con el flujo de entrada y salida de expedientes– hay una arbitrariedad que depende de la elección que el juez sea capaz de hacer. A veces es una arbitrariedad intencionada, a veces es una arbitrariedad sin intención, pero lo cierto es que hay asuntos que se dejan de trabajar en perjuicio de otros y allí se vulneran la previsibilidad y la credibilidad.

Esto es lo que nos ha pasado, el sistema judicial perdió el tiempo judicial y pasó a usar los tiempos políticos. Nosotros creemos que podemos recuperar la credibilidad si mejoramos los tiempos judiciales.

Gracias, senadores.

Sra. Presidenta (Sacun).- Doctora, la invito a seguir, si quiere redondear algunos de los temas que abordó, porque aún no tengo ningún pedido de la palabra de los senadores y senadoras.

Les voy a pedir que hagan el pedido de uso de la palabra por sistema, por favor.

Avance usted, doctora.

Sra. Garrigós de Rébora.- Me quedaría agregar, señora senadora, respecto de la subrogancia que tanto se cuestiona, que es cierto que es un sistema diferente de subrogancias a la ley anterior; pero finalmente ley posterior deroga a ley anterior, y ley especial deroga a ley general.

Si ustedes, señores senadores, sancionan esta ley, habrán dispuesto este sistema de subrogancias y va a ser el sistema correcto, porque además intervendrán, en estas subrogancias, todos los órganos que constitucionalmente deben intervenir en la designación de jueces.

Además, estos jueces solo significarán una erogación de un 30 por ciento más de lo que hoy se gasta en el pago de esos sueldos, que es un 0,1 por ciento del presupuesto acordado dentro del Presupuesto nacional al Poder Judicial. Estas cifras fabulosas que se están esgrimiendo mediáticamente no tienen ningún sentido. Insisto: se van a usar las mismas computadoras, los mismos secretarios, los mismos empleados y apenas un 30 por ciento más del sueldo de 23 jueces. A lo mejor, tenemos que tener en cuenta el gasto de los 23 fiscales.

Los fiscales, por otra parte, van a poder trabajar de otra manera en un sistema acusatorio. Los fiscales trabajan con la facilidad de poder agruparse y reemplazarse. El Ministerio Público es uno solo. Y a los fiscales se les pueden poner equipos de investigación que no necesariamente necesitan un nombramiento. Esto, en todo caso, será decisión del Ministerio Público Fiscal, porque esta es una reforma judicial y el Ministerio Público Fiscal es un órgano extrapoder que tendrá que ver cómo va a afrontar –porque tiene recursos– el nuevo sistema.

Agradezco nuevamente la posibilidad.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muy bien.

¿Hay algún senador o senadora que quiera hacer uso de la palabra, que lo haya pedido por sistema y no nos haya llegado?

Sra. Rodríguez Machado.- Yo señora presidenta, lo pedí por sistema pero como estoy con el teléfono –porque no tengo buena conexión– no sé si le ha llegado.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Tiene la palabra, senadora Rodríguez Machado.

Sra. Rodríguez Machado.- Gracias. Muy amable.

Simplemente querría una aclaración porque manifestó un monto presupuestario que nosotros desde el interbloqueo no tenemos. Es decir, el número que implica el gasto de esta modificación de estructura dentro del Poder Judicial. Ese número que usted saca, ese dato, ¿es validado oficialmente, es el informe oficial por parte del Ejecutivo, el Ministerio de Justicia, o es un número que usted interpreta?

Sra. Garrigós de Rébora.- No, senadora.

Yo lo interpreto a partir de que estos jueces –estos 23 jueces que elijan hacerse cargo de los 23 juzgados, durante dos años, hasta que se completen los concursos– van a cobrar un 30 por ciento más de su sueldo, que es lo que se paga por subrogar otro tribunal. Lo digo porque esto es así en el Poder Judicial, es el reglamento interno del Poder Judicial.

Sra. Rodríguez Machado.- Entonces, no tenemos el costo presupuestario de la modificación. O sea que son números que están dando vueltas. Todavía no tenemos una concreta información, por parte de quienes enviaron el proyecto, del costo que implica esta modificación presupuestaria.

Quería saber eso.

Muchísimas gracias, doctora, por la respuesta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- En cuanto a eso, senadora, en la primera reunión de Comisión, a la que asistió la ministra Marcela Losardo, se quedó en que desde el Ministerio nos van a remitir una aproximación; si bien ella adelantó que como esto es gradual, obviamente, habrá que tener la evaluación global y luego por etapas.

Senador Parrilli.

Sr. Parrilli.- Muchas gracias, presidenta.

Buenos días, doctora Garrigós. Quiero hacerle dos preguntas: ¿Qué opinión tiene con respecto a la propuesta en mi proyecto de ley, cuando se habla de controlar los sorteos que se realizan en la Cámara para la afectación de las distintas causas a los magistrados? Y, en segundo lugar: ¿Qué opinión tiene con respecto al método de selección de jueces que plantea este proyecto de ley cuando plantea la audiencia pública grabada y demás? ¿Cree que esto ayuda a la transparencia de decisión de los jueces y de la tramitación de las causas? ¿Cómo ve estas propuestas de modificación?

Gracias.

Sra. Garrigós de Rébora.- Yo estimo que estas propuestas, senador, tienen que ver estrictamente con la necesidad de recuperar la sensación de credibilidad que se ha perdido sobre el Poder Judicial. El descrédito del Poder Judicial es altísimo y es la institución del Estado nacional que padece del mayor descrédito a nivel general.

Es cierto que en relación a los sorteos ha habido problemas. El sistema informático de los sorteos no ha sido lo suficientemente transparente y, sobre todo, no ha sido lo suficientemente explicado. El reparto de causas entre 23 jueces más va a facilitar, porque las causas no van a caer siempre en los mismos lugares; se va a repartir mejor el ingreso de expedientes. Eso, por un lado.

Con respecto de la selección de magistrados, para los cargos que se vinculan con los sistemas orales –tanto en el Ministerio Público de la Defensa como en el Ministerio Público Fiscal– los exámenes de selección de magistrados son orales. De esa experiencia se ha tomado el examen para la selección de estos jueces, que van a ser jueces orales, porque el sistema acusatorio los involucra con audiencias orales –como hoy ya son las audiencias que se llevan adelante en la flagrancia–. Los jueces tienen que poder desempeñarse en la oralidad y eso se va a testear solamente en un examen oral, no es posible testearlo en un examen escrito.

Con respecto al anonimato, que se perdería, esto se compensa con la exhibición pública de esos exámenes, que nos va a permitir a todos controlar lo que rindió el candidato y cómo fue evaluado. Por lo cual, yo creo que, en todo caso, es un sistema que mejora y se avanza por sobre el sistema de examen escrito, que también ha tenido problemas en el pasado y con el que hemos tenido algunos inconvenientes.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muy bien. Le agradecemos su exposición, doctora Garrigós.

Sra. Garrigós.- Gracias, senadora.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Ha sido un gusto tenerla presente en este plenario de comisiones. Muy amable.

Señora secretaria: si puede dar lectura del currículum del próximo expositor...

Sra. Secretaria (Ocariz).- El próximo expositor es José Luis Lassalle, presidente de la Federación Argentina del Colegio de Abogados (FACA); es doctor en Derecho de la Universidad de Buenos Aires; profesor titular asociado de Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; fiscal general ante la Cámara Federal de Casación Penal; presidente del Grupo Argentino de la Asociación Internacional de Derecho Penal; expresidente y miembro de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal.

Profesor.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctor Lassalle.

Sr. Lassalle.- Gracias, presidenta. Muy buenos días. Vuelvo a saludar a todos los senadores, senadoras y a todos los exponentes que están presentes en esta reunión.

Quiero hacer una primera aclaración sin perder mucho tiempo. Lo leído no corresponde a mi currículum personal. Con todo respeto, yo me presento aquí en nombre de la abogacía organizada: soy presidente de la Federación Argentina del Colegio de Abogados. No quería dejar pasar esta atribución de títulos y honores que corresponden a otro de los exponentes.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, doctor. Disculpe.

Sr. Lassalle.- No, por favor. De ninguna manera. Estaría muy honrado de detentar de un currículum de tanta riqueza.

En primer lugar, debo aclarar que estamos celebrando gratamente la posibilidad de haber sido convocado y exponer la voz de la abogacía organizada en esta ronda de audiencias hecha con todos los operadores del sistema.

Debemos decir que compartimos la necesidad de encarar una reforma integral de la Justicia Federal y no escapamos al debate, en todo caso, sobre los ejes que plantea este proyecto de reforma, que entendemos que es parcial, pero puede ser un buen comienzo para apuntar a una reforma –como dije– integral del sistema de Justicia.

Ya debatieron mucho sobre la oportunidad. Yo quisiera sostener que mal

podría la Federación Argentina de Colegios de Abogados plantear un problema de inoportunidad, cuando hemos insistido durante todo este período de la pandemia en que la crisis debía ser conducida por cada uno de los tres poderes y reclamado que el Poder Legislativo se pusiera cuanto antes en funciones. De hecho, hemos contribuido con un proyecto de ley que aportaba soluciones para el reglamento y la posibilidad de un funcionamiento a distancia de los señores legisladores, con el solo propósito de colaborar en esa misión. Mal podríamos ahora, una vez funcionando con esta modalidad, plantear un problema de inoportunidad para encarar el estudio de un proyecto de tanta importancia como hace a la reforma judicial.

Debemos decir también –y en esto, sí, algún reparo– que no debiéramos confundir el sentido de la oportunidad con la celeridad en el tratamiento. Me parece que no debiéramos ir... Perdonen que me incluya aunque no sea legislador, mucho menos senador, pero no nos podríamos permitir darle un trámite exprés a un proyecto de tanta importancia. Creo que los intentos fallidos que ha habido en el pasado no nos permiten volver a insistir con otra mala experiencia que fracase en el futuro.

Creo firmemente que un proyecto de esta naturaleza debe ser precedido de un amplio debate, con amplia participación de todos los que componemos el sistema de Justicia: magistrados, funcionarios, empleados judiciales, abogados, entidades intermedias comprometidas con el mejoramiento de la Justicia.

No podemos fallar. Y yo acá haría una alusión a un dicho popular que se atribuye –creo–, entre otros, a Napoleón. Aquello de “Vístanme despacio, que tengo prisa”. Creo que vale para el momento, porque ganaríamos tiempo. Lo que supuestamente perderíamos o se perdiera en el tratamiento previo, en la elaboración de esta ley, se ganaría evitando ulteriores controversias que retardarían la implementación futura del sistema y la concreción de objetivos que son los que todos compartimos, ¿verdad? Una reforma de esta naturaleza debe avanzar en búsqueda de una Justicia independiente, alejada de toda injerencia de los factores de poder, de los grupos de interés, sectores políticos internos dentro de la Justicia, o como se llamare, con la idea de lograr una Magistratura, jueces independientes, absolutamente independientes, que honren el juramento que alguna vez prestaron, o que prestarán en el futuro, y transparentes en el ejercicio de su función.

Por eso es que me da la impresión de que el tiempo perdido o que se pueda llamar perdido en la gestación de este producto final del orden legislativo se ganaría de cara a futuro. Sobre todo, teniendo en cuenta la necesidad de imponer cuanto antes, de consagrar –en esto coincidimos– la implementación del sistema acusatorio a través del nuevo Código de Procedimientos en lo Penal Federal en el ámbito no solo de la Capital Federal, sino del resto de las provincias donde aún no rige.

Déjenme hacer otra digresión. Yo sé, por supuesto, que el tema de la Corte Suprema, el Consejo de la Magistratura, los ministerios públicos –¡qué rápido ha transcurrido el tiempo!– es materia de estudio, de análisis a través del consejo consultivo formado por el presidente de la Nación. Pero estoy obligado a responder a los abogados de la matrícula, a los abogados de pie, que entendemos, a través de todos los colegios que conforman la FACA, que una reforma sustancial de la Justicia federal no puede no estar acompañada en forma simultánea con una profunda reformulación en la integración del Consejo de la Magistratura. Creo que debe venir de la mano a los efectos de no viciar en su génesis el nombramiento de la cantidad numerosa de magistrados que ocuparán los cargos a crearse.

Lo decimos porque esta composición actual, tachada y declarada su

inconstitucionalidad por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones desde 2016 a la espera de una resolución definitiva por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no responde a la manda constitucional de mantener un equilibrio entre los estamentos. Claro está que la abogacía del anterior régimen ha reducido su número a dos. Y debo decirlo, aunque no parezca simpático en esta casa, que el predominio y la hegemonía del estamento político por sobre los demás, lo pone en una situación de privilegio que rompe con este equilibrio que manda la Constitución a través de su artículo 114.

Creemos que esto es absolutamente necesario revertirlo. Y cuanto antes, si es por parte del cuerpo del Congreso de la Nación a través de dictado de una ley, sería mejor que lo dispusiera la propia Justicia en su más alto nivel.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Doctor: estamos en tiempo. Disculpe.

Sr. Lassalle.- Un minuto. No he abordado el tema del proyecto propiamente dicho.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Aviso que a la senadora Sacnun se le cortó la luz y tuvo que salir momentáneamente. Pero creo que va a tomar la Presidencia la senadora Rodríguez Machado, la vicepresidenta. Mientras tanto, si quiere redondear un minuto, me tomo la atribución de decir que sí.

Sr. Lassalle.- Sí. Voy a dejar de lado lo que compartimos del proyecto para expresarme sobre un tema que, de alguna manera, merece nuestra observación, que es el sistema de subrogancias a los efectos de crear temporalmente o de cubrir los cargos a crearse en los juzgados penales federales. Debo decir y señalar que este no nos parece el camino correcto. En todo caso, la ley de subrogancias define e impacta de frente y plenamente con el proyecto que se le propone, sobre todo, cuando dispone que el actual régimen de subrogancias se aplicaría en todo lo que no fuera oponible a este proyecto de ley. Decimos que impacta plenamente porque este proyecto implicaría una derogación tácita, a pesar de que refiere a su aplicación en lo que no se contradice con el proyecto.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Disculpe, doctor...

Sr. Lassalle.- Lo decimos porque nos parece que es una desnaturalización del instituto, como lo ha marcado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lindante con la inconstitucionalidad; no obstante que se prevea en el proyecto el paso por el propio Consejo de la Magistratura, el Ejecutivo y el posterior acuerdo del Senado de la Nación.

No nos parece...

Sra. Secretaria (Ocariz).- Tiempo, doctor. Disculpe.

A lo mejor el senador Parrilli puede tomar la Presidencia y dirigir la reunión momentáneamente mientras la senadora Sacnun...

Sra. Rodríguez Machado.- Acá estoy presente, la senadora Rodríguez Machado. Pasa que también estoy con algún problema de Internet, pero no hay ningún problema.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Terminó de exponer el doctor Luis Lassalle y continuaría el doctor Ariel Ariza.

Sra. Rodríguez Machado.- Bueno.

Tiene la palabra el doctor Ariel Ariza, con el tiempo que le indiquen desde la Secretaría.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Perfecto.

El doctor Ariel Ariza es presidente de la Federación Argentina de la Magistratura y expresidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe.

Sr. Weretilneck.- Señora secretaria...

Sra. Secretaria (Ocariz).- Sí, senador.

Sr. Weretilneck.- El senador Weretilneck, ¿cómo le va? Buen día.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Sí, senador. ¿Cómo está?

Sr. Weretilneck.- Buen día a cada uno de ustedes.

Si no estamos muy complicados técnicamente, me gustaría hacerle una pregunta al doctor Lassalle, si la presidenta lo autoriza.

Sra. Rodríguez Machado.- Sí, ningún inconveniente.

Tiene la palabra.

Sr. Weretilneck.- Buenos días, doctor Lassalle, ¿cómo le va?

Sr. Lassalle.- Buenos días, senador.

Sr. Weretilneck.- Soy el senador Weretilneck de la provincia de Río Negro.

Una pregunta, más en su condición de representante de los abogados del país, no tanto como lo explicó usted recién o como dio sus argumentos recién más de carácter político-institucional, sino desde el punto de vista de la representatividad de sus asociados y afiliados.

¿Cuál es la mirada de los abogados de esta reforma?, no desde el punto de vista político, de la macrojusticia, del concepto general del funcionamiento del Poder Judicial en la Argentina, sino desde el punto de vista del abogado, del matriculado de la Capital Federal o del interior del país. ¿Cómo percibe el matriculado esta reforma? Por ejemplo, los matriculados de la Capital Federal ¿están preparados, ya sea en la defensa como en la acusación, para participar del sistema acusatorio? ¿Cuál es la mirada de los matriculados de la reforma?

Muchas gracias, presidente.

Sr. Lassalle.- En orden a la representatividad debiera decir que el Colegio Público de la Ciudad no participa, no es miembro de la Federación Argentina, sí el resto de las asociaciones y colegios de la Ciudad de Buenos Aires.

De todas maneras, no escapo a su pregunta. Nosotros creemos que la reforma que se propone, de todas maneras parcial, tiene sus puntos interesantes. La abogacía no tiene... y creo que salda una deuda que tiene el país con la Ciudad de Buenos Aires, con la Constitución, en orden a lo dispuesto por el artículo 129, en cuanto dispone la transferencia de la justicia nacional en los temas y en la persecución de los delitos no federales a la Ciudad de Buenos Aires. Comparte, de alguna manera, la unificación de los fueros civil y comercial con el contencioso administrativo. Alguna objeción podríamos tener con respecto a la tendencia hacia la especificidad de los fueros, pero nos gustaría eso.

Debiera decir que sí tenemos algún reparo o interrogante sobre la cantidad de magistrados que pudieran optar por el no traspaso. El proyecto no tiene o no aporta una solución en cuanto a su destino y funcionamiento futuro, cuáles son las funciones a cumplir en el futuro.

Si está, de alguna manera respondida... y si no, podría seguir abundando sobre la función del fuero criminal y correccional con el nacional en lo penal económico también.

Sr. Weretilneck.- Gracias, doctor.

Sr. Lassalle.- Si me permite la presidenta o vice, si pudiera...

Sra. Rodríguez Machado.- Creo que la senadora Sacnun ha retomado la Presidencia, según me informan desde Comisiones. ¿Es correcto esto? Si no, lo escucho.

Sr. Lassalle.- Solamente quería hacer una aclaración en uso del tiempo que

podría haber estado dedicado a algunas preguntas. Si fuera posible, pido permiso para explayarme.

Sra. Rodríguez Machado.- Sí. Por favor, avance. No hay ningún inconveniente si son unos minutos.

Tiene la palabra.

Sr. Lassalle.- Bien. Muchas gracias.

Debiera dejar constancia de un interrogante, de una preocupación, en orden a este objetivo que pareciera ser el aumento de jueces federales en lo penal con asiento en la Capital Federal, y el aumento a un número de 46 en el orden que está indicado en el proyecto.

Me parece que, si bien es importante dotar de una mayor cantidad de magistrados, no estaría apuntado a resolver el problema o, por lo menos, no se garantizaría un buen resultado de por sí, si el objetivo que se persigue, de alguna manera, es licuar el poder concentrado en los actuales doce jueces federales de la Capital Federal. La experiencia indica que el solo aumento de los jueces no corrige esa concentración, en cuya crítica todos estamos contestes, y con el riesgo, también, de que podría aumentarse el problema en ese sentido.

Sra. Rodríguez Machado.- Gracias.

Me informan desde la Secretaría que la senadora Giacoppo ha pedido la palabra para una pregunta.

Senadora Giacoppo, tiene el uso de la palabra.

Sra. Giacoppo.- Muy amable, señora vicepresidenta.

Pido autorización para no usar la cámara porque tengo mala señal. Así es que pido autorización para *mutear* la cámara.

Sra. Rodríguez Machado.- Sí, senadora, tiene autorización, porque hoy estamos todos complicados con Internet.

Sra. Giacoppo.- Al doctor Lassalle: ¿qué opina usted sobre la cláusula del artículo 15 según la cual no podrán ser inscriptos o inscriptas los magistrados que hayan manifestado en forma expresa el consentimiento para ser transferidos al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 31 de la presente ley? ¿Cuál es su opinión y si usted considera que corresponde esa discriminación –esto corre por mi cuenta– de que no puedan participar?

Quisiera su opinión, doctor.

Sr. Lassalle.- Sí.

Sin perjuicio de no estar muy de acuerdo con... estamos dentro del sistema de subrogancias y del modo de seleccionar esta suerte de interinato, debo decir que toda discriminación –aceptemos el término– estaría contraindicada. Yo creo que aquí debiera asegurarse una participación amplia, en todo caso, en la lista a seleccionar por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones.

No comparto la exclusión.

Sra. Giacoppo.- Muchas gracias.

Sr. Lassalle.- Señora presidenta, ¿puedo...?

Sra. Secretaria (Ocariz).- Perdón, doctor. Disculpe.

Voy a dar lectura al currículum del siguiente expositor mientras se recompone la conexión.

El siguiente expositor es el doctor Ariel Ariza, presidente de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial; expresidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, doctor en Derecho por

la Universidad de Rosario, profesor titular en esa universidad y en otras instituciones.

Le damos la bienvenida al doctor Ariel Ariza...

Sr. Mayans.- Señora secretaria, ¿me permite una interrupción?

Sra. Secretaria (Ocariz).- Sí, senador, disculpe. Estoy tratando de ayudar. No intento...

Sr. Mayans.- Entiendo que habiendo sido girado a ambas comisiones, si no está la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, le correspondería presidir al doctor Parrilli, que es el presidente de la Comisión de Justicia.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Claro que sí. De eso estábamos hablando, senador.

Sr. Mayans.- Gracias, muy amable.

Entonces, corresponde presidir al senador Parrilli porque están trabajando ambas comisiones.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Perfecto, senador.

Sr. Presidente (Parrilli).- Acá estoy, efectivamente.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Señor Parrilli, ¿le parece que empiece el siguiente expositor, el doctor Ariza?

Sr. Presidente (Parrilli).- Adelante, doctor Ariza. Lo escuchamos.

Sr. Ariza.- Buenos días, senadores, senadoras, expositoras y expositores citados para el día de hoy.

Constituye un honor para la Federación Argentina de la Magistratura traer el punto de vista de los 15.700 integrantes de nuestra federación: magistradas, magistrados, funcionarias y funcionarios de todas las provincias argentinas.

Nos parece válido destacar, en primer lugar, que estamos discutiendo el cómo, y ustedes tomarán las decisiones sobre cómo se mejora la Justicia argentina. Lo importante es tomar en cuenta también el para qué, del que nosotros tenemos un testimonio cotidiano en este contacto directo que llevamos a cabo con nuestra tarea judicial, cuando las niñas, niños y adolescentes, cuando los trabajadores, cuando los incumplimientos contractuales en este tiempo de pandemia, llegan a nuestros tribunales reclamando una solución. La verdad es que aspiramos a que se pueda realizar una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Respecto del cómo, son ustedes quienes tomarán estas decisiones y donde nosotros buscamos también aportar ideas.

Queremos decir, como jueces, juezas y funcionarios de las provincias argentinas, que desde hace años venimos esperando que se concrete el objetivo de la transferencia de competencias ordinarias al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El proyecto, en este sentido, consolida parte de ese camino; 25 años de espera, acompañando todos los pedidos en este sentido del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Ciudad Autónoma, cuyo presidente va a exponer también en este sentido en unos minutos, y que en el día de ayer, todos los presidentes y presidentas de Colegios y asociaciones provinciales volvieron a ratificar como mensaje que queremos traerles a ustedes, senadoras y senadores, que es necesario que como Estado autónomo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda organizar su Poder Judicial, pueda mejorarlo, pueda llevar adelante su proceso de selección. Y este proceso no solo debe comprender a la justicia penal, sino al resto de las competencias.

Es imprescindible que la ciudadanía de todo el país se pueda ver reflejada en que los ciudadanos y ciudadanas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con sus instituciones judiciales a pleno.

Me interesa destacar también que este objetivo no tiene que ser velado por las demás discusiones trascendentes que se están dando respecto de este proyecto. Inclusive, me propongo que se tome en cuenta que con autonomía de esas discusiones, debería firmarse este camino de la transferencia de competencias.

Nos parece que, justamente, este Senado de la Nación es el ámbito en el que por naturaleza es escuchada la voz de las provincias, ya que aquí están todas representadas. Desde la Federación Argentina de la Magistratura creemos que cuando se piensa en la reforma de un sistema de justicia, no se puede pensar solo en la reforma de una parte, sin observar cómo se afecta el resto del sistema. Nosotros somos una parte de ese sistema; somos una parte con los sistemas judiciales provinciales que, precisamente como ustedes lo saben, senadoras y senadores, somos la parte más numerosa y una de las partes más importantes.

Por eso, queremos que en este proceso –que tiene que estar teñido por la reflexividad y la concentración de los distintos aspectos involucrados– se tome en cuenta cómo impacta la relación de la competencia federal en las justicias ordinarias de las provincias, los problemas que se han tenido con la asunción de competencias respecto del narcomenudeo, cómo todavía no han llegado esas partidas presupuestarias que se diseñaban como refuerzos a los sistemas judiciales provinciales, cómo la criminalidad organizada viene afectando, en concreto, el trabajo de los jueces, juezas, fiscales y defensoras provinciales.

Es necesario que en este ámbito se tome en cuenta que hemos tenido hace pocos meses la planificación de un atentado contra la vida de un colega en la provincia de Misiones –atentado que se logró desbaratar–, también fiscales federales amenazados en esa misma provincia, además de cómo se ha hostigado la labor de magistrados a cargo de investigaciones con delitos conexos, vinculados por bandas de narcocriminalidad en la provincia de Santa Fe, concretamente, en la ciudad de Rosario.

Esos son los aspectos que hacen que nosotros debamos tener esa mirada conjunta y que también la ciudadanía pueda ver, en esta mirada conjunta de la totalidad del sistema, garantizado un estándar uniforme del servicio de justicia en todas las regiones del país, con uniformidad de recursos.

No es posible que existan asimetrías como las que se verifican en el presente, en donde un magistrado de una determinada jurisdicción tiene ingresos por valores que están muy por encima y los recursos que tiene para poder llevar adelante su tarea, tienen notables diferencias con los de otras regiones. Es necesario tomar en cuenta un proyecto de nuestra federación sobre un fondo compensador estructural.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Doctor, siete minutos...

Sr. Ariza.- Quiero decir que desde FAM, concretamente en este contexto de pandemia, hemos verificado que toda reforma judicial no puede mirar al costado y tiene que tomar en consideración la digitalización de los procesos y la implantación de oralidad.

Creo que este proceso es el que verdaderamente nos va a acercar a una Justicia como queremos: cercana a la gente y dando respuesta a sus necesidades.

Sr. Presidente (Parrilli).- Muchas gracias, doctor Ariza.

Ningún senador ha pedido la palabra. Si nadie quiere hacer uso... Senadora Silvia Giacoppo, tiene la palabra.

Sra. Giacoppo.- Gracias, señor presidente.

Doctor, quiero preguntarle, después de la claridad con la que expresó su opinión representando a los matriculados en esta difícil tarea de poder analizar y aportar las distintas miradas, ¿usted considera que el proyecto, en el fundamento de este proyecto de ley, se condice con la ampliación de juzgados en la forma inmediata en la Ciudad de Buenos Aires y en un plazo posterior en el resto de la Argentina? Lo pregunto por lo que usted acaba de mencionar sobre las asimetrías.

Yo represento a la provincia de Jujuy y la experiencia del sistema acusatorio en las provincias de Salta y Jujuy es que ha tenido un buen resultado. Tenemos vacancias en estos juzgados que no podemos cumplir con la designación de esos pliegos que se encuentran desde el año pasado en el Poder Ejecutivo.

¿Usted considera que va a resolver el problema de la Justicia tal como está planteada y va a cumplir el objetivo que se propone este proyecto?

Sr. Ariza.- Senadora: el problema de la Justicia, tal como nosotros queremos plantearlo, tiene que ser integral, tiene que ser sistemático y tiene que considerar esta fortaleza que tenemos que darle a todo el sistema judicial argentino, que es la del equilibrio de sus recursos y un estándar único.

En lo que se refiere a la designación de juzgados federales, ayer hablábamos con la Junta de Gobierno de la Federación –sobre todo, en las provincias que están en una situación de frontera– acerca de cómo los juzgados federales necesitan allí más presencia. Porque, indudablemente, los delitos que tienen que ver, y aún la competencia no penal en esas zonas, aparecen como descuidadas, y esto resiente la actividad de los jueces provinciales.

Pero me interesa, fundamentalmente, destacar esto. Tenemos una notable riqueza en las provincias argentinas de los cambios que se han llevado adelante, implementando sistemas acusatorios. Esos procesos han sido complejos. La mayor parte de las provincias argentinas tiene ya sistemas acusatorios en lo que se refiere a la investigación y juzgamiento de los delitos penales. De hecho, en FAM hemos generado un espacio de diálogo entre ellos. Quiero destacar que es un espacio de diálogo que no se da, incluso, a nivel regional, porque en la Argentina tenemos distintos poderes judiciales que tienen una riquísima experiencia en materia de implementación de sistemas acusatorios.

Por lo tanto, queremos poner a disposición esas experiencias. Por supuesto que no todas han sido exitosas en un primer momento. El cambio que supone la implantación de un sistema acusatorio es profundo, es cultural, requiere compromisos, generación de nuevas instituciones, y nos parece que para ese camino la voz de las justicias provinciales también es muy importante, particularmente en este recinto.

Sra. Giacoppo.- Gracias, presidente.

Sr. Presidente (Parrilli).- Muchas gracias, doctor Ariel Ariza.

No tengo la lista de preguntas. No tengo a nadie anotado...

Sra. Directora General de Comisiones (Cosone).- Senador: ¿cómo le va?

La senadora Sacnun ya se encuentra conectada.

Sr. Presidente (Parrilli).- Muy bien.

Adelante, Marilín.

Sra. Directora General de Comisiones (Cosone).- Gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias.

Pido disculpas por la situación, pero tuvimos un problema de corte de luz y me tuve que conectar a través del celular.

Si no hay ningún otro pedido de uso de la palabra, le voy a pedir a la señora

secretaria que continúe con el próximo expositor. Le agradezco la participación al doctor Ariza.

Sr. Ariza.- Muchas gracias, presidenta.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Es el turno de Carlos Fel Rolero Santurián. Es abogado con orientación en Derecho Penal de la UBA; especialista en Derecho Penal de la Universidad Austral; magister en Derecho Procesal Penal y magister en Administración de Justicia de la Universidad Unitelma Sapienza, Roma. Ha realizado múltiples publicaciones y recibido premios; ha ejercido la docencia en la Universidad de Buenos Aires; ocupó diversos cargos y accedió por concurso al cargo de fiscal penal de Primera Instancia en el que se desempeña. Es presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctor. Lo escuchamos.

Voy a pedir que por Secretaría sean quienes otorguen el uso de la palabra por sistema, porque no me está llegando correctamente. Así todos pueden preguntar. Muchas gracias.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Perfecto, senadora.

Sr. Rolero Santurián.- Muchas gracias, señora presidenta.

–Contenido no inteligible.

–Luego de unos instantes:

Sr. Mera.- Disculpe, presidenta...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Sí, senador. Adelante.

Sr. Mera.- Disculpe, presidenta.

Yo no escucho bien, y estoy viendo gestos en el mismo sentido de otros participantes. No sé si el expositor podría apagar la cámara para que pueda fluir mejor el audio. Lo escucho entrecortado.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Perfecto, senador.

Doctor Rolero: le voy a pedir si puede apagar su cámara, de manera tal de que pueda llegar correctamente el audio de su exposición.

Sr. Mayans.- Presidenta...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Sí, senador Mayans.

Sr. Mayans.- Quería pedirle al doctor Carlos Rolero si puede empezar de nuevo. ¿Podría apagar la cámara y dejar solamente el audio? Porque no se le escuchó bien; no pude escuchar lo que dijo.

Entonces, si podría hacer eso: apagar la cámara y dejar solamente prendido el micrófono, porque, evidentemente, tiene problemas con la velocidad de Internet.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, senador Mayans.

Doctor Rolero: le pido si puede iniciar desde el principio su exposición, tal como lo solicita el senador Mayans. Por favor, le pido al resto que *muteen* sus micrófonos porque algunos micrófonos están interfiriendo en la escucha de la exposición.

Adelante, doctor.

Sr. Rolero Santurián.- Muchas gracias, señora presidenta.

Ya apagué la cámara y empiezo con la alocución. Si seguimos con los inconvenientes, salgo y me vuelvo a conectar.

–Contenido no inteligible.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Se lo escucha cortado, doctor.

Vamos a intentar nuevamente. Adelante, por favor.

Sr. Rolero Santurián.- Sí.

¿Me está escuchando bien, presidenta?

Sra. Presidenta (Sacnun).- Iniciemos, y si vemos que seguimos teniendo desperfectos, seguimos con el próximo expositor y usted se vuelve a conectar luego.

Adelante.

Sr. Rolero Santurián.- Perfecto. Ahora sí.

–Contenido no inteligible.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Se escucha cortado, doctor.

Si le parece, vamos a pedirle que se desconecte y se vuelva a conectar, así seguimos con el próximo expositor. Porque es una pena que no lo podamos escuchar correctamente.

Sr. Rolero Santurián.- Ningún problema, senadora. Hacemos así...

–Contenido no inteligible.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Perfecto, muchas gracias.

Voy a pedir que por Secretaría se anuncie al próximo expositor o expositora.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Sí, senadora.

Es el turno del doctor Carlos Balbín. El doctor Balbín es juez de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires y ex procurador del Tesoro de la Nación. Es doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires; ha cursado en la Universidad Complutense de Madrid, España. Premio Facultad. Es especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política, por el Centro de Estudios Constitucionales de España; especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; profesor titular de grado y posgrado en la UBA y en otras universidades.

Es muy extenso el currículum. Vamos a detenernos aquí por cuestiones de brevedad. Gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctor Balbín. Lo escuchamos.

Sr. Balbín.- Muchísimas gracias, senadora.

En primer lugar, quería agradecerle particularmente a la presidenta y a todos los senadores y las senadoras por haberme invitado a participar de este debate tan relevante sobre el proyecto del Poder Ejecutivo.

Quisiera hacer un análisis con relación a los déficits que tiene el proyecto de ley, con el objeto de reflexionar o repensar ciertos aspectos. En ese sentido, creo importante, primero, marcar cuál es, desde mi perspectiva, el objeto de este proyecto que consiste básicamente –más allá de las cuestiones puntuales– en una fusión y creación de estructuras judiciales.

Me pregunto si el objeto de la ley cumple con la finalidad que esta persigue. ¿Cuál es desde mi perspectiva esa finalidad? Creo que se puede marcar, en primer lugar, el fortalecimiento de la independencia y la imparcialidad de los jueces; en segundo lugar, la eficacia del Poder Judicial en el ejercicio de su función propia, que es la de administrar justicia; y, en tercer término, creo que debiera también debiera incorporarse entre las finalidades el hecho de crear mayor desigualdad.

Entre los fundamentos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se lee –por ejemplo– sobre los derechos de vivienda, de salud o educación. Creo que es importante remarcarlo, porque este proyecto no solo se detiene en la reforma de la Justicia Federal Penal, sino también en la reforma de la Justicia Federal no penal.

¿Por qué desde mi perspectiva el proyecto no cumple con estas finalidades? Primero, en relación con la independencia e imparcialidad de los jueces, creo que es importante distinguir entre la imparcialidad objetiva y subjetiva. Es decir, no se trata solo de la imparcialidad del juez Individual, sino también de cómo es percibido por la sociedad. Es decir, si el juez es o no, aparentemente imparcial desde la mirada social.

¿Se cumple o no con la imparcialidad objetiva? Creo que, para ello es necesario, primero, alcanzar altos niveles de consensos sociales y, evidentemente, políticos para cumplir y satisfacer este estándar de imparcialidad objetiva, en cualquier reforma judicial.

En segundo término, yo creo que el régimen de subrogancias debiera estar limitado solo a aquellos casos en los que se produjeran vacantes. Es decir, en relación con los nuevos cargos creados por, o a crearse por la ley, debieran cubrirse a través de los concursos y no de manera interina.

¿Por qué planteo esta mirada? Porque, insisto en que la subrogancia es un instituto excepcional y, por tanto, tiene que limitarse solo a casos de esa naturaleza.

Hablé de la imparcialidad objetiva. Me refiero ahora a la imparcialidad subjetiva y cuáles son los puntos que, creo, debieran reverse en el proyecto de ley.

Se ha dicho que es conveniente ampliar el número de jueces y, por lo tanto, pasar de 12 jueces a 46 jueces para evitar las presiones políticas, corporativas y mediáticas. Pero el problema es que, en definitiva, el que va a decidir va a ser un juez. Es decir, un órgano unipersonal y, por lo tanto, las presiones se van a seguir centrando sobre el órgano unipersonal. Aun cuando nosotros ampliemos el número de jueces de 12 a 46, en definitiva, la presión se ejerce sobre uno de esos 46 jueces. Por eso, el solo hecho de ampliar el número de jueces no evita las presiones, sino que debe recurrirse a otros mecanismos para hacerlo.

En segundo lugar, tampoco se satisface –creo yo– debidamente la imparcialidad subjetiva en el caso del juez subrogante. Porque aun cuando este tuviera acuerdo del Senado para ocupar un cargo, a través de la subrogancia desempeña otro cargo. Y, respecto de este último, no goza de estabilidad.

Y el tercer punto, en este contexto, que quisiera mencionar es el del examen. Más allá del examen público o no público, anonimato o no, lo cierto es que, para mí, la ley debiera incluir criterios claros y objetivos en cuanto a la evaluación de los postulantes al cargo de juez.

Me referí a la independencia y a la imparcialidad. Ahora quiero hablar, brevemente, sobre la eficacia. Como se dijo anteriormente, y todos sabemos, el Poder Judicial no es un poder creíble. Y para que este sí sea un poder creíble es necesario que sea y se perciba como un poder eficaz. Ayer se habló de procesos judiciales en los cuales yo he intervenido como testigo que llevaron 30 años para dictar una sentencia. Y cuando los jueces dictaron la sentencia, luego se declaró prescripto. Es decir, el propio Estado, que debe investigar, perseguir y castigar, luego advierte que demoró tanto tiempo que decide prescribir los delitos.

¿Se resuelve la cuestión de ineficacia del Poder Judicial con más jueces? Yo creo que no necesariamente. Debiera, por tanto, hacerse hincapié en la organización del Poder Judicial y en las estructuras del Poder Judicial. Necesitamos pensar otra estructura del Poder Judicial y otro perfil del juez. Pensemos en el caso de los delitos contra la administración pública y la complejidad de estos delitos. Para poder investigarlos, razonablemente, necesitamos otro modelo de organización y otro perfil de jueces y la ley debiera incorporar estos capítulos

Voy al tercer punto, en términos de finalidad de la ley, que es la igualdad. Si nosotros pensamos reformar la Justicia, tengamos presente que vivimos en una sociedad con el 50 por ciento de pobreza estructural. Y la pregunta es, ¿en qué términos –creo yo– la reforma del Poder Judicial contribuye a crear mayor igualdad en la Argentina?

Insisto, este proyecto no solo se refiere a la reforma penal, sino también a la reforma del Poder Judicial no penal. Para que el proyecto crease mayor igualdad, creo que debiera incorporar otros capítulos vinculados también a la estructura del Poder Judicial, al perfil de los jueces y, en términos procesales, incorporar la regulación de procesos colectivos o procesos estructurales. Solo así, creo, la reforma del Poder Judicial podría contribuir a crear mayor igualdad en la Argentina. El hecho de multiplicar las estructuras judiciales no satisface esto.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Un minuto, doctor.

Sr. Balbín.- Último punto. Me refiero a la Justicia no penal y a la reforma propuesta.

Creo que debiera repensarse en estos términos: al fusionar el Fuero Civil y Comercial y el Fuero Contencioso se introduce una mirada propia del derecho privado en las causas en las que el Estado es parte, y yo creo que esto es negativo. Tenemos que reforzar, justamente, la mirada de derecho público y no la de derecho privado.

Por eso, me parece que es conveniente repensar esta cuestión.

En definitiva, en síntesis, lo que quiero plantear e introducir en el debate es que para que la reforma judicial construya un Poder Judicial independiente y eficiente no es suficiente con multiplicar los cargos o las estructuras ya existentes, sino una reforma más de fondo. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias, doctor Balbín.

Tiene la palabra el senador Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Presidenta: muchas gracias.

En realidad, la pregunta ya, de alguna manera, en el tramo final de su exposición la respondió el doctor Balbín, y coincide con Paula Litvachky, la representante del CELS, sobre la inoportunidad de la unificación de fueros civiles y comerciales con el Contencioso Administrativo por razón de la materia.

Por lo tanto, desisto de la pregunta, en función de la respuesta y de la coincidencia, creo yo, con la inmensa mayoría de los expositores.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, senador.

No sé si hay alguien más que haya pedido el uso de la palabra por sistema.

Nadie más ha consultado.

Vamos a pedirle a la secretaria que, por favor, de lectura al currículum del próximo expositor.

Le agradecemos al doctor Balbín por haber participado de este plenario de comisiones.

Sr. Balbín.- Muchas gracias.

Sra. Secretaría (Ocariz).- Presidenta: el próximo expositor es Julio Piumato, que es abogado y secretario general de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación. Actualmente es secretario de Derechos Humanos de la CGT.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Tiene la palabra el señor Piumato.

–Luego de unos instantes:

Sra. Presidenta (Sacnun).- ¿Está conectado el señor Piumato?

Sr. Rolero Santurián.- Quería avisarle, presidenta, que ya estoy conectado

nuevamente.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Si no está conectado el señor Piurato, le vamos a dar la palabra al doctor Rolero, de manera tal de que retome su exposición, por los problemas que ha tenido de conexión.

Sra. Directora General de Comisiones (Cosone).- Disculpe, senadora: el señor Piurato está ingresando en este momento.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Entonces, vamos a darle la palabra al doctor Rolero para que retome su exposición y, luego, avanzaremos con el señor Piurato.

Adelante, doctor Rolero, lo escuchamos.

Sr. Rolero Santurain.- Bueno.

Retomo la exposición que venía realizando. Lo que señalaba era, en primer lugar, lo referido al argumento jurídico por el cual se había sostenido o se había postulado la imposibilidad de llevar adelante la transferencia en cuestión.

En este punto en particular es que llama la atención, y esta era una de las cuestiones que quería señalar, que ante tal circunstancia, y si esto era un cuestionamiento, no se haya consultado lo dispuesto por el máximo tribunal de nuestro país a los efectos de dilucidar dicho cuestionamiento. Porque de haberse tomado en cuenta lo resuelto, rápidamente, se habría advertido que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en seis oportunidades distintas, señaló no solo la viabilidad de la transferencia que aquí se trata, sino también el carácter meramente transitorio de los tribunales ordinarios con asiento en la Capital Federal, postulando el reconocimiento constitucional de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con las previsiones del artículo 129 de la Constitución Nacional.

La Corte lo resolvió en los siguientes precedentes: "Corrales", del 9 de diciembre de 2015; lo volvió a reiterar en el precedente "Nisman", del 20 de septiembre de 2016; en "José Mármol", el 12 de junio de 2018; en los autos "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/provincia de Córdoba", el 4 de abril de 2019; en los autos "Bazán" y, finalmente, el último de los precedentes en los cuales lo señaló es "Panasiuk", resuelto el 18 de junio del corriente año. Resulta extraño, al respecto, que se pretenda argumentar o tachar de inconstitucional una previsión que la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación ha incorporado a su jurisprudencia.

De esta forma, la primera conclusión al respecto es que, desde el punto de vista jurídico, la transferencia de competencias y recursos al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es absolutamente viable y constitucional. La resistencia que se plantea ante tal traspaso no tiene una razón jurídica.

En segundo término, me interesa señalar cuál es el estado actual de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires, habida cuenta de que algunas referencias que se han hecho al respecto, en algunos casos, lo han sido de forma despectiva o hasta subestimando el trabajo que hacen las mujeres y hombres que integran nuestra justicia y a quienes me enorgullece representar.

A partir de la celebración de los diversos convenios de transferencia de competencias penales, la Ciudad fue incorporando cada vez mayor cantidad de delitos a su órbita, llegando a la situación actual de tener un volumen similar en trámite al que tramita por ante el fuero penal ordinario. La Ciudad cuenta con un régimen procesal penal en el que rige el sistema acusatorio puro, con plena vigencia de la oralidad en todas sus etapas, concentración, inmediación, desformalización y celeridad. Ello ha permitido lograr la reducción significativa en el tiempo de trámite de los procesos penales, resultando, actualmente, inferior al año.

En el mismo sentido, corresponde señalar, a los efectos de tener una clara noción de cuál es el volumen de casos que maneja actualmente la justicia de la Ciudad de Buenos Aires, que durante el año 2019 ingresaron y se procesaron 153.130 casos. En este sentido, cabe señalar, solo a modo de ejemplo, que en el mismo período se tramitaron 23.896 casos correspondientes a los delitos de narcomenudeo, siendo que, de esos casos, 6.095 corresponden a casos de tenencia con fines de comercialización o tenencia simple.

En el mismo sentido, quiero traer a colación una materia sobre la que la justicia de la Ciudad ha trabajado mucho y bien, que es lo relativo a los casos enmarcados en un contexto de violencia de género. Y en este punto en particular quiero señalar una cuestión particular referida a lo ocurrido durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio: entre el 20 de marzo y el 19 de julio del corriente año, ingresaron, tramitaron y se procesaron 21.382 casos. Casos en los cuales se protegió a la víctima, se dispusieron medidas de prevención, se intimó a los imputados y se aseguró el más amplio y efectivo derecho de defensa.

Todo esto, como en todos los casos que tramitaron durante este lapso por ante la justicia de la Ciudad, fue posible no solo por el compromiso de mujeres y hombres involucrados plenamente en el desarrollo de sus tareas, sino también porque la Ciudad cuenta con todos sus legajos absolutamente digitalizados, con realización de audiencias orales a través del sistema de videoconferencias y con la intervención de jueces, fiscales, defensores y asesores tutelares, tanto de primera como de segunda instancia, a los efectos de asegurar el más irrestricto respeto de todas las garantías constitucionales del proceso penal.

En este tiempo, la justicia de la Ciudad ha completado su desarrollo. Se ha especializado. Trabaja en materia de cibercrimen, ambiental, violencia de género, narcomenudeo, delitos de funcionario público, estragos dolosos y culposos, tenencia y portación de armas de guerra, producción, comercialización y distribución de pornografía infantil y *grooming*, entre otros delitos de relevancia. Es decir, cuenta con personal altamente capacitado, capaz de intervenir y resolver en todos los delitos sometidos a su jurisdicción.

Cada una de las transferencias que se efectuaron implicó un nuevo desafío y esfuerzo. Los resultados obtenidos demostraron, claramente, que la intervención fue más eficiente, eficaz y con una significativa reducción de los tiempos de resolución.

Ahora bien, frente a este nuevo esquema que se plantea, resulta fundamental que la transferencia se materialice con los recursos correspondientes, de conformidad con las expresas previsiones del artículo 75, inciso 2), de la Constitución Nacional. No es viable y no resulta posible pretender realizar una transferencia de competencias, como la que actualmente se postula, sin que la misma sea acompañada de los recursos correspondientes. Sobre este particular, debemos tener en cuenta que el impacto que se prevé respecto de la transferencia en cuestión implicaría duplicar la cantidad de casos que actualmente recibe la justicia de la Ciudad.

Como tercer punto, corresponde hacer mención a las condiciones en las cuales se plantea el traspaso. Se prevé el aseguramiento de la categoría con la que se cuenta, la intangibilidad de las remuneraciones, el respeto por la antigüedad y el mantenimiento de la obra social y de los derechos previsionales. Es decir, la transferencia en cuestión no genera agravio a las condiciones actuales en las que los magistrados, funcionarios y empleados del fuero penal ordinario de la Ciudad desarrollan sus funciones.

En igual sentido, consideramos indispensable el tratamiento y adopción de previsiones expresas que permitan avanzar en la concreción del mandato constitucional respecto de la transferencia de la totalidad de los restantes fueros de la justicia ordinaria al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Secretaria (Ocariz). Tiempo, doctor.

Sr. Rolero Santurián. Ya termino.

Consecuentemente, resulta de vital importancia señalar que el Consejo de la Magistratura de la Nación debe abstenerse de sustanciar los concursos para la cobertura de los cargos actualmente vacantes o cuyas vacantes se produzcan en el futuro y pertenezcan a los tribunales del fuero penal ordinario; y el mismo alcance, con las mismas situaciones, respecto de la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación.

En definitiva, señoras y señores senadores nacionales, entendemos que el articulado previsto en el Título I, Capítulo III, artículos 28 a 33 del proyecto en estudio no hace más que completar el camino ya iniciado con la Reforma Constitucional del año 1994 –hace ya 26 años–, cuya operatividad se torna absolutamente necesaria para el pleno ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun). Muchas gracias, doctor Rolero.

Le van a hacer una pregunta.

Tiene la palabra el senador Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. Presidenta: no; yo me había anotado antes de la exposición de Julio Piumato, para hacerle una pregunta a Julio Piumato; y justo se generó la interrupción y el doctor Carlos Rolero...

Sra. Presidenta (Sacnun). Está bien. No hay problema, senador.

Senadora Giacoppo: si la pregunta era para el doctor Rolero, tiene la palabra.

Sra. Giacoppo. En el mismo sentido, me había anotado para preguntarle al doctor Piumato, presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun). Senador Weretilneck: tiene el uso de la palabra. Adelante.

Sr. Weretilneck. Gracias, presidenta.

No es una pregunta, pero creo que muchos...

–Se interrumpe la transmisión.

Sr. Weretilneck... que hemos tenido en las comisiones respecto de las transferencias de competencias a la Ciudad Autónoma.

Por lo cual, doctor, si no es mucha molestia para usted, le pediría si puede acercarse a la Comisión una copia de lo que usted acaba de leer, porque creo que para nosotros va a ser de mucha utilidad hacia adelante. Así que le agradecería que nos haga llegar la postura suya y de aquellos a quienes representa, como para tenerla en cuenta al momento de la definición.

Sr. Rolero Santurián. Sin ninguna duda, senador, le voy a acercar lo que hemos postulado recientemente, en el transcurso de la intervención. Y cualquier otro dato que usted necesite al respecto, desde ya, estamos a disposición para acercarles todos los datos que fueran necesarios.

Sr. Weretilneck.- Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias, doctor Rolero.

Seguramente, cuando usted envíe a la Comisión la documental, la vamos a circularizar entre todas las senadoras y los senadores, tal como lo solicita el senador

Weretilneck.

Sra. Rolero Santurián.- Perfecto. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias por su participación.

Vamos a retomar. Entonces, teníamos al señor Piumato para hacer uso de la palabra. Si ya está conectado, le damos el uso de la palabra y la bienvenida. Adelante.

Sr. Piumato.- Buenos días, compañera senadora. Buenos días a todos los senadores y senadoras del Senado de la Nación.

Agradezco la invitación a exponer, no sin decir el desagrado que tenemos los trabajadores judiciales por no haber sido partícipes de la discusión previa.

Yo, como dirigente sindical y como peronista, creo en la concepción de la participación de los trabajadores en el destino de la sociedad y la participación organizada en la gestación de todas las políticas que tienen que ver con la vida nacional en conjunto y, en este caso, en particular, en el ámbito de la Justicia.

Desgraciadamente, esperábamos que el presidente cumpliera con su palabra, y la ministra de Justicia también, cuando estuvo en la CGT y prometió que los trabajadores iban a ser consultados; no ahora, en breves minutos, cuando ya está todo el proyecto, sino inicialmente.

Incluso, en la reunión que tuve con la ministra de Justicia le planteé, porque se hablaba de la reforma judicial, la importancia de que, de una vez por todas, encaráramos en la Argentina una reforma judicial integral, que sí es necesaria, donde generemos un plan estratégico partiendo de la realidad que tenemos y apuntando a la Justicia no que quieren algunos dirigentes, sean políticos o sindicales, sino a la Justicia que está necesitando el conjunto del pueblo argentino. Y que cumpla con eficacia el rol establecido en la Constitución Nacional, que tiene dos sentidos fundamentales; por un lado, debe controlar a los otros poderes del Estado y, por el otro, es la última esperanza del ciudadano común ante un derecho conculcado.

Desgraciadamente, desde la vuelta de la democracia, todas las reformas que se han hecho no han ido en ese sentido. Podemos decir que, desgraciadamente, la Justicia se ha ido deteriorando. Ese plan estratégico que planteamos debe tener todos los aspectos en cuenta, desde el perfil del juez, qué tipo de juez necesita la Argentina a ser cubiertos y cuáles son los parámetros que debe tener ese juez.

Yo creo, como decía Perón, que un juez no solo debe atenerse a la fría letra de la ley, sino que debe tener sensibilidad y, muchas veces, debe fallar con el corazón para revertir situaciones injustas o arbitrarias. Fundamentalmente, todo juez y la Justicia deben tener por rumbo no solo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que plantea la progresividad de los derechos, sino también los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que fueron firmados por la Argentina y que hoy, muchas políticas de estas políticas, no se están cumpliendo.

Entonces, respecto de esa participación y de ese plan estratégico, ¿dónde estamos? Hoy estamos en una situación de emergencia judicial. Los edificios se caen en todo el país. Es una situación imposible. El sistema de gestión informática no funciona, está colapsado. Esto lo ha admitido, por unanimidad, el Consejo de la Magistratura a comienzo de octubre del año pasado. También hay una situación de colapso en los juzgados y en los tribunales; no sólo en los que entran en el plano que plantea esta ley.

Por eso, creo que es un error encarar una reforma que tiene que ver, como todas las que ha habido ahora, con una intención específica del gobierno de turno.

Cuando una reforma judicial no responde a las necesidades del conjunto de la sociedad no es una política de Estado. Y hoy necesitamos una política de Estado que nos diga que, en tres, cuatro o cinco años, vamos a tener, en todos los fueros, la Justicia que está esperando nuestra sociedad.

Estoy seguro que si encaramos el tema, que es la planificación, algo que también es central en el peronismo argentino, desde Perón y Evita con los planes quinquenales y el plan trienal, si encaramos esa planificación, toda la sociedad va a saber en qué camino vamos dirigiendo nuestros objetivos.

En particular, respecto de este proyecto, veo dos defectos; el primero es la inconsulta y, el segundo, es la inoportunidad. ¡Estamos en pandemia!; en ningún parlamento del mundo están discutiendo reformas judiciales. Hoy las prioridades son otras. Hoy hay que discutir, realmente, las necesidades imperiosas que tiene nuestro pueblo acorde a este drama. Ya estábamos en crisis antes de la pandemia y este drama agudizó esa crisis. Esas son las prioridades a las que tendrían que estar abocados todos los representantes de nuestro pueblo. No es casual que en ningún lugar del mundo se esté discutiendo esto. Realmente, esto merece otro marco y otro tema de discusión.

Yo escuchaba a algunos que señalaban como positivo el hecho de que esta reforma implementa el sistema acusatorio. Eso es mentira. La nueva ley procesal penal ya fue aprobada y está en curso de ejecución. Hay una comisión bicameral que ha definido su implementación en el norte argentino y estaba trabajando sobre otra implementación. Si la decisión del gobierno y del Congreso es cambiar ese orden, debería plantearlo por la comisión bicameral y decir que el próximo distrito debe ser la Capital Federal. Y estaríamos de acuerdo.

En ese sentido, no sólo hay que ver el número de jueces que se crean, sino también, analizando la realidad que cambia todo, cuántos juzgados de garantías debemos tener, cuántos tribunales orales federales debemos tener y cuántas fiscalías de juicio debemos tener. Y si todos cuentan con ese tema.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Tiempo, doctor.

Sr. Piumato.- Yo diría, como una necesidad imperiosa, entre otras cosas, que hoy la Justicia necesita elementos técnicos. Debería tener una policía judicial si queremos avanzar en la investigación del crimen organizado. Y eso no está. Eso estaba en la ley 24.121, de Implementación y Organización de la Justicia Penal, del anterior Código Procesal, en el artículo 80. Se creaban hasta los cargos, pero nunca se puso en marcha. Es esencial que el Poder Judicial cuente con los mecanismos de investigación científica que le permita enfrentar al crimen organizado, que es lo central en materia federal.

También tenemos planteos concretos...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Le pido que vaya redondeando.

Sr. Piumato.- Sabe, compañera senadora, que la Justicia es una cosa grande. Nosotros, para llegar a esto, consultamos en forma virtual a todas las regiones del país, a los judiciales de todas las regiones del país, de las 15 regionales que tenemos, que coinciden con las 15 cámaras federales, y también con todos los fueros de la Ciudad de Buenos Aires. Estamos expresando el sentir de más de 30.000 judiciales del Poder Judicial y los ministerios públicos, tanto fiscalías como defensorías.

Evidentemente, en siete minutos, usted entenderá, no se puede reflejar a los representantes de las provincias. No se puede reflejar la realidad integral. Yo creo que cada senador conoce fehacientemente la realidad de su lugar, pero hoy

estamos debatiendo una realidad que interpreta toda la geografía nacional. Por lo tanto, voy a puntualizar algunos temas.

Respecto del tema, no hay comprensión. ¿Por qué? Porque en una reforma de la Justicia Federal Penal se unifican los fueros civil, comercial y contencioso administrativo. No está claro ese tema ni se fundamenta por qué. No es verdad el tema de las incompetencias; que son solo el cinco por ciento de las causas que se mencionan. Tampoco se justifica que se hable del traspaso porque no tiene nada que ver con la justicia federal. Y es otro tema que merece una discusión bien profunda, fundamentalmente, porque es entregarle la justicia penal a un sistema que es absolutamente clientelar. Porque en el sistema de designación y remoción de jueces en la Ciudad, quien ejerce el poder –el gobierno–, directamente y por simple mayoría, designa y echa jueces. Con lo cual –y por eso–, no hay ninguna sanción; no hay ninguna sentencia a ningún funcionario de la Ciudad que haya hecho incumplimiento o mal desempeño de sus funciones. Entonces, esto hay que decirlo.

La gente necesita una Justicia que controle a sus gobernantes. Esto es lo fundamental, y no se da. Tampoco se da en este proyecto respecto del interior del país. Estamos de acuerdo con que debe haber más juzgados; pero en la forma en que se ha hecho, realmente, no tiene ningún sentido. ¿Por qué? Repito: antes de definir cuántos juzgados tenemos, tenemos que definir, aplicando el nuevo Código Procesal, cuál es la estructura de Justicia que tenemos. Y, cuando definimos los costos, no solo va el sueldo de un grupo de jueces –por más importantes que sean: 150 jueces– sino a los lugares, en una Justicia que está corrompida. Le podría dar mil ejemplos en el interior del país y en capital sobre las inversiones que hay que hacer en materia edilicia si esto llegara a salir adelante, y sin que esas inversiones nos garanticen una mejor Justicia.

Otro aspecto central es el referido a modificaciones que se hacen en esta ley de leyes que, realmente, no tienen sentido.

En primer lugar...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Tengo preguntas de los senadores y estamos excedidos en el tiempo. Redondee.

No lo quiero interrumpir en el uso de la palabra, pero redondee para que los senadores y senadoras puedan hacerle preguntas.

Sr. Piumato.- Redondeando: creo que lo más sano, por la necesidad que hay de reforma judicial con la que todos estamos de acuerdo, es que de una vez por todas, como decía Alberto Olmedo, “si lo vamos a hacer, hagámoslo en serio”.

Tendría que convocarse a todos los sectores de la comunidad organizada judicial: a abogados, a profesionales, a magistrados, a fiscales, a defensores, a los representantes de los trabajadores, al Consejo de la Magistratura y a la Corte Suprema, con la participación de los otros poderes del Estado; y discutir –no en 10 minutos, sino acabadamente– un plan estratégico que nos permita, después, en función de las posibilidades de la voluntad política y de las posibilidades de inversión, decirle a nuestra población que en 3, 4 o 5 años la Argentina va a tener el Poder Judicial que se merecen todos sus ciudadanos.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, señor Piumato.

Tiene la palabra el senador Lovera.

Sr. Lovera.- Gracias, presidenta.

En cuanto a lo que decía Piumato, la pregunta sería con respecto a la jurisdicción. Cuando habla de las jurisdicciones, ¿cuál es su observación en cuanto a los juzgados propuestos para las distintas jurisdicciones? En mi caso, para la

provincia de La Pampa. Entonces, ¿qué observación tendría la creación de esos juzgados en cada una de las regiones y, en mi caso personal, en la provincia de La Pampa?

Y, también, quiero consultarle qué opinión tiene con respecto a los derechos de los trabajadores judiciales, con respecto a este proyecto.

Gracias, presidenta.

Sr. Piumato.- Gracias, compañero Lovera.

La Pampa pertenece a la jurisdicción federal de Bahía Blanca, a la Cámara Federal de Bahía Blanca. Hay dos tribunales orales federales: uno, en Santa Rosa y, otro, en Bahía Blanca. Hay dos juzgados federales en Bahía Blanca que se duplican con esto, pero sin duplicar de la misma forma las fiscalías de ese lugar. Ello, cuando sabemos que el sistema acusatorio requiere más personal en fiscalías; y esto vale para todo el país. También, unidades de trabajo –que hoy están colapsadas– en los futuros juzgados de garantía, que van a seguir atendiendo lo residual y, además, van a ocuparse de sus funciones de jueces de garantía.

Fíjense la incongruencia. En el caso de La Pampa, por el tema de la especialización –que está bien: a contramano de lo que pasa en capital, que se unifican jurisdicciones–, se crea un Juzgado Penal. Por ejemplo, en Bahía Blanca, que hay dos juzgados federales, se duplican. Va a haber dos civiles –o con competencia civil– y dos penales; pero por desconocimiento, los que han escrito este proyecto, trasladan a un nuevo Juzgado Penal la Secretaría Previsional del Juzgado Federal N° 1. Entonces, vamos a tener dos juzgados con competencia amplia en materia civil, contencioso y todo, y dos juzgados penales: uno, con competencia penal, de derechos humanos y de la otra secretaría; y, otro, con competencia penal y previsional. Porque esa Secretaría N° 3, de Bahía Blanca, hace rato que funciona como Secretaría Previsional.

Esto tiene el mismo sentido, senador, que la unificación que se hace de Contencioso, Civil y Comercial. Si vamos a cuenta de lo que pasa en el interior, tendríamos que unificar a Contencioso, Civil y Comercial con el Fuero Previsional, porque en el interior del país el mismo juez atiende lo Contencioso, atiende lo Civil y Comercial Federal y atiende lo Previsional. Por eso, digo que tiene que haber un criterio: especializamos o concentramos. Las dos cosas, en un mismo proyecto, son de una incongruencia marcada.

Respecto de lo segundo, es diferente; porque en el interior no se crean cargos de empleados, sino que se crean juzgados; cuestión con la que estamos de acuerdo. Pero no juzgados porque sí y duplicando lo existente –le daba ejemplo de su jurisdicción–, sino que tenemos que definir, a vistas de lo que va a ser el Código Procesal, cómo va a funcionar su jurisdicción. Es decir, funcionando el sistema acusatorio. En General Pico se duplica el juzgado y todavía no se puso en marcha el juzgado que está creado hace mucho tiempo.

No se pone, claramente, cuáles son las funciones que va a cumplir cada uno, cuántos juzgados de Garantía hacen falta en su jurisdicción, cuántas unidades fiscales de investigación y cuántos tribunales orales federales; si con dos alcanza o no alcanza.

Por eso, esta es una reforma para hacer la reforma. Realmente, creo que todo esto se podría haber previsto, más allá de la pandemia, en esa reforma integral que les propongo.

Respecto de los derechos de los trabajadores...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Redondee, por favor; redondee, porque nos está

quedando poco tiempo.

Sr. Piumato.-... hay diferencia. Por ejemplo, en la Ciudad de Buenos Aires van a quedar en el limbo 5.000 personas –el limbo de la Iglesia ya no existe, pero en la Justicia vamos a dejar el limbo– de los juzgados de instrucción, de los tribunales orales criminales, de las fiscalías de juicio ordinario y de las defensorías.

No es verdad lo que se dice en el sentido de que se garantizan. Si bien en la ley dice que se garantizan los derechos de aquellos que sean traspasados, tengo que decir que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires no respeta ni siquiera los fallos de la Justicia. Hay un fallo, una cautelar de una Cámara de Apelaciones –el fallo Carzoglio–, que plantea la equiparación de los salarios entre la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Nación, planteándola en términos progresivos; y el Consejo de la Magistratura no lo cumple. ¡No cumple ni las propias sentencias que favorecen a los trabajadores!

Entonces, quién puede decir que judiciales que acepten el traspaso, perdiendo toda su capacidad y todo lo que han cosechado en una vida de trabajo en la Justicia, no van a ir a la Ciudad con jueces manipulados por un Consejo de la Magistratura absolutamente funcional al gobierno de turno.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Señor Piumato, ¿puede terminar para que pueda preguntar el resto de los senadores?

Sr. Piumato.- Ya termino, pero le explico una cuestión que es importante al senador Lovera.

¿Qué garantías tienen? Cuando se abrió la Justicia de la Ciudad, los judiciales de la Ciudad ganaban, por convenio, un 20 por ciento más que los judiciales nacionales, porque que tenían una carga horaria de una hora más. Hoy están entre un 30 y un 60 por ciento por debajo de los salarios de las mismas categorías.

¿Qué va a pasar con esta ley? Cuando traspasen, en el primer sueldo les va a venir lo mismo; pero después, obviamente, por la actitud de la Ciudad de no equiparar a la gente que hay en la ciudad, nadie va a pensar que en una misma estructura judicial va a haber trabajadores con un salario y otros trabajadores con otro. Por eso, se ven afectados en su derecho.

También se van a ver afectados los trabajadores que quedan con sobrecarga de trabajo, si avanza el proyecto de división de la Justicia federal en la Capital. Y sobrecargados de trabajo...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Senador Naidenoff: tiene la palabra.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Gracias, presidenta...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Discúlpeme, señor Piumato: le voy a pedir, por favor, que se atenga al tiempo, porque lo han hecho todos los expositores.

Mire: pasaron dieciocho expositores ya por esta Comisión, y hoy van a pasar dieciséis. Entonces le pido que, como senadoras y senadores han sido respetuosos del tiempo, también lo sea usted, para que le puedan también preguntar y que sea preciso en sus respuestas, porque nos interesa poder escucharlo.

Adelante, senador Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Sí, presidenta, muchas gracias.

Gracias, Piumato.

A modo de conclusión, yo observo tres grandes cuestionamientos de parte del expositor en cuanto al proyecto.

En primer lugar, la falta de una amplia convocatoria, en este caso en la discusión previa. Él hablaba de ampliarla no solamente a los integrantes de la Corte

sino también al Consejo de la Magistratura, abogados y, desde luego, el sector de los trabajadores.

El sentido de oportunidad porque, por la pandemia, en el mundo no se discuten estas cosas.

En tercer lugar, por las herramientas, porque tenemos la instrumentación de un Código Procesal Penal y una Comisión Bicameral que establece su criterio gradual.

Y, en el marco de la no participación, usted hablaba del sector que tiene que ver con la Justicia y de la situación del Poder Judicial de la Nación. Yo tengo tres preguntas breves, en este sentido. En primer lugar, con el presupuesto actual del Poder Judicial de la Nación, en la actualidad, ¿hasta cuándo el Poder Judicial está en condiciones de afrontar los gastos que tienen que ver con la justicia?

En segundo lugar, con las nuevas estructuras que se van a crear en función de los jueces, juezas, fiscales, fiscalas, defensores y defensoras en el marco de esta reforma, si tienen un cálculo no solamente del costo de los propios magistrados, sino también del personal y de la estructura que se tiene que crear debajo de cada juzgado.

La última tiene que ver, en su opinión personal, a ver cómo ve esta idea de crear juzgados en determinadas jurisdicciones donde se resolvió la creación y todavía no se implementa. Por ejemplo, en mi provincia está pendiente el paso de Clorinda; en otro lugar, que es Libertador General San Martín, Pehuajó, etcétera, etcétera.

La última, con una reflexión que me quedó de lo que usted dijo, desde lo político, que es que todo gobierno tiene una intención específica y que existe una intención específica del gobierno con esta reforma. Quisiera saber cuál es su mirada en relación a este tema.

Gracias, presidenta.

Sr. Piumato.- Respecto de la evaluación de la cantidad de cargos, no están previstos cargos de personal, prácticamente, ni siquiera en los tribunales orales federales nuevos que se crean en el ámbito de la Ciudad o en las fiscalías nuevas que se crean. Esto es un gran contrasentido.

En los juzgados federales que se crean se dividen las secretarías, cuando hoy los juzgados están colapsados con las plantas de personal que tienen.

Entonces, el problema no es tanto más jueces en Capital. Yo no sé si van a hacer falta 46 juzgados de garantía; pero sí lo que hace falta es más personal. Porque la realidad es que los requerimientos de la Justicia han crecido en forma exponencial y la planta de personal se ha mantenido casi incólume.

Respecto de los costos mayores, yo le podría decir que solo en los jueces son cerca de 900 millones anuales; pero lo de los jueces y fiscales es lo menos, porque acá tenemos que ver que la estructura edilicia está colapsada. Esta reforma es como, si a un edificio de dieciocho pisos, con las bases a punto de derrumbarse, le construimos en el último piso un SUM con pileta olímpica. ¿Qué va a pasar? Se va a derrumbar todo.

Entonces, en cuanto a la situación, yo le podría dar ejemplos claritos. Usted hablaba de su provincia, de Clorinda. Hablamos con el senador el tema de la provincia de La Pampa, General Pico. Está anotado, para hablar hoy, un juez camarista federal, designado en la Cámara de Apelaciones de La Matanza; un distrito que sabemos que es más que una provincia. Sin embargo, en ese lugar hay tres camaristas y dos jueces designados hace mucho tiempo. De hecho, creados los

juzgados, no se han puesto en marcha.

Lo mismo pasa con el Juzgado de Iguazú, que hoy se lo duplica sin estar creado. Está el Juzgado de Concordia, que estaría más cerca. El de Victoria está creado hace muchos años y no se pone en marcha; y así podríamos pasar provincia por provincia. Pero no solo pasa, senador, por los juzgados que se crean, sino por hacer un mapa judicial de lo que realmente se necesita.

Yo le voy a dar un ejemplo en dos grupos de provincias que son similares en población. Está la provincia de Tucumán y la provincia de Entre Ríos. La provincia de Entre Ríos ahora tiene dos juzgados en Paraná, un juzgado en Gualeguaychú...

Sra. Secretaria (Ocariz).- Doctor Piumato, disculpe...

Sr. Piumato.- Pero es importante, senadora, los ejemplos, para ver las asimetrías...

Sra. Secretaria (Ocariz).- Doctor Piumato, disculpe: lo molesto porque hay muchas preguntas y el tiempo nos excede absolutamente.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Perdón, señor Piumato: le están hablando desde Secretaría.

Yo le pido, porque la verdad, es por respeto también a los expositores que están esperando.

Hay otros senadores para preguntarle. Le pido brevedad en la respuesta.

No lo quiero interrumpir, pero la verdad es que usted está llevando casi el doble de tiempo de otros expositores que lo precedieron en el uso de la palabra. Entonces, le pido que haga un esfuerzo y sea breve en sus respuestas.

Sr. Piumato.- Seguro; la entiendo, compañera senadora. Le digo que yo no hablo a título personal, sino en la representación legal y efectiva de más de 30.000 agentes y funcionarios del Poder Judicial, y los ministerios públicos.

Sr. Petcoff Naidenoff.- La última, nada más, presidenta, que quedó colgada; cortita y al pie.

Él hizo referencia a las intenciones de la reforma, en función de la descontextualización que él planteó; nada más.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Brevemente, por favor, señor Piumato.

Sr. Piumato.- Bueno, por eso mismo, digo que me parece que es incoherente; porque, si vamos a profundizar el procedimiento penal acusatorio, tendríamos que hacerlo a través de la Comisión Bicameral; y, si se define que tiene que ser la Ciudad de Buenos Aires el próximo, delinear cómo se va a hacer en la Ciudad de Buenos Aires. Pero además, delinear ya en todo el país cómo va a ser efectuado. Y sabemos que, a medida que vamos generando las necesidades coyunturales, éstas deben apuntar al mapa definitivo que va a tener cuando en todo el país esté vigente el sistema acusatorio.

Le digo dos cosas puntuales respecto de esto. También resulta incoherente que, en cuanto a las subrogancias, se modifica la ley de subrogancia. La ley de subrogancia, en su artículo 14 establece claramente que no pueden ser subrogantes los jueces en los tribunales nuevos a crearse. Acá hay 23 jueces que se van a crear, con un sistema distinto al de la ley, sin que se modifique la ley. Esto sería casi como una comisión especial; ello, cuando están especialmente prohibidas por nuestra Constitución nacional.

El segundo punto: en el mismo sentido de las normas complementarias, se hace un sistema particular para designar a los jueces definitivos, que es distinto del que está planteado en la ley del Ministerio Público.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Tiempo, doctor Piumato.

Sr. Piumato.- Yo estoy de acuerdo, por ejemplo, en ese plan, en achicar los plazos

para que no haya juzgados subrogantes por más de un año, como está planteado. Pero esto tendría que hacerse modificando la ley del Consejo de la Magistratura.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Senador Parrilli, tiene la palabra.

Sra. Giacoppo.- Presidenta: yo había pedido la palabra.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Sí, está anotada, senadora. Son los que habían pedido anteriormente la palabra para Piumato, tal como usted y el senador Naidenoff. Está anotada, senadora.

Adelante, senador Parrilli.

Sr. Parrilli.- Quiero hacer una pregunta muy sencilla –si bien no tiene que ver con el proyecto, pero sí con lo que el señor Piumato representa–: ¿cuál ha sido la postura de él con respecto a la ley 26.861, del año 2013, de ingreso democrático igualitario del personal al Poder Judicial de la Nación? Esta ley, que preveía el procedimiento de concurso público, exámenes, sorteos por la Lotería Nacional y que, si bien la ley sigue vigente, no ha sido declarada inconstitucional. Esta ley, en definitiva, la Corte nunca la cumplió y está allí esperando el sueño de los justos.

Por lo tanto, lo que necesito saber es cuál ha sido la opinión: si él, como representante de los trabajadores, está de acuerdo con un ingreso transparente y público al personal del Poder Judicial de la Nación.

Sr. Piumato.- Sí, tal cual, senador; siempre ha sido una postura más.

El proyecto que se terminó aprobando tomó como base un acuerdo que no se concretó –de hace muchos años– entre el Consejo de la Magistratura y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, que delinearon un sistema de ingreso transparente. Ya, en ese momento, nosotros teníamos por acuerdo con la Defensoría General de la Nación el sistema de ingreso; un sistema de ingreso que no se modificó demasiado. Más aún: en las críticas que hacíamos al sistema de ingreso de la ley que se aprobó, decíamos que –tanto en el Poder Judicial referido a la Corte, como la Procuración General y la Defensoría– había ingreso para algunos y, para los demás, se abría la ventana del costado, la puerta del costado, que era el famoso artículo 3º que permitía que, en los ámbitos de conducción, se entrara sin examen.

Esto, afortunadamente, en la Defensoría General la defensora se autolimitó y siguió con el sistema con el veníamos trabajando. Entonces, en la estructura central de la Defensoría General de la Nación se sigue tomando examen; pero en la Procuración Fiscal –el procurador General de la Nación– se usó haciendo ingresar a más de 1.500 personas, sin ingreso democrático. Lo que se podía entender como justo –que era la estructura administrativa de la cabeza de un Poder, como era la procuración general– se usó para todo el ámbito de esa Procuración, todas las unidades fiscales especiales; el Programa ATAJO y demás. 1.500 personas más entraron sin concurso y violando los derechos de todos los trabajadores judiciales del Ministerio Público Fiscal.

Respecto de la Corte, venimos insistiendo que se aplique.

Sr. Parrilli.- Sí, ya conozco el tema.

Sr. Piumato.- En principio –cuando salió la ley–, dijimos que se priorice a aquellos que ya habían demostrado su idoneidad, porque tenían años trabajando como interinos en el Poder Judicial por este sistema de contratación. Una vez que se agotó esa lista, seguimos insistiendo ante la Corte y repetidas veces hemos planteado mecanismos para que se implemente la ley en el ámbito del Poder Judicial.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Tiempo, señor Piumato.

Sr. Parrilli.- ¿Usted estaría de acuerdo con que en este proyecto se incorpore alguna disposición reforzando esta postura y para garantizar que esto se lleve adelante? Por sí o por no, nada más.

Sr. Piumato.- Bueno, sí; pero está vigente. Hay que modificar esas cosas que terminan desnaturalizando el proyecto. Es decir, el artículo 3º, que le permite...

Sr. Parrilli.- Lo conozco, lo conozco.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Señora Giacoppo, tiene la palabra.

Sra. Giacoppo.- Gracias, señora presidenta.

Doctor Piumato: después de su alocución, quería hacerle una pregunta –yo represento a la provincia de Jujuy; soy senadora por Jujuy–: ¿a usted le parece que esta propuesta, que estamos debatiendo, contempla la experiencia de la implementación de la Reforma del Código Procesal Penal en la jurisdicción de Salta y Jujuy?

Sr. Piumato.- No, no; para nada.

En cuanto a evaluación de lo que pasa en la primera región, el sentido de hacerlo gradual es usar las experiencias; y la experiencia ha sido positiva en general, pero no se ha cumplido con las necesidades estructurales para hacerlo apto. Por ejemplo: en su provincia, senadora, aún no se ha conseguido el inmueble para que funcionen las unidades fiscales de investigación; y si uno va a ver dos de las tres unidades fiscales –en las condiciones dramáticas que llevan adelante los servicios–, va a entender que esto no está.

Tampoco se han creado las oficinas de juicio en el ámbito del Tribunal Oral Federal. Por lo tanto, son los mismos trabajadores del Tribunal Oral Federal de Jujuy los que tienen que hacer la doble tarea porque no se crean cargos. Los pocos cargos que se crearon se los quedó la provincia de Salta, porque tampoco eran suficientes.

De ese análisis, creo que habría que ver cómo hay que prever todo en una puesta de la reforma y que arranque en las mejores condiciones. Ya le decía en el ejemplo de la reforma anterior, del 92: aún no se ha creado la Policía Judicial, que es imprescindible para el funcionamiento de la investigación...

Sra. Secretaria (Ocariz).- Perdón, señor Piumato: lo molesto de Secretaría.

Sr. Piumato.- Sí, un segundito, termino la idea.

Tampoco se creó la oficina de asistencia a los testigos y las víctimas; y sabemos cuántos testigos han sufrido las consecuencias de no estar protegidos, en la Argentina, desde la creación de esa ley.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Tiene la palabra la senadora Fernández Sagasti.

Sra. Fernández Sagasti.- Gracias, presidenta.

Bienvenido, señor Piumato.

Yo quería hacer algunas consideraciones. Porque se ha hablado mucho de la aplicación del Código Procesal Penal y es algo que realmente me atañe. Yo soy la presidenta de la Bicameral del Código Procesal Penal; he sido honrada por mis colegas para presidir esa comisión. Vengo aclarándolo y me toca aclararlo de nuevo.

Primero, hago una consideración general política, presidenta: a mí me alarma la memoria selectiva que tienen los miembros de la oposición, porque ahora parece que el Código Procesal Penal –que, de hecho, yo estoy convencida de que es así– es una gran reforma que hace muchos años esperamos de la Justicia Federal. Ello, cuando muchas Justicias provinciales, en las provincias, ya hace muchos años que vienen con el sistema acusatorio. No vamos a hablar, acá, de los avances que

significaría en la Justicia la implementación de esto; pero creo que sabemos que el gobierno anterior, mediante un DNU –que para mí es inconstitucional; lo voy a decir siempre–, a los 20 días de asumir decretó su paralización; y sabemos que esa era una paralización política.

–Ruidos ambientales.

Sra. Fernández Sagasti.- Le pido al senador Parrilli, por favor, si puede silenciar su micrófono.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Senador Parrilli, por favor: silencie su micrófono. Gracias.

Sra. Fernández Sagasti.- Gracias, presidenta.

Bueno, además, otra contradicción de la oposición: la creación de todos los juzgados que se crean es de un proyecto de ley que presentó el expresidente Mauricio Macri junto a la gran mayoría de los gobernadores, junto al expresidente de la Corte, Lorenzetti, y que firmaron los propios senadores que hoy cuestionan la creación de juzgados en el interior del país. Entonces, por lo menos, seamos sensatos en nuestras opiniones porque la verdad es que obligan a decir que este debate no es serio, por lo menos; o que se olvidan de lo que hicieron cuando fueron gobierno.

Y la tercera consideración que quería hacer: creo que el presidente de la bancada opositora se ha transformado en exégeta de algunos expositores reinterpretando lo que quieren decir los expositores. Creo, presidenta, que todos estamos escuchando y tenemos la mayor receptividad, con todos los expositores, de las más variadas consideraciones respecto del proyecto. Usted lo ha dicho infinidad de veces: estamos abiertos a todas las propuestas que quieran hacer respecto de este proyecto de ley.

Yendo más específicamente a la aplicación del Código Procesal Penal, quiero invitarlos a todos, y también me encantaría que el señor Piumato y los demás miembros de gremios puedan ir a la comisión, para que evaluemos juntos la aplicación.

Una de las funciones de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal es sugerir proyectos de ley para la aplicación del Código Procesal Penal: es decir, la adecuación de la legislación a la aplicación del Código Procesal Penal. Por lo tanto, todas las necesidades que tengamos para la aplicación del Código Procesal Penal en las otras provincias, también las puede sugerir y hacer la Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal. Entonces, todas las incongruencias que nosotros hallemos, luego de esta reforma, las vamos a poder subsanar a medida que vayamos avanzando con la implementación del Código Procesal Penal.

Además, quiero decir que mi postura es que es correcto, también, que en esta ley de reforma se tenga en cuenta la priorización en la Capital Federal de la aplicación del Código Procesal Penal. A mí me parece correcto porque, si nosotros lo votamos, estaríamos también subsanando esta cuestión mediante el Congreso de la Nación, que es el ámbito en el cual se priorizan las diferentes jurisdicciones para la aplicación del Código. Hoy, estamos con la priorización en Mendoza y en Rosario –como todos saben–; y, si esta ley se sanciona, por supuesto, también, incluiríamos la Capital Federal.

Mi pregunta al expositor era sobre el ingreso democrático, que ha quedado totalmente subsanado. Creo que es una ley que tenemos que pedirle, sobre todo al Poder Judicial de la Nación, que la aplique. La aplicación de esta ley es una lucha

histórica del gremio del señor Piumato. Así que todo lo que podamos hacer para que se implemente, para la efectiva implementación de la ley, por supuesto, esta senadora y creo que muchos senadores estamos dispuestos a colaborar para que el Poder Judicial garantice el ingreso democrático de trabajadores en su ámbito.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, senadora.

Tiene la palabra el senador Pais para una pregunta.

Sr. Piumato.- ¿Le podría contestar a la senadora?

Sra. Presidenta (Sacnun).- Sí, por supuesto; sí, claro.

Sr. Piumato.- Gracias.

Senadora: primero, le quiero decir que nuestro gremio estuvo presente en todas las reuniones de la implementación del nuevo Código, de la Bicameral. Incluso, ha recorrido –no solo con los compañeros del lugar sino con miembros de la Comisión Directiva– todas las jurisdicciones de Salta y Jujuy. Ha seguido porque estamos conscientes y apoyamos la implementación del nuevo Código Procesal.

Pero usted, como presidenta de esa Comisión, sabrá las falencias que hoy tiene, por falta de recursos necesarios, la única jurisdicción en donde se está aplicando ese Código. Por eso, le encargo a la comisión que arbitre las cosas, porque vamos a avanzar en una jurisdicción importante, como es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todavía tenemos los pies de barro, en parte, en algo que –como decía antes– funcionó bien, pero no lo necesario.

En función de los proyectos, nosotros nunca nos manejamos con una visión partidaria. Le puedo decir que en este mismo proyecto, que no llegó a tratarse en el otro mandato, siempre estuvimos de acuerdo porque venimos reclamando la creación de nuevos juzgados; pero le reitero que debe hacerse sobre un plan estratégico porque, si no, duplicamos las asimetrías.

Le voy a dar un ejemplo: la provincia de Córdoba tiene tres juzgados con competencia mixta en la ciudad de Córdoba; además, con competencia mixta tiene San Francisco, Villa María, Bell Ville y Río Cuarto. Serían siete juzgados, hoy, con competencia ampliada. Provincia equiparable: Santa Fe. Santa Fe, hoy tiene dos juzgados penales en Rosario, dos juzgados civiles y el resto de la competencia, también, en Rosario; a su vez, tiene dos juzgados de competencia ampliada en Santa Fe; uno en Reconquista, que pertenece a otra jurisdicción pero está en la provincia; uno en Rafaela; y uno reciente en Venado Tuerto. Así que estaríamos hablando de que, en materia penal, hay –dos, cuatro– siete juzgados.

Fíjese que esta reforma, que plantea los juzgados con competencia específica, deja a la provincia de Córdoba solamente con cinco juzgados: o sea –crea uno más en Córdoba–, quedarían tres juzgados penales en la ciudad de Córdoba; un juzgado penal en Río Cuarto; y un juzgado penal en Bell Ville. Usted, si tiene un mapa a mano, puede verlo.

San Francisco está en la frontera con Santa Fe, un núcleo central del narcotráfico, a cien kilómetros del juzgado de Rafaela. La Secretaría Penal de ese juzgado la pasan a 300 kilómetros a la ciudad de Río Cuarto, al sur de la provincia; y lo mismo hace con las secretarías penales de Villa María.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Señor Piumato, disculpe: ya lleva 40 minutos de exposición.

Sr. Piumato.- Sí, perdón.

Con esta reforma, Santa Fe va a quedar con once juzgados con competencia penal federal y Córdoba, solamente, con cinco juzgados. Entonces, esas asimetrías

que vienen de la historia solamente un plan estratégico las puede corregir.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Perdón: pero tienen otras preguntas y los otros expositores se van a quedar sin tiempo.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, secretaria.

Sra. Fernández Sagasti.- Para hacer una aclaración, presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Sí, por favor.

Sra. Fernández Sagasti.- Le quería decir al señor Piumato dos cosas.

Conozco las cuestiones edilicias y los inconvenientes que ha habido en la aplicación del Código Procesal Penal. Por eso, vamos a citar a la jurisdicción y a varios para, primero, colaborar con lo que está sucediendo; y, segundo, la experiencia, a efectos de que podamos corregir errores en la nueva implementación. Ese es el espíritu de todos los de la comisión.

Segundo, que esta recepción que ha propiciado la presidenta de la comisión, es para lo que usted dice: los errores que tenga, o las mejoras que podamos hacer en cuanto a la creación de juzgados, o las asimetrías que se dan en varias provincias respecto de la creación de juzgados, de fiscalías, de defensorías, la idea es que las corriamos en la comisión. Por eso, le sugiero que las sugerencias que usted tenga sobre creación de juzgados, secretarías, lo que sea, las acerque por escrito a la Presidencia de la comisión; y, por supuesto, las vamos a evaluar para mejorar el proyecto que ha venido del Ejecutivo. Este es el espíritu que tenemos todos en la comisión.

Gracias.

Sr. Piumato.- Perfecto, senadora.

Lo único que le digo –reitero lo dicho al comienzo– es que no son emparches, sino que hace falta un plan estratégico. Esto es lo fundamental. Senadora, se lo dejo.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Senador Pais: tiene la palabra.

Sr. Pais.- Gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante.

Sr. Pais.- Quería consultarle al doctor Piumato en relación a un aspecto de su primera exposición: cuál es la opinión de la entidad sindical que preside sobre el cumplimiento de la manda del artículo 129 de la Constitución en relación a la transferencia de la competencia y jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Ciudad Autónoma.

También, a tenor de sus expresiones sobre la independencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si él entiende que no está garantizada esa independencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma por actuación de la autoridad jurisdiccional, que es una actuación local.

Nada más.

Sr. Piumato.- Creo que el tema constitucional, senador Pais, está bastante en discusión todavía; porque el 129 plantea la autonomía pero, cuando habla de jurisdicción, no está referida a Justicia sino que se refiere a otros ámbitos.

Cuando habla de Justicia, la Constitución siempre habla de las provincias; y no, casualmente, los constituyentes omitieron referirse a la Ciudad Autónoma de Buenos

Todos los derechos constitucionales son las leyes de garantías o ejercicios. La ley que garantizó la autonomía –la llamada ley Cafiero– establece, claramente, respecto de la Justicia, que mientras la Ciudad de Buenos Aires sea la capital de todos los argentinos la competencia ordinaria de los ciudadanos de la Ciudad va a

estar en manos de los tribunales nacionales.

Realmente, nosotros vemos que esto implica una modificación de esta ley por una ley, sin decirlo, y abre una puerta.

Ya lo expresé respecto del inconveniente que vemos de trasladar la Justicia penal por la índole clientelista del sistema que impera en la Ciudad de Buenos Aires. No es verdad que sea un techado de virtudes. Más, creo que la Ciudad de Buenos Aires perdió la oportunidad porque empezó de cero. Podemos hablar de otro tipo de falencias, mucho más graves, que imperan en la Ciudad de Buenos Aires; pero exceden a este lugar.

Lo que digo es que ningún derecho está garantizado para los trabajadores que acepten traspasar; y, lo riesgoso, es que deja abierta la puerta para el traspaso de las demás justicias. Sabemos que, así como la Justicia penal garantiza la impunidad de quienes gobiernan la Ciudad, la Justicia laboral va a ser un mecanismo de flexibilización laboral por vía de Justicia. Ello, porque el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad tiene efecto casatorio. La Corte Suprema de Justicia solamente es para el caso en cuestión.

Por su parte, qué ocurre si la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo –como se da en todos los proyectos– pasa a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires. Sabemos el sentido rector que tiene la jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en todos los tribunales provinciales de trabajo. Aquí, entonces, se vería absolutamente cambiado.

En cuanto a los jueces que no respondan a las directivas del gobierno de la ciudad, donde está la mayoría de las empresas argentinas... No es cualquier distrito la Ciudad de Buenos Aires. Con el traspaso de la Justicia se consolida el poder central del puerto. Se vuelve, desde una concepción federal, a una Argentina de hace casi 200 años.

Mucha sangre y mucha batalla costó a los argentinos volver a un Estado federal o consolidarlo. Esto, en materia de Justicia, y todo lo que deriva de la Justicia, tiene un riesgo tremendo, porque por acá pasa el eje central de la economía del país en cuanto a las...

Sra. Secretaria (Ocariz).- Tiempo, senadora.

Sr. Piumato.- ...de las empresas.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias, señor Piumato.

Le agradecemos.

Sr. Pais.- Presidenta, mínimamente...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Sí. Adelante, senador Pais.

Sr. Pais.- Quiero decir dos cosas.

Respeto de la interpretación que hace el doctor Piumato, pero no es lo que dice la Corte en el fallo Bazán en cuanto a la competencia y potestad de la Ciudad Autónoma, y a lo que debe interpretarse como autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

Por su parte, que yo sepa, el último intérprete de la Constitución es la Corte, no la doctrina. Entonces, creo que el 129 nos manda a avanzar sobre la transferencia.

Ahora, las críticas que hace sobre las eventuales injerencias políticas sobre los magistrados de la Corte es un tema que es materia de otro análisis, pero que debe ser preocupante.

Nada más, presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias.

Sr. Piumato.- Sí, pero hay otra jurisprudencia de la Corte. No es pacífica, senador Pais. La jurisprudencia de la Corte, en ese sentido, no es tan pacífica: habló respecto del puerto de Buenos Aires y tuvo otras posturas.

Sabemos que la posición de la Corte no es *erga omnes*, sino que trata los temas puntuales y fija posturas para los temas puntuales. Repito: no tiene efectos casatorios; sus decisiones no son *urbi et orbi*, como dirían los romanos.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias, señor Piumato, por su participación. Le agradecemos.

La verdad es que nos hemos extendido mucho más del tiempo previsto para cada expositor.

Muchas gracias.

Por Secretaría...

Sr. Piumato.- Señora presidenta, le agradezco mucho la paciencia.

Realmente, en cuanto a las cosas que quedaron por decir, vamos a tratar de acercárselas.

Les agradezco a todos los senadores y senadoras; compañeras y compañeros...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Sí, sí. Lo invitamos, como hemos hecho con el resto de los expositores, a que nos circularice toda la información que le parezca pertinente.

Sr. Piumato.- Perfecto.

Si me deja decirle una cosita más, una cosita más.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, rápidamente.

Sr. Piumato.- Yo no soy quién para discutir con el Senado, pero en estas comisiones habría que revisar el impacto de todas las leyes que van saliendo para la Justicia, hasta que tengamos un plan estratégico.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Por supuesto; lo vamos a hacer.

Sr. Piumato.- Pero le doy un ejemplo, para que no se diga esto de la grieta, de un lado o del otro.

Ha sido un gran error la forma en que se implementó la ley de flagrancia. De hecho, tendría que haberse generado un fuero de flagrancia; porque, de la forma en que salió sancionada, lo que generó es que todos los juzgados se taponen de causas menores, que obviamente aumente el porcentaje de sentencia y que las causas gravitantes, atento a la situación de colapso, no avancen.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Bueno; le agradecemos...

Sr. Piumato.- Hay en el país recetas, como en la provincia de San Juan, que estableció un fuero de flagrancia con cuatro jueces, cuatro fiscales, cuatro defensores, que está andando en forma perfecta.

Entonces, esa ley sigue taponando la Justicia, revisémosla y, de esa forma, caminemos hacia la Justicia que están pidiendo todos los argentinos.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, señor Piumato; muy amable.

Adelante, por Secretaría, el próximo expositor, por favor.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Sí, senadora.

La próxima expositora es Mariela Labozzetta. La doctora Labozzetta es fiscal federal, titular de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres –UFEM– del Ministerio Público Fiscal de la Nación Argentina. Es, además, titular de la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N°2 de Morón, de la provincia de Buenos Aires. Es abogada recibida con diploma de honor en la Universidad de Buenos Aires y tiene la especialidad de Derecho Penal.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctora; buenos días.

Le pedimos disculpas por la extensión de esta Comisión.

La verdad es que tratamos de que todas y todos sean respetuosos del tiempo en el uso de la palabra.

Pedidas las disculpas, adelante con el uso de la palabra.

Sra. Labozzetta.- No, por favor; gracias, presidenta. Voy a tratar de ser breve en respeto de ese principio.

Primero, quiero agradecer, como mis antecesores y antecesoras en el uso de la palabra, la invitación. Entiendo que, además, me invitan en mi carácter de fiscal de una unidad fiscal especializada del Ministerio Público federal. Con lo cual, doy por sentado que esto tiene que ver con una mirada o con una necesidad de que este proceso de reforma esté atravesado por una necesaria mirada de género. Voy a hablar desde ese lugar: desde mi lugar de fiscal especializada en género; y, también, como fiscal federal de una jurisdicción como Morón, que es una jurisdicción problemática y donde está muy presente, también, el crimen organizado, donde también cumplo una función.

La pregunta que atraviesa a esta Comisión es si es necesaria una reforma del sistema de Justicia: creo que la respuesta es un rotundo sí. Una reforma del sistema de Justicia es necesaria, porque tenemos una Justicia, en general, pero también en el ámbito federal, especialmente –que es lo que estamos discutiendo–, que está atravesando una crisis profunda de legitimidad y de ineficiencia también, que tiene que ver con su funcionamiento.

Por supuesto, además, en términos de perspectiva de género, les diría que es uno de los problemas centrales que tiene: la falta o carencia absoluta de perspectiva de género.

El diagnóstico que constituye –o lo que yo entiendo que constituye– esta crisis, si quieren, lo podemos dividir analíticamente en tres planos, aunque es una única cosa.

Una primera dimensión, que es una dimensión más normativa o de su propia esencia, tanto vinculado con el régimen procesal penal como con la propia arquitectura del sistema de Justicia. Ya se ha dicho bastante acá y me parece que es un diagnóstico unánime: estamos ante un sistema procesal lento, escrito, secreto y que es, sobre todo, –además– ineficiente para abordar la criminalidad compleja, que es la más propia del ámbito federal. Es ineficiente porque se ha quedado rezagado en relación con el avance y la sofisticación del crimen organizado, la mayor intensificación de este fenómeno criminal.

Luego, esta estructura y este diseño arquitectónico, también, creo que se ha trasladado a una segunda dimensión, que es una dimensión más funcional: la que nos alerta, también, respecto de un sistema de Justicia derivado de la concentración de funciones, sobre todo en la función del juez de instrucción. Digo “juez” y no “jueza” –permítanme la licencia poética–, porque además es un puesto, como lo dijo ayer la ministra Gómez Alcorta, casi en su totalidad ocupado por varones. El 80 por ciento de ese cargo lo ocupan varones; pero, además, tiene unas características bastante patriarcales.

Esta concentración de funciones, en una única figura por fuera de los fiscales, y también la opacidad de los procesos, han generado este momento en el cual estamos frente a un sistema de Justicia que tiene graves distorsiones e irregularidades.

Creo que este mapa nos habla de una estructura del sistema de Justicia

rígida y que, por supuesto, se perpetúa a sí misma. Es una lógica que me hace acordar a la lógica patriarcal de poder, en donde –sobre todo– defiende su estabilidad y tiene una actitud reactiva frente a cualquier interpelación de cambio, como el que está haciendo la comunidad en este momento.

Si bien ya lo han dicho muchas personas, lo quiero decir como representante del sistema de Justicia, con una mirada crítica que creo que debemos tener, incluso quienes estamos adentro de este sistema de Justicia.

Y la tercera dimensión importante considerar es la necesidad de un cambio de paradigma, que es lo que estamos discutiendo. Cuando estamos discutiendo una reforma del sistema de Justicia, creo que –en definitiva– la discusión tiene que ser profunda. Es un cambio de paradigma desde un esquema centrado en los privilegios de los jueces, hacia un paradigma centrado en los derechos y en la resolución de la conflictividad social. Me parece que, sobre esa mirada, tiene que estar basada cualquier discusión sobre reforma.

Entonces, en respuesta a la primera pregunta sobre si es necesaria la reforma: sí. Ahora, ¿cuál es la reforma que necesitamos? ¿Qué tipo de reforma? Creo que cualquier reforma que no rompa esta lógica de estabilidad y de carácter obsoleto del sistema de Justicia, va a fracasar. La forma de romperla es a través de la oxigenación del sistema de Justicia, con el ingreso de otros actores o actoras. Quien está en mejores condiciones para liderar ese cambio, que es un cambio profundo, es el Ministerio Público a través de un sistema acusatorio.

Si la propuesta a esta reforma está bien o mal; si está bien la creación de nuevos juzgados en pos de ese objetivo... Porque acá no estamos discutiendo el Código Acusatorio: esto ya está aprobado, está vigente y, como decía recién la senadora Fernández Sagasti, es cuestión de implementarlo progresivamente. Sin embargo, pareciera que la creación de juzgados en los términos en que están creados en el proyecto, viene a contrapelo del sistema acusatorio. En primer lugar, porque hay una desproporción entre la cantidad de juzgados y de fiscalías que se crearían; y, en segundo lugar, porque se crean juzgados.

Quizás, lo más interesante es crear cargos de fiscales; cargos de fiscales a la luz del sistema acusatorio, del Código Acusatorio, que tiene ya funciones. No son jueces de primera instancia y de juicios, sino jueces de revisión, de garantías, de ejecución, tal como prevé el Código Acusatorio. Entonces, bajo esas condiciones, creo que sí es importante crear cargos de jueces.

Una segunda consideración importante para hacer, es que esto tiene que ir acompañado de un robustecimiento del Ministerio Público: no puede estar presente esta proporción.

En este sentido, lo que quiero decir –y me parece que es lo más importante para destacar de todo esto– es que el verdadero cambio y la verdadera transformación vienen de la mano de la instauración del sistema acusatorio. El sistema acusatorio es la mejor herramienta para la transformación de ese sistema de Justicia.

Solamente, quiero rescatar cuatro razones referidas a las que marqué en cuanto a crisis del sistema de Justicia, que me parece importante destacar para considerar, permear y marcar una identidad a la reforma del sistema de Justicia.

La primera razón por la cual el acusatorio es la verdadera transformación, es porque va a intervenir directamente sobre la separación de funciones. Es decir: esta concentración de funciones del juez de instrucción federal que mencioné va a romperse con el acusatorio, porque le asigna funciones a las fiscalías de

investigación; y, por otro lado, descomprime este poder tan concentrado en la figura del juez de instrucción.

En segundo lugar, porque esto que vemos como una ineficiencia del sistema y la incapacidad para hacer frente al crimen organizado, con la asunción de un rol más protagónico del Ministerio Público será el mismo Ministerio Público quien tenga más capacidad operativa e institucional para afrontar las investigaciones complejas. Mucho más...

Sra. Secretaria (Ocariz).- Se cumple su tiempo, doctora; perdón.

Sra. Labozetta.- Solo me falta un minuto, ya termino.

...Mucho más que en las provincias, donde ya vemos sistemas acusatorios eficientes y funcionando bien, ya maduros, en el crimen organizado en la Justicia federal esto es muchísimo más importante, porque el Ministerio Público tiene estructuras fiscales especializadas; tiene áreas de apoyo técnico; tiene que ser robustecido; aún más, con la creación de laboratorios forenses, Policía Judicial, etcétera.

En términos de género –y esto sí me parece importante porque creo que no ha sido dicho todavía como un argumento novedoso–, considero que el Ministerio Público es también el organismo que está en mejores condiciones de permear la mirada de género a todo el funcionamiento del sistema judicial en el ámbito federal.

¿Por qué? Porque... Incluso, me parece que es más importante esta mirada sobre las violencias específicas que sufren las mujeres en el ámbito federal, porque está aún más invisibilizado que en los sistemas de Justicia provinciales donde se investigan específicamente estos casos; en relación con el narcotráfico; en relación con la trata de personas; en relación con el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad; en relación con las violencias institucionales; con las mujeres imputadas involucradas en los casos de crimen organizado.

Por último, el sistema acusatorio es la herramienta adecuada para avanzar en la transparencia del sistema de Justicia. La oralidad y la participación activa de la ciudadanía es quien viene a derrotar esa estabilidad, esa rigidez, ese secretismo, esa opacidad que mencioné al principio. Ello, no solamente porque hay una apertura a la ciudadanía y una interacción con la comunidad, sino porque esa propia interacción hace que el sistema de Justicia pueda evolucionar más rápidamente, como evoluciona la movilidad social.

Eso es todo.

Muchas gracias, senadoras y senadores.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Ha sido muy clara.

Muchísimas gracias, doctora.

No tenemos preguntas, así que le agradecemos muchísimo su participación en esta fecha.

Sra. Labozetta.- Gracias a ustedes.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Por Secretaría, daremos continuidad a los expositores.

Adelante, por favor.

Sra. Secretaria (Ocariz).- La siguiente expositora es doctora Magdalena Laiño Dondiz, que es jueza de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; abogada, egresada de la Universidad de Buenos Aires; especialista en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad del Salvador; doctoranda de la Universidad del Salvador; docente de grado y posgrado de varias universidades; y ex funcionaria de la Cámara Federal de Casación Penal.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctora.

Sra. Laiño Dondiz.- Buenas tardes a todos.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Buenas tardes; adelante, doctora.

Sra. Laiño Dondiz.- Ante todo, quería agradecer la invitación a la señora presidenta, y también saludar en esta ocasión a todos los senadores y senadoras que participan de este encuentro, que creo que es muy fructífero.

Comparto, en términos generales, la idea que la Justicia debe ser reformada y de que el Poder Judicial debe mejorar, de modo, urgente a través de una verdadera política de Estado que tenga como norte un proceso de cambio real y superador.

Considero, también, que debe terminar de implementarse el Código Procesal Penal Federal a nivel nacional, instaurando de modo definitivo el sistema acusatorio.

Sin embargo, más allá de estas loables intenciones que informa el proyecto, su redacción genera más incertidumbres que certezas para nuestro fuero y, sobre todo, para los usuarios del mismo, que es la ciudadanía en general.

Esta Cámara expresó –el pasado 5 de agosto a través de un acuerdo– ciertas observaciones y consideraciones generales que merece el proyecto. Hoy, me voy a concentrar solamente en tres de ellas, para hacerlo más dinámico, pero también para marcar estos cuestionamientos a los que hacíamos referencia.

En primer lugar, creemos que el proyecto olvida o desatiende, desde una perspectiva, los valores que han caracterizado el centenario fuero criminal y correccional de la Nación que, sin duda, puede coadyuvar al éxito de cualquier reforma que se instale. Son cualidades que no pueden ser soslayadas desde mi punto de vista; y, menos aún, desaprovechadas desde el punto de vista humano como de los recursos económicos en pos de esta reforma que se está encarando.

No puedo dejar de resaltar la actitud histórica de la Cámara frente a las reformas. Se caracteriza por una actitud versátil, de adaptación y de proactividad frente a nuevos desafíos. Ejemplo de ello es que somos la única Cámara de Apelaciones del país que oralizó la totalidad de las audiencias de apelación desde el año 2008.

Es el fuero que puso en marcha, desde 2016 y de modo completo, el procedimiento de flagrancia. Solo a modo de ejemplo: entre el año 2018 y 2019, se procesaron cinco mil casos, los cuales –inclusive, también, en forma oral– fueron resueltos frente a recursos de apelación ante la misma Cámara.

Es un fuero que ha dado efectiva participación a la víctima, que –inclusive, pese a no estar implementado el Código Procesal Penal Federal– ha aplicado medidas alternativas de solución de conflictos, como la conciliación, la reparación integral, suspensión del juicio a prueba; y ha tenido una especial y loable posición –lo digo con orgullo– frente a las circunstancias excepcionales que nos presentó la pandemia en esta feria extraordinaria. Se digitalizaron los expedientes en tiempo récord y se celebraron, a través de plataformas virtuales, los actos procesales. El fuero nunca se paralizó y afrontó estos desafíos –insisto– con versatilidad.

Está compuesto por gente desconocida para muchos seguramente, de bajo perfil, personas independientes, capacitadas, comprometidas con su función a través de sus distintos roles. Gente honesta y muy digna, que lleva a cabo su tarea sin estridencias y con la debida reserva, y de modo eficiente. Prueba de ello son los informes que hemos acompañado a los distintos organismos, la Corte y el Consejo de la Magistratura.

Nosotros concebimos la Justicia como un servicio esencial que no puede ni

debe interrumpirse bajo ningún punto de vista, y, justamente, esta reforma nos plantea un gran interrogante, que son las consecuencias indeseadas para la ciudadanía que utiliza día a día nuestra Justicia, producto de esta fusión del fuero Criminal y Correccional Federal con el Penal y Económico.

No voy a emitir juicio de valor sobre la conveniencia o no de esta fusión, pero sí respecto de las consecuencias indeseables que de ella van a derivar para nuestro fuero. La ampliación mediante la creación y el nombramiento de 23 nuevos juzgados, que el artículo 15 de la norma prevista establece que van a ser subrogados –acá, otra vez, hago un llamado, porque no voy a expedirme sobre la pertinencia o no de la subrogancia y el modo en que está prevista–, deja en evidencia los números y las consecuencias de esos números que van a impactar en el fuero.

Yo me permití poner en números concretos lo que estoy expresando, para que de un modo más claro pueda ser percibido por aquellos que están escuchando mi exposición.

No sé si se logra ver algo. De acuerdo con las estadísticas oficiales, el flujo de causas ingresadas durante 2019 ascendió a 109.243 para 71 juzgados. Estos juzgados, actualmente, tienen 20 vacantes. Si a eso le restamos la posible participación de 23 de nuestros jueces en estos nuevos juzgados penales federales a crearse –y que podrían subrogarlo–, quedan solo 28 magistrados para asumir esta titánica carga laboral de tramitar 109.000 expedientes, lo que otorga un número de 3.900 causas por juzgado y equivale a un ingreso mensual de 325 expedientes. Incluso, esto podría verse agravado por posibles jubilaciones de estos 22 magistrados que restan, porque 7 de ellos ya están en condiciones de acogerse al beneficio, según la antigua ley de jubilaciones.

La otra alerta que tengo que poner sobre el tapete es que el Consejo de la Magistratura –de acuerdo a lo previsto en los artículos 39 y 40– se va a abstener de llamar a concursos en aquellos juzgados que queden vacantes y, del mismo modo, va a ir disolviendo y eximiendo de sorteo a estos organismos. Eso está previsto en el artículo 40.

¿Con qué nos encontramos del otro lado? Con que, por la fusión del Fuero Penal Federal, vamos a tener 46 nuevos jueces para asumir el trámite de 10.670 causas. Esta es la sumatoria de los 8.485 expedientes del Fuero Penal Federal actual, más los 2.185 del Fuero Penal Económico, lo cual nos da un guarismo de 231 causas por juzgado, lo que equivale solamente al trámite de 19.3 causas mensuales frente a este número mucho más significativo, que es de 325 ingresos mensuales en los "juzgados residuales". Vamos a usar esa denominación, que es la que utilizó la señora ministra en la presentación del proyecto.

Entonces, ¿cuál es la consecuencia que digo yo que va a ser inexorable? Que a corto plazo en este fuero el principal perjudicado por este desguace o por esta mala planificación por parte del proyecto que estamos analizando va a ser el vecino de a pie, que se verá afectado en sus derechos y que, ciertamente, va a resentir la celeridad, la eficiencia y una respuesta oportuna por parte del Poder Judicial.

Sra. Secretaría (Ocariz).- Disculpe, doctora. Estamos en tiempo.

Sra. Laiño Dondiz.- Sí, Ya voy terminando.

Entonces, esto es algo que no puede quedar soslayado, por lo que respecto de este punto voy a estar dispuesta a contestar preguntas eventuales que puedan hacer.

La segunda cuestión que no quería dejar de mencionar y que voy a redondear en un minuto es la que prevé la transferencia de competencias al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y que en la redacción de los artículos de este proyecto tiene un vacío legal respecto de la situación de los magistrados y magistradas que integran el fuero Penal Ordinario.

El proyecto presupone la pretensión de privar a los tribunales de nuestro fuero de toda competencia y, consecuentemente, de jurisdicción, con el alcance de una suspensión de hecho o de una suerte de puesta en comisión de los jueces y juezas, a diferencia de lo que ocurre con los funcionarios y empleados respecto de quienes sí la ley establece una posible reubicación.

¿Qué pasará con los magistrados que no opten, a través de un consentimiento brindado con posterioridad, por pasarse al Poder Judicial de la ciudad? Ninguna norma, ninguna explicación y ningún destino les está dado en este esquema de proyecto.

Esto no es algo menor. De hecho, es algo que ha señalado tanto la Comisión Interamericana como la Corte Interamericana en el punto de que no puede privarse a un magistrado designado de modo constitucional –como son todos los integrantes del fuero– de sus funciones y de ejercer su jurisdicción.

Creo que hay que repensar el alcance de la norma, hay que repensar también el alcance de la competencia federal, tanto desde la faz territorial y en cuanto material, y, eventualmente, darles a estos magistrados no solo estabilidad en cuanto a la asignación de casos, sino establecer de un modo claro un mecanismo para asignar los casos de manera objetiva y, también, de ese modo poder seguir ejerciendo su función, que podrá ser la especialización que determine la materia.

Se ha hablado acá de la investigación de los delitos de envergadura, de la investigación del crimen organizado. Este fuero está plenamente capacitado para asumir esa función. Uno de los ejemplos es que lleva investigaciones tanto de robos en poblados y en banda, asociaciones ilícitas, homicidios calificados. Así que yo creo que una solución plausible sería, justamente, este ensanchamiento de la competencia, tanto territorial como de materia, para poder otorgarles funciones a estos magistrados que virtualmente si no decidieran pasarse a la ciudad quedarán sin funciones concretas.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Gracias, doctora.

Sra. Laiño Dondiz.- Perdón, porque me he pasado.

Sr. Presidente (Sacnun).- Tiene la palabra la senadora Giacoppo.

Sra. Giacoppo.- Gracias, señora presidenta.

Buenos días, señora camarista

Sra. Laiño Dondiz.- Buenos días.

Sra. Giacoppo.- Mire: yo quería preguntarle, puntualmente, sobre el artículo 15, según el cual se establece que no podrán ser inscriptos los magistrados que hayan manifestado en forma expresa su consentimiento para ser transferidos al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo que establece el artículo 31 de la presente ley. Si usted no considera –eso corre por mi cuenta– que esto sería un acto discriminatorio o un postulado discriminatorio de la ley. ¿Cuál es su opinión al respecto?

Antes de que me responda la pregunta, por una cuestión de tiempo, también quiero felicitarla por la versatilidad que ha tenido la Cámara de la cual usted forma parte con el desempeño en esta pandemia, atento a que fue la única Cámara del país que nunca dejó de trabajar y de funcionar, y cómo pudieron readaptarse a los

impedimentos que nos puso esa pandemia. No quería dejar de felicitarla. Hablamos de género, pero es un ejemplo lo que ustedes hicieron.

Ahora sí, me gustaría que usted me responda sobre los artículos 15 y 31 de la presente ley.

Sra. Laiño Dondiz.- Gracias, señora senadora.

Primero, quiero agradecer sus palabras. Realmente, con orgullo digo que todo el equipo, desde el último empleado hasta el último camarista, se ha puesto al hombro el fuero para no parar y para brindar este servicio, que es el servicio de Justicia. Porque es un servicio esencial que no puede, ni debe, ser paralizado bajo ninguna circunstancia. Muchas gracias, doctora, por su comentario.

Con respecto a su pregunta, voy a decirle dos cosas. La primera es que coincido con usted en que la letra del artículo 15, y también del 31, ciertamente configura una vulneración del principio de igualdad ante la ley y una discriminación. Además, el proyecto, usa la expresión consentimiento, que, en los hechos, se refiere a una expresión de conformidad efectuada a través de un formulario preimpreso que, desde mi punto de vista, no reviste las características de consentimiento propiamente dicho.

Así que excluir a ciertos magistrados por haber hecho una expresión de esta naturaleza, me parece impropio. Yo creo que a fin de salvaguardar los principios a los que hice alusión, todos los magistrados que así lo deseen deberán –podrán– inscribirse para, eventualmente, subrogar estos nuevos juzgados a crearse.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias, doctora. No sé si la senadora tiene algo más para consultar.

Sra. Giacoppo.- No, señora presidenta. Gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muy bien. Le agradecemos mucho su participación, doctora.

Muchas gracias.

Sra. Laiño Dondiz.- Muchas gracias a ustedes por escucharnos. Y, por supuesto, tengo a su disposición todas las estadísticas. Porque, en particular, el representante de la Ciudad de Buenos Aires hizo referencia a los ingresos. Y no quiero dejar de señalar que me sorprendí un poco por los números de los que él habló, creo que dijo algo así como 153.000 expedientes. Sin embargo, al consultar la página oficial y, en lo que se refiere a contravenciones, faltas y penales, el resultado total que arroja la propia estadística oficial es de 26.000 expedientes. No de 153.000.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Doctora: le vamos a pedir, si es posible, que usted aporte a la comisión esa documental, de manera tal que nosotros la podamos entregar a todos los miembros de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales.

Sra. Laiño Dondiz.- Muchísimas gracias.

Es de mucho interés para ustedes tener esta información concreta y, sobre todo, comparar el Fuero Penal Federal nuevo, los ingresos del actual Fuero Penal Ordinario y los actuales ingresos del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Exactamente.

Adelante, secretaria.

Sra. Secretaria (Ocariz).- El próximo expositor es el doctor Alejandro Aníbal Segura.

Es abogado de la UBA 1981, Profesor de la Universidad Nacional de La Matanza, ex abogado de Organismos de Derechos Humanos, ex abogado de

asociaciones sindicales de trabajadores, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo –tribunal no habilitado–, juez subrogante en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Juzgado Federal de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 41.

Doctor Segura, senadores.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctor. Bienvenido.

Sr. Segura.- Muchas gracias, señora secretaria.

Señora presidenta, señores senadores, señoras senadoras: he presentado un proyecto de unificación de las cámaras federales de San Martín y San Justo. Y aquí me toca fundamentar esta propuesta.

La Justicia Federal de San Justo se creó en el año 2007, por la iniciativa del entonces diputado Alberto Balestrini y la ley lleva el número 26.246 de abril de 2007. Está integrada por una cámara con competencia civil, comercial y contencioso administrativa y dos juzgados con la misma competencia. Es decir, posee competencia federal no penal. Las designaciones de los jueces datan del año 2012. El Consejo y la administración general del Poder Judicial de la Nación fueron incapaces de construir, adquirir o alquilar los edificios para su funcionamiento.

La competencia territorial de la Justicia Federal de San Justo abarca solo el Partido de La Matanza. Hay una detracción parcial de la competencia material y territorial de la Cámara Federal de San Martín y los dos juzgados civiles, comerciales y contencioso administrativos de la Ciudad de San Martín. Esto constituye un caso único en la Justicia Federal de las provincias. En una misma jurisdicción territorial hay dos cámaras.

A esto yo lo he llamado un enclave imperfecto. Porque a la detracción territorial hay que sumarle una parcial quita de competencia federal no penal de San Justo a San Martín. Este galimatías procesal puede ser la explicación plausible del desinterés en habilitar a la Justicia Federal de San Justo.

Quiero señalar a los señores senadores y señoras senadoras que el doctor Eduardo Roberto Ángel Alonso, uno de los jueces de la Cámara, falleció en el año 2015; Alicia Viviana Pérez, una de las juezas de primera instancia, se jubiló el año pasado. Con relación al doctor Alonso, es el único caso en la historia del Poder Judicial de la Nación de un juez designado que no pudo asumir sus funciones. El resto: envejecemos.

Los propósitos de la reforma que estamos analizando, en cuanto a las provincias, tienden al fortalecimiento del Fuero Penal Federal. El Senado de la Nación es la caja de resonancia de los intereses políticos de las provincias que, desde el Pacto Federal del 4 de enero de 1831, vienen construyendo nuestra Nación.

Para fortalecer a la Justicia Federal no penal, en el ámbito territorial que comparten la Justicia Federal de San Martín y la Justicia Federal de San Justo, el proyecto crea nuevos juzgados penales y desdobra los que tenían multifueros. De este modo, queda constituía de esta forma –tengo una filmina hecha en casa que voy a exhibir–. (*Exhibe una filmina.*) Así quedaría constituida –si se ve–. Como ustedes apreciarán, si se aprueba la reforma, la Justicia Federal de San Justo va a seguir manteniendo los dos juzgados no penales. Y la Justicia Federal de San Martín va a tener 15 juzgados penales y 5 juzgados federales no penales. Si esto no es una manifiesta incoherencia, ustedes sabrán explicar cómo puede mantenerse esta situación.

Si se mantiene el enclave, no se está fortaleciendo a la Justicia Federal Penal

del Distrito de San Martín, sino que se la está debilitando; ya que la Cámara Federal de San Martín pasará a atender un 35 por ciento más de juzgados con materia federal penal.

Paralelamente, la Justicia Federal de San Justo, con una cámara para atender 2 juzgados nada más, constituye un derroche de insumos personales que podrían paliar la situación de San Martín.

Por eso, proponemos unir recursos y fuerzas. Si unificamos ambas cámaras, terminamos con el enclave. Las dos salas existentes, que actualmente posee la Cámara Federal de San Martín, entenderán exclusivamente en las causas penales.

Mientras que, la sala restante, que estaría constituida por la Cámara Federal de San Justo, atendería las causas no penales. Y éste sería el panorama. (*Exhibe una filmina.*)

Como ven, la distribución de los juzgados a cargo es más equitativa. Siete juzgados no penales por la Sala no penal de la Cámara unificada y 15 juzgados penales para las dos salas. Es decir, que sería, prácticamente, de 22 juzgados, una tercera parte para cada sala.

A esto yo lo llamo una utilización racional de los de los insumos existentes. Fusionar los tribunales de alzada está en la lógica de la reforma judicial, vemos que se unifica la Cámara Nacional en lo Criminal Correccional Federal con la Cámara Nacional en lo Penal Económico y que se unifica la Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal con la Cámara Nacional de Contencioso Administrativo de la Capital Federal, en el ámbito de la Capital Federal.

Esta propuesta, entonces, responde a una sistemática legal en clave de analogía. Si lo que se propone es fortalecer, mantener la superposición de jurisdicciones, lo que provoca es lo inverso, es decir, debilitar. Ya vimos que la superposición va a aliviar a la Cámara Federal de San Martín y va a neutralizar la multiplicación de su trabajo con el aporte de nuestra cámara.

Consecuentemente, la propuesta que ustedes tienen en sus manos –que yo, a título de ciudadano, he presentado– implica la unificación de ambas cámaras para terminar con el enclave judicial. Como esta cámara nueva debe tener una nueva denominación, como sucede en los casos de las cámaras que hemos visto en el ámbito de la Capital Federal...

Sra. Secretaria (Ocariz). Se está cumpliendo el tiempo, doctor. Disculpe.

Sr. Segura. Ya termino.

Proponemos que se llame “Cámara Federal de Apelaciones de San Martín La Matanza”, manteniendo la sede de San Martín. Esto implicará que no haya que construir un edificio, que ha sido el obstáculo para habilitar el Tribunal de San Justo.

La nueva cámara tendrá 9 jueces, equiparándose a la de La Plata, que también tiene 9 jueces, teniendo San Martín y La Matanza mayor cantidad de justiciables.

¿Por qué tenemos que ponerle en la denominación “La Matanza”? ¿Por qué? Primero, porque es el partido con más densidad poblacional del país: es la quinta provincia. Segundo, en homenaje a Alberto Balestrini, que ya ha trascendido su filiación político partidaria, porque ha trabajado incansablemente para mejorar la vida jurídica del distrito de La Matanza. En 1989, participó de la creación del departamento judicial; en 1996, del Colegio de Abogados de La Matanza; en 1989, coadyuvó a la fundación de la Universidad Nacional de La Matanza; y en 2007, creó la justicia federal.

Los jueces que aportamos nuestro insumo personal, de La Matanza a San

Martín, tenemos una especialización que aliviará –como ya dije varias veces– a la jurisdicción de San Martín.

La Matanza tiene que tener su visibilidad en el mapa judicial de la República...

Sra. Secretaria (Ocariz). Tiempo, doctor.

Sr. Segura. Ya termino.

La justicia argentina está en deuda con La Matanza y su maravilloso pueblo. Tengo puestas en ustedes todas mis esperanzas para que en esta reforma comiencen a saldarla.

Quiero agradecer a Magdalena Molina, Paula Escaf y Matías Peña Onganía, porque, gracias a ellos, hoy ustedes están escuchando a La Matanza. Gracias totales a ellos.

Estoy acá por la prepotencia del trabajo, como decía Roberto Arlt. Juré ante la tumba de Alberto Balestrini y por la memoria de mi colega muerto que voy a hacer todo lo posible para que La Matanza tenga su justicia federal.

Nada más, señoras senadoras, señores senadores.

A 214 años de la gesta de la Reconquista de Buenos Aires: ¡Viva la Patria!

Sra. Presidenta (Sacnun). Muchas gracias, doctor, por su intervención. Le agradecemos profundamente y tomaremos en cuenta lo que ha planteado ante los senadores y senadoras en este plenario de comisiones.

Adelante, secretaria, por favor, con el próximo expositor.

Sra. Secretaria (Ocariz). Sí, senadora.

El próximo expositor es el doctor Juan Manuel Rotta Escalante, que es secretario general del Sindicato de Trabajadores Judiciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Rotta Escalante. Buenas tardes, señores senadores y señoras senadoras.

En nombre de nuestro Sindicato de Trabajadores Judiciales de la CABA –integrantes de la federación SITRAJU, nucleada en la Corriente Federal de Trabajadores de la CGT–, quisiera referirme al Título I, Capítulo III, del proyecto de ley, más precisamente al capítulo referido a la transferencia de la totalidad de la competencia penal no federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, nuestro sindicato ya se ha manifestado con anterioridad sobre la necesidad de que la Ciudad Autónoma cuente con una justicia con plenas competencias en lo que refiere a la materia ordinaria. De tal modo, celebramos que, mediante el proyecto de ley que nos ocupa, se intente concluir con el proceso de transferencia de competencias del fuero penal, el cual fuera iniciado por la ley 25.752 y continuado por las leyes 26.357 y 26.702.

En este sentido, nos interesaría referirnos a dos aspectos.

El primero es nuestra experiencia de lo que han sido los anteriores procesos de transferencia de competencias; principalmente, el último, que se efectivizó el 1° de enero de 2019 en la justicia penal contravencional y de faltas de la CABA. Allí fuimos los trabajadores y trabajadoras quienes permitimos paliar la falta de infraestructura y de recursos que se hizo evidente: detenidos que esperaban durante horas, con altísimas temperaturas, en los camiones celulares, en la puerta de los edificios del Poder Judicial, ya que los edificios no contaban con espacios físicos necesarios donde pudieran aguardar a ser indagados; oficinas que no cuentan con el acondicionamiento necesario para que las víctimas puedan prestar su testimonio en adecuadas condiciones de privacidad. El personal vio sus jornadas laborales extendidas para atender un caudal laboral que los desbordaba.

Esta situación se profundizaba dramáticamente durante la atención de los turnos judiciales, donde un Código Procesal más expedito, como el de la Ciudad, obliga a la adopción de múltiples medidas urgentes, que solo pudieron realizarse por el esfuerzo de quienes trabajamos en el Poder Judicial.

Todas estas situaciones no solo pusieron en riesgo nuestras condiciones laborales como trabajadores y trabajadoras, sino que pusieron en riesgo el propio sistema. Las condiciones de trabajo y la calidad de justicia van de la mano.

Paulatinamente y producto, también, de la acción de este sindicato, estas deficiencias se fueron morigerando. Se ampliaron las...

–Contenido no inteligible.

Sr. Rotta Escalante... de los equipos fiscales del Ministerio Público Fiscal; se ampliaron las estructuras de los juzgados de primera instancia del fuero penal; se creó una nueva sala en la Cámara del mismo fuero y se han adquirido nuevos inmuebles para saldar esta deficiente infraestructura.

¿Por qué remarcamos esto? Sabemos que una ley no puede contemplar todas las consecuencias mediatas de su aplicación –menos aún, hacerlo para la relación laboral–; pero, en este caso, está previsto que la transferencia se haga con partidas presupuestarias, y entendemos que las mismas tienen que ser suficientes. ¿Por qué suficientes? Porque hay que preparar el sistema de manera integral a los efectos de garantizar el servicio de justicia. No significa que nos ocupemos únicamente de las condiciones laborales de nuestros compañeros y compañeras, sino que esas malas condiciones generan un mal servicio de justicia, y eso también nos ocupa esencialmente.

Como segundo aspecto, queremos hacer una mención a los derechos laborales y salariales vigentes en la Ciudad Autónoma. Como dijimos antes, a mejores condiciones laborales, mejor servicio de justicia. En tal sentido, queremos destacar que en nuestra jurisdicción se encuentra vigente, desde noviembre de 2015, el convenio colectivo de trabajo, siendo el único Poder Judicial de todo el país que cuenta con esta instancia de negociación colectiva en materia salarial y en materia de condiciones laborales.

La sanción de este convenio ha permitido que contemos, entre otros derechos laborales, con una licencia por maternidad de 120 días y una licencia por paternidad y comaternidad de 60 días, que permite una mejor distribución de las tareas de cuidado, que no solo nos enorgullecen por ser las más amplias del país, sino también por su denominación, lo que demuestra el espíritu inclusivo de las dinámicas familiares que adopta nuestro convenio colectivo de trabajo.

También tenemos una licencia por violencia de género, en atención a la grave situación que atraviesan las compañeras, y con una herramienta para su atención.

También contamos con una licencia para...

–Contenido no inteligible.

Sr. Rotta Escalante... asistida, que permita y facilite la organización familiar de los y las judiciales.

Contamos con un subsidio para jardín maternal con carácter móvil, actualizado por paritarias.

Producto, también, de la negociación colectiva, se ha conseguido el pago de una ayuda extraordinaria escolar por hijo. Incluso, hemos mejorado en un 400 por ciento la asignación familiar por hijo fijada en la ley 1.208, que el gobierno de la Ciudad tiene congelada desde el año 2014.

Asimismo, en materia previsional, contamos con un fondo compensador de jubilaciones y pensiones, establecido por la ley 4.858, que es una herramienta indispensable para paliar la diferencia previsional existente hacia el interior del mismo Poder Judicial, que hace que la gran mayoría de los trabajadores y trabajadoras no accedan a la jubilación especial del 82 por ciento. Ese fondo, justamente, compensa parte de la diferencia, abonando un 22 por ciento móvil por sobre la jubilación que les corresponde por la ley 24.241.

Ahora bien, hay un aspecto que integra nuestro convenio colectivo que nos parece oportuno resaltar y que tiene que ver con el régimen salarial, que es el principio de porcentualidad. Este principio vigente en nuestro convenio colectivo de trabajo y también en la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad estipula que el salario del personal se encuentra sujeto a lo que cobra el salario de referencia, que es el juez de cámara. Así se fija, por ejemplo, que un juez de primera instancia cobre el 82,64 por ciento del salario de referencia, mientras que un escribiente cobre el 33,08; y así en todos los casos.

¿Cómo relacionamos esto con el proyecto de ley que nos ocupa? El artículo 31 del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo de la Nación establece la posibilidad de transferir al personal según su voluntad y conservando sus derechos adquiridos. Este punto no nos parece menor, porque respeta y legisla sobre la base de la voluntad de los trabajadores, incluso garantizando sus derechos adquiridos. No nos parece menor porque hemos sufrido cuatro años en los que se ha intentado menoscabar nuestros derechos, donde hemos resistido los embates de una reforma laboral y donde se pretendió poner en riesgo nuestras conquistas históricas. Fueron cuatro años en los cuales se han intentado generar un traspaso de personal, compulsivo e inconsulto, que avasallaba nuestros derechos y que pretendía que seamos nosotros quienes soportemos esa transferencia menoscabando nuestras condiciones laborales.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Tiempo, doctor. Disculpe.

Sr. Rotta Escalante.- Sí.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Estamos en tiempo. Disculpe la molestia, doctor.

Sr. Rotta Escalante.- Le pido un minuto más.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Redondee tranquilo, porque todavía no hay preguntas. Le cedemos el uso de la palabra, avance.

Sr. Rotta Escalante.- Muchas gracias.

Por eso nos parece prudente remarcar una cuestión atinente a nuestros derechos salariales, que sabemos que no deberán ser tratados por esta casa, pero que nos parece de suma importancia que se sepa, sobre todo, considerando que hay senadores y senadoras por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hoy existen diferencias salariales entre quienes se desempeñan en el Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de la CABA. Entonces, al momento de transferir personal, con sus derechos adquiridos, el mencionado sistema de porcentualidad puede verse afectado, ya que quienes realizan las mismas tareas, pueden tener escalas salariales distintas, vulnerando no solo nuestra porcentualidad, sino el principio de igual remuneración por igual tarea.

Es por eso que nuestro sindicato presentó a la Legislatura de la Ciudad, en los años 2016 y 2019, un proyecto de ley para la equiparación salarial con porcentualidad. Solicitamos permiso a la secretaria para que dicho proyecto sea girado a la comisión para el conocimiento de los senadores y sanadoras.

Este proyecto procura la equiparación salarial entre el juez de cámara federal

y el de la ciudad, para garantizar así el sistema de porcentualidad, una misma escala salarial y la intangibilidad de los salarios de quienes deseen traspasar y de quienes nos desempeñamos en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De procederse de manera contraria, se perjudica a los trabajadores y a las trabajadoras trasladados o no, así como se produciría una modificación unilateral del convenio colectivo de trabajo.

Dicho esto, para terminar, no queremos dejar pasar la oportunidad sin señalar que, como ya lo hemos afirmado a través del comunicado emitido por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Judiciales de la República Argentina, que integramos, acompañamos la reforma judicial presentada por el presidente Alberto Fernández. Existe en nuestra sociedad un profundo descrédito de una de las instituciones de nuestra democracia. Por ello, resulta fundamental avanzar en modificaciones que impliquen terminar con la concentración de poder, de puertas adentro, del Poder Judicial, que equilibre las relaciones y que devuelva la legitimidad que nunca debió haber perdido y que se puso en juego al someterla a la influencia de corporaciones y del poder mediático.

La reforma de la Justicia federal es el inicio de un camino que requerirá de varias etapas; como trabajadores y trabajadoras, estamos listos para brindar nuestro aporte y nuestra visión. Para que el camino propuesto se transforme en una realidad efectiva, el Poder Judicial debe estar al servicio del pueblo y de los más humildes; "Nunca más" al servicio de operaciones político mediáticas ni de la persecución política, ni de las corporaciones.

Yo quiero presentar a mi secretario de prensa, Diego Latrónico, y a mi secretario gremial, Federico Romano, por si tienen alguna duda o consulta y poder responderla.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias.

No tenemos preguntas, pero le vamos a solicitar que nos haga llegar sus consideraciones, si desea ampliarlas, para que las tengamos presentes a la hora de tratar el proyecto de ley. Le agradecemos mucho su participación. Muchas gracias.

Sr. Rotta Escalante.- Muchas gracias. Gracias, senadora.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, secretaria.

Sra. Secretaria (Ocariz).- La próxima expositora es la doctora María del Tránsito Ureña Russo, secretaria general del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la República Argentina.

Sra. Ureña Russo.- Muchas gracias, señora secretaria.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante. Buenos días.

Sra. Ureña Russo.- Buenas día, señora presidenta. Buenos días, señores senadores y senadoras. En nombre del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la República Argentina, integrante también de la Corriente Federal de Trabajadores de la CGT, agradecemos la invitación para venir a dar nuestro punto de vista sobre el proyecto de reforma judicial que enviara el Poder Ejecutivo de la Nación.

Recibimos con alegría esta iniciativa que viene a cumplir con una promesa de campaña, que es mejorar el servicio de justicia. Para llevar a cabo esta tarea, es fundamental escuchar la voz de los trabajadores y de las trabajadoras del sistema de justicia, que a nivel nacional abarca a 35.194 personas, si es que consideramos el sistema de justicia federal, nacional y de los ministerios públicos, y que trabajamos para lograr la finalidad de la administración de justicia. Esto es conocer

los conflictos que se suscitan y dar una respuesta que debiera ser justa.

A pocos días de que el Poder Ejecutivo enviara este proyecto de ley, nos hemos expresado, junto a nuestra federación, a favor de esta reforma, porque entendemos que es necesario que el Poder Judicial sea independiente de las corporaciones y de las operaciones de prensa. Necesitamos un Poder Judicial de cara al pueblo, no un Poder Judicial utilizado para perseguir, violando garantías constitucionales, y para hacer realidad el *lawfare* en nuestro país.

Como trabajadores judiciales, vemos cómo en los últimos años el desprestigio del poder que integramos ha venido en crecida por la falta de credibilidad generada por conductas improcedentes y antidemocráticas de algunos magistrados y magistradas, como también por su demora en resolver conflictos, por ser permeables a influencias externas. Este desprestigio no puede atribuirse a la gran mayoría de quienes integramos este Poder Judicial, quienes estamos comprometidos con que este sea más democrático, igualitario y al servicio del pueblo. Por eso, coincidimos en que se debe recorrer un camino que garantice la real independencia de los jueces y juezas del poder político y de los poderes económicos.

Nosotros, los trabajadores y trabajadoras, somos los que nos esforzamos para que la Justicia funcione. Aún en esta difícil etapa en la que estamos viviendo, seguimos trabajando todos los días para que el servicio de justicia no se detenga.

Durante el aislamiento, los judiciales hemos estado trabajando ya sea de manera presencial, en guardias mínimas o en las jurisdicciones donde la presencialidad no es un riesgo para la salud, o realizando teletrabajo mientras esperamos que las cámaras y los ministerios públicos apliquen la regulación aprobada por el Consejo de la Magistratura de la Nación en la resolución 182/20, que fuera aprobada el pasado 30 de julio a raíz de un pedido impulsado por este sindicato.

De manera que en lo que respecta a la consideración de la ley, queremos decir que la crisis del Poder Judicial tiene su correlato en el abandono del sistema de justicia que padece hace años y que se expresa en cuestiones que son complejas. Una es la referida a la habilitación de dependencias judiciales y su puesta en marcha; juzgados, fiscalías y defensorías que fueron creados con anterioridad por este Congreso, porque se entendió que había una demanda que así lo justificaba. La postergación en la puesta en marcha de esas dependencias trae como consecuencia que las oficinas judiciales existentes hoy se encuentren colapsadas y que no podamos evitar, a pesar de los esfuerzos que realizamos, el atraso de las causas. También la Justicia federal se encuentra en una situación de emergencia edilicia, que fue declarada en el Consejo de la Magistratura en 2019.

No queremos abundar sobre el estado de abandono y falta de mantenimiento de los edificios, pero se necesita considerar este punto de manera acabada por cuestión de seguridad y para permitir un mejor desarrollo de las tareas de cada oficina. Es algo que en las provincias también se debe considerar ya que, en su gran mayoría, no encontramos edificios con capacidad para albergar las nuevas dependencias.

Otro punto a considerar de manera breve también es lo que hace al sistema informático. El sistema de gestión judicial, del Poder Judicial, denominado LEX 100, se desarrolló hace ya casi diez años con el objeto de unificar, en el ámbito del Poder Judicial, nacional y federal, el sistema informático. Sabemos que este es un sistema que actualmente es insuficiente para atender la demanda de la Justicia. Está mal

estructurado, genera demoras y pérdidas de tiempo tanto para los trabajadores como para los justiciables. Lo mismo se puede decir respecto del sistema del Ministerio Público.

Tampoco queremos dejar de mencionar la importancia de realizar los mayores esfuerzos a fin de poder disponer la implementación del Código Procesal Penal de una vez y en todo el país. Hay un consenso generalizado sobre la conveniencia de adoptar un sistema penal acusatorio en el que se delimiten la función de los jueces y fiscales, para que cada institución cumpla su rol. Lamentablemente, el proceso de implementación fue detenido por un decreto de necesidad y urgencia de Macri a dos semanas de asumir. Esta fue parte de la política judicial de ahogo institucional que Macri hizo por decreto.

Una cuestión que también nos parece fundamental resolver en la Justicia es la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en todo el Poder Judicial, lo que no se logra solo estableciendo un cupo para las mujeres en las ternas, sino que debe considerarse en la realización de todo el diseño de esta reforma. No tenerse en cuenta solamente en los antecedentes de quienes se presentan para ser magistrados y magistradas, sino también en todo lo que hace a su proceso de selección. Eso va a tener real impacto en la administración de justicia y también hacia adentro del Poder Judicial con las trabajadoras que formamos parte de este.

Otra cuestión que se mencionó aquí ya antes, es la deuda que hay respecto a la implementación del ingreso democrático. Esta ley no fue declarada inconstitucional ni fue vetada, fue aprobada hace siete años por este Congreso y aún no se aplica. ¿Por qué no se aplica? No se aplica porque quedó en manos de la Corte Suprema de Justicia su reglamentación y se niega a reglamentarla. Por eso, nosotros insistimos en que las facultades reglamentarias deben quedar en manos del Poder Ejecutivo o en las comisiones de control en este Congreso de la Nación. Por supuesto que comprendemos la desconfianza que genera en la sociedad un Poder Judicial que no cumple con las normas. La implementación de esta reforma y la puesta en funcionamiento de esos juzgados que antes mencionamos son una oportunidad de implementar esta ley de ingreso democrático.

Respecto al proyecto de reforma en sí –ya voy redondeando–, la importancia de la unificación de los fueros radica en la posibilidad de diluir que unos pocos jueces y juezas, en el afán de intereses personales o corporativos, puedan utilizar su poder jurisdiccional para dirimir cuestiones netamente políticas, alimentando la instalación del *lawfare* en la Argentina. Pero entendemos que esta fusión debe estar acompañada de una capacitación del personal que deba asumir el tratamiento de materias ajenas a su especificidad actual.

Respecto a la Justicia Federal Penal en las provincias, como sindicato celebramos su creación que permitirá superar la actual situación donde un mismo juez entiende en diversas materias, lo cual es conocido como “multifuero”. Es necesario que haya jueces con competencia federal específica, que puedan dedicarse a la investigación de delitos de índole compleja que se investigan en la Justicia Federal Penal. Pero queremos señalar que esta reforma parte, en este punto, del proyecto de reforma de Justicia 2020, donde notamos que se mencionan números que no son exactos en cuanto a la población y que, a partir de ahí, se hacen las distribuciones de juzgados y fiscalías; lo cual no nos parece que esté del todo correcto.

Señalamos, además, que para poner en práctica el acusatorio, lo que se

necesita es que las fiscalías sean en igual número que los juzgados que se crean, y que sean dotadas, por supuesto, de mayor número de personal, porque eso es lo que amerita la implementación del Código Procesal Penal. Y lo mismo podemos decir respecto a las defensorías, que el número que vemos es insuficiente.

Finalmente, entendemos que debe reflejarse la división que se realiza en la primera instancia, en la segunda instancia; es decir, en las cámaras federales. Y hacer esta división, también, reconociendo la facultad de dividir en salas las cámaras federales que todavía y hasta el día de hoy mantienen una sala única.

Respecto al traspaso del personal, acompaño lo que dijo el compañero Juan Manuel de SITRAJU-CABA un ratito antes. En primer lugar, queremos decir que celebramos que se legisle sobre la base de la voluntad de los trabajadores y trabajadoras, y, más aún, que se lo haga garantizando expresamente los derechos adquiridos. Que desde el Estado se parta de la base de respetar estos derechos, nos parece una cuestión absolutamente importante y que se debe reivindicar.

También queremos señalar que la realidad actual nos indica que mucho personal se encuentra desde hace muchísimos años en calidad de interino, siendo sus cargos efectivos los cargos más bajos del escalafón.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Gracias, doctora. Estamos en tiempo.

Sra. Ureña Russo.- Una cosita y cierro.

Por eso, proponemos perfiles para evitar desigualdades que se pueden provocar frente a la...

-Contenido no inteligible.

Sra. Ureña Russo.- ... de nuevos trabajadores en otras dependencia funcionales, y que se efectivicen en su situación actual de revista, antes de realizarse el traspaso, tanto para los trabajadores que sean traspasados a la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, como también los que manifiesten su voluntad de quedarse donde están.

Estamos convencido de que una mejor justicia es posible. Entendemos que requiere del esfuerzo y del compromiso, tanto de este Congreso como también del Poder Ejecutivo. En toda reforma, las voces de los trabajadores tienen que estar presentes, porque somos quienes ponemos en marcha el sistema judicial y también porque los cambios institucionales impactan en nuestra cotidianeidad.

Queremos agradecer esta invitación. Queremos agradecer que nos haya escuchado. Les vamos a hacer llegar por escrito algunos otros documentos que tenemos preparados con cuestiones más técnicas, sobre las que no queríamos explayarnos ahora, y nos encontraremos siempre a disposición en la discusión y en la construcción de una Justicia que sea verdaderamente más justa.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias. De igual manera que hicimos antes con sus compañeros de SITRAJU – CABA, vamos a recepcionar, desde el plenario de comisiones, la documentación que ustedes nos hagan llegar para insertarla y poder circularizársela a los senadores y a las senadoras.

Muchísimas gracias por la participación.

Sra. Ureña Russo.- Gracias a ustedes.

Sra. Presidenta.- Adelante, secretaria.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Sí, senadora.

El próximo expositivo es el doctor Daniel Sabsay. Es abogado de la UBA con Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de París, casa de estudios en la que se desempeñó como docente. Es profesor Titular de Derecho

Constitucional en la UBA y director de carrera de Posgrado Especial de Derecho Constitucional en la UBA. Es presidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, presidente del Consejo Consultivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales y vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Y aquí hemos hecho un feroz recorte del currículum también. Le pido disculpas, doctor Sabsay.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Bienvenido, doctor. Adelante.

Sr. Sabsay.- Muchísimas gracias, senadora Sacnun. Les agradezco muchísimo la posibilidad que me brindan de poder expresarme en las comisiones de Senado. Un saludo a todos los integrantes. Desde ya que está excusada, doctora Ocariz, porque no tiene ninguna importancia la lectura del currículum.

Pasando al tema que nos ocupa, yo voy a hacer una visión desde la constitucionalidad, de lo que entiendo que es la reforma en su totalidad, de la cual este es uno de los capítulos. La reforma en su totalidad, en realidad, comienza en el Poder Ejecutivo, a través de un decreto de necesidad y urgencia que crea un Consejo Asesor para expedirse en distintos temas, entre los cuales están la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público y la implementación del juicio por jurados en todo el territorio.

Además de la inconstitucionalidad de ese decreto, porque de ninguna manera cumple la excepcionalidad que es la imposibilidad de la reunión del Congreso por circunstancias excepcionales; tanto eso no se da que, al mismo tiempo, se envía este proyecto, con lo cual el mismo presidente está reconociendo que el Senado, que el Congreso –en realidad– está en sesiones. Así que marco esta primera inconstitucionalidad. Pero esto se repite, luego, en la composición de ese Consejo, que además de ser absolutamente monocolor –prácticamente ocho, de los once miembros, pertenecen o son afines al oficialismo– no hay tampoco especialistas, realmente, en cuestiones propiamente dichas de carácter judicial o que se hayan desempeñado en alguno de los temas que les toca, precisamente, decidir; por ejemplo, en juzgados, etcétera, donde hayan podido tomar una experiencia al respecto.

Por otro lado, encuentro que aparecen situaciones graves de conflictos de interés. Por ejemplo, en los casos del doctor Beraldi y del doctor *Arslanian* son abogados de varias de las personas más involucradas en delitos de corrupción, que comprenden una cantidad enorme de procesos y han interpuesto ante la Corte Suprema, también, varios recursos que deben ser sustanciados ante esa Corte. Por lo tanto, van a defender a las dos partes: a sus clientes y también al Poder Ejecutivo, porque todos los integrantes de esa comisión, de ese Consejo son funcionarios públicos, aunque estén a *ad honorem*.

Otra situación también curiosa es que haya jueces de provincias que se desempeñan como funcionarios del Poder Ejecutivo, pese a la prohibición que claramente establece la Constitución de que no se puede ser, al mismo tiempo, funcionario de provincia y funcionario del gobierno nacional.

Entonces, vemos que todas estas cuestiones llevan también a otra grave inconstitucionalidad, que es la violación del artículo 109. Con la existencia de estos dos defensores que actúan de una manera tan curiosa, a dos bandas, el Poder Ejecutivo está interviniendo en causas judiciales pendientes y el artículo 109 se lo prohíbe expresamente.

Por otro lado, debo expedirme sobre la voluntad de modificar el número de

miembros de la Corte, que es lo que ha surgido de tantas conversaciones. Incluso, de la expresión de varios de los miembros del Consejo, que se han expedido a favor de la ampliación de números de miembros.

Al respecto, y porque no tengo mucho tiempo, quiero citar lo que un gran experto en el tema, el doctor Alfonso Santiago, acaba de decir en una entrevista: que lo revolucionario en este tema sería mantener el número de miembros. Porque se da algo muy curioso: todos los miembros de la Corte provienen de la designación de tres presidentes diferentes, lo cual prácticamente nunca ha existido en la historia democrática argentina, donde cada presidente, prácticamente, se ha hecho la Corte.

Eso lo destaca muy bien el doctor Pablo Manili, otro especialista en temas de Corte Suprema, cuando da, fíjense ustedes, esta nota tan interesante. En Estados Unidos, de cuyo sistema hemos tomado nuestro sistema de Corte, a las Cortes se las conocen por los nombres de los presidentes de las Cortes. Empezando con la primera, el juez Marshall. En cambio, en la Argentina se las conoce por los nombres de los presidentes de la República, durante cuyo transcurso esas Cortes se desempeñaron. Qué curioso, ¿no? Ahora se da la posibilidad de que se conozca con otro nombre esta Corte y parece que la quieren ampliar. Le quieren modificar su modalidad de actuación; la quieren tornar no un guardián de las garantías constitucionales sino transformarla en una suerte de cuarta instancia, dividiéndola en salas y con fueros. Parece que el fuero penal tendría mucha importancia, porque vemos que hay cuatro penalistas en ese consejo. Y en ese caso, es muy sospechoso también, porque esa sala penal, ¿cómo se querrá que actúe? ¿Se querrá que actúe pronunciándose de manera separada y con dos de sus tres miembros, si se extendiera a doce el número de miembros total? ¿Sería suficiente para tomar decisiones? En ese caso, es claro advertir que sería inconstitucional y que solo una reforma constitucional podría modificar el sistema, ya que la Constitución es clarísima cuando expresa "una Corte Suprema", es decir, que para que haya una sentencia válida hace falta el pronunciamiento de, por lo menos, la mayoría absoluta de los miembros, si no, no lo habría.

Respecto del Consejo de la Magistratura, yo creo que es el organismo que más requiere de modificación, porque se lo ha desnaturalizado absolutamente, a través de un predominio que viola el equilibrio que exige el artículo 114 de la Constitución Nacional. Y hoy más del 50 por ciento de los miembros –la mayoría absoluta; siete sobre trece– son de origen político, con lo cual se desnaturaliza el propósito que tuvo el constituyente, cuando en 1994 entendió que debía anteponerse una instancia técnica para la selección, para el inicio de un proceso de destitución de los jueces en los tribunales inferiores federales, antes de que participaran los órganos políticos. Pero resulta que los órganos políticos se han puesto también antes. Y eso lleva a una situación en la cual la independencia de los jueces federales es sumamente precaria. Lo sabemos todos. Pareciera que tienen que tener padrinos, de lo contrario no tienen la suficiente independencia, porque para llegar es absolutamente necesario ese apoyo, lo que es lógico si el predominio no es técnico, es meramente político.

Así que ahí habría que poner la primera mirada para modificar el Consejo de la Magistratura... el sistema de la justicia.

De nada sirve todo lo que ahora se propone si el Consejo de la Magistratura sigue con las mismas características.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Estamos en el tiempo, doctor, disculpe.

Sr. Sabsay.- Dentro de este camino que yo marco hacia la impunidad, me preocupa

mucho el modo como se lo quiere inconstitucionalmente sacar al actual procurador general provisorio, habiendo armado prácticamente una suerte de cámara o de comisión interna para la destitución, desde un procedimiento que, por supuesto, no corresponde pero que lima enormemente el buen nombre y la probidad de ese funcionario.

En suma, la considero inoportuna por los mismos motivos que establecieron tanto el doctor Balbín como la doctora Litvachky, directora del CELS en su momento, como el doctor Piumato.

Además, es una reforma que se plantea con una desprolijidad notable, como surgió de todas las personas que conocen sobre sistemas de procedimiento; no tiene ningún apoyo en un mapeo sobre la justicia. Es realmente lamentable con la improvisación que se lo ha hecho, con lo cual esto me confirma aún más que no es que se ha querido mejorar la institucionalidad; lo que se ha querido es apuntar a asegurar la impunidad de aquellos que se encuentran sujetos a procesos por graves delitos contra la administración del Estado. Y...

Sra. Secretaria (Ocariz).- Hay preguntas, doctor.

Sr. Sabsay.- Bueno, muy bien. Voy a contestar las preguntas. Quería redondear, pero no importa.

Sra. Presidenta (Sacnun).- No, redondee, doctor, por favor; no lo quiero interrumpir en el uso de la palabra. Redondee.

Sr. Sabsay.- Quería decir que con respecto a la falta de interés de los sectores realmente vulnerables, que no encuentran verdadera justicia, en el día de ayer, que no sé si ha sido citada, pero sería muy interesante, a quien yo no conocía, a la doctora María Fernanda Poggi, que es la fiscal nacional de menores y vicepresidenta de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación, titula, en un muy interesante artículo, “el proyecto es una verdadera ofensa a la niñez”. ¿Por qué? Porque ella demuestra que quedaría disuelto, tal como se va a dar la evolución o involución de la actual justicia nacional de la Capital, el fuero de menores de la justicia nacional, que es el único fuero especializado que cumple con los requisitos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño, que exige el tratamiento, legislación especial y autoridades de aplicación especiales, para el tratamiento, precisamente, de los infractores adolescentes. Es decir, que entraríamos ya, por esta omisión, en un serio problema de inconventionalidad. Es decir que de ninguna manera acá se ha tenido en cuenta un mayor acceso a la justicia, la protección de los sectores vulnerables. Para nada. Acá lo que verdaderamente se atiende, es ver el modo cómo se sacan determinadas causas de corrupción, acelerando los tiempos y además tratando de imponer un sistema en el cual la Corte Suprema se meta durante la tramitación de los procesos, lo cual hemos visto que ya ha ocurrido; que ya ha habido intentos. Y no por casualidad hay tantos recursos extraordinarios para hacerle hacer a la Corte Suprema, lo que la Corte Suprema no puede hacer. Es decir, revisar y controlar lo que los jueces hacen en las instancias inferiores, durante la tramitación de las causas.

Muchas gracias, senadora, por el tiempo que me ha permitido completar.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el senador Parrilli, para preguntas.

Sr. Parrilli.- Muchas gracias. Agradezco la presencia al doctor Sabsay, pero la verdad quiero decirle sinceramente que me ha decepcionado. Porque más que un argumento de tipo jurídico, con respecto a la reforma, he escuchado por parte de él

un alegato político, partidario, expresión de los medios de comunicación y de algunos dirigentes políticos, que ya los conocemos, obviamente. Son legítimos, pero pensamos que el doctor Sabsay iba a venir aquí a hacer algunas consideraciones de tipo jurídico.

Por eso, me llamó la atención que hablara de impunidad, cuando él sabe que todas estas leyes son para el futuro, no son para el pasado. Lo conoce perfectamente.

Tiene, parece, la palabra “inconstitucional”... Se arroga permanentemente decir lo que es constitucional o inconstitucional. Por ejemplo, ha dicho que son inconstitucionales los DNU de Alberto Fernández, y nunca lo escuché hablar de los más de treinta, cuarenta DNU del presidente Mauricio Macri, que se llevó puesta todas las leyes y la Constitución.

Como tampoco nunca lo escuché hablar de la independencia del Poder Judicial, cuando el gobierno anterior pidió más de treinta juicios políticos a funcionarios y magistrados, algunos, muchos de ellos, solamente por el contenido de las sentencias. Y tampoco lo escuché a él hablar absolutamente nada con respecto a la presentación del relator especial de Naciones Unidas, cuando denuncia al gobierno anterior por este plan de amedrentamiento de la acción del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial.

Así que, simplemente, doctor Daniel Sabsay, quería hacerle estas consideraciones. Me parece que su presencia, obviamente que tiene derecho a hacerlo, pero más que desde el punto de vista jurídico, lo que hemos escuchado es un alegato político lleno de vaguedades, imprecisiones, frases hechas –casi copiadas de los medios de comunicación–. Y desde el punto de vista jurídico, decirle, sinceramente, que me ha decepcionado totalmente, porque he visto muy poco de parte suya, muy poca seriedad y muy poca congruencia. Desde el punto de vista de que, cuando se habla de los DNU, de los pedidos de juicio político, de la independencia del Poder Judicial, pareciera como que del 2015 al 2019 hubo acá en la Argentina una república llena de virtudes y derechos, y donde usted fue absolutamente complaciente con todo eso.

Nada más, presidenta. Gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, senador.

Sr. Sabsay.- Le pido por favor responder.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Sí, adelante.

Sr. Sabsay.- Lo que ha hecho el senador Parrilli, es una descalificación de mi persona. Yo no estoy acostumbrado, senador, a que nadie me descalifique ni me maltrate...

Sr. Parrilli.- No lo estoy maltratando. Le estoy diciendo mi opinión. Le estoy dando mi opinión.

Sr. Sabsay.- Yo lo he dejado hablar. Ahora le voy a dar la mía.

Usted simplemente ha hecho un alegato a través de meras aseveraciones dogmáticas y de consideraciones políticas...

Sr. Parrilli.- Porque yo soy político.

Sr. Sabsay.- Yo le digo que el artículo 99, inciso 3° de la Constitución, impide el dictado de Decretos de Necesidad y Urgencia, cuando el Congreso de la Nación está reunido. Eso es un argumento absolutamente jurídico. La prohibición del presidente de intervenir en causas judiciales –no tiene más que leer el artículo 109–, en causas pendientes, y es lo que se produce, a mi criterio y no solo el mío. Usted puede leer que, hoy en día, la mayoría de los constitucionalistas y juristas dicen

exactamente lo mismo, por lo tanto es una grave violación a la Constitución.

Acá se ha hablado, inclusive –y podemos continuar–, de la violación al artículo 18 de la Constitución, porque el modo como se establece el sistema de subrogancias puede impactar en que se trate de comisiones especiales –como dijo el doctor Piumato, con lo cual coincido–; y, además, yo agregaría la violación al juez natural. ¿Porque, qué pasa? Como se dejaban fiscalías sin crear –como dijo el juez de La Matanza que es camarista, pero en realidad camarista simbólico porque hace años que no le crean el juzgado–, lo que se hacía en épocas en las que gobernaba su partido era la designación de fiscales que luego no tenían dónde estar porque no se les creaba la fiscalía –por ejemplo, en Formosa–, pero después servían para ponerlos en lugares estratégicos, en causas precisamente penales que interesaban al gobierno, para que resolviera a resultas de ello.

Además, se produce otra cuestión sumamente grave que es que esos mismos jueces subrogantes –designados con un criterio totalmente amañado y poco creíble– se transformen luego en concursantes de los concursos para los cuales quisieran ocupar esos mismos cargos. Es decir, que se trata de jueces absolutamente presionables. Y esto lo vimos en el pasado, no es un invento mío.

Además, quiero agregar algo: lo que a mí me preocupa muchísimo es que en el proyecto –no tuve tiempo de decirlo– hay un grave ataque a la libertad de expresión, porque se habla de que los jueces tienen que denunciar las presiones mediáticas. Claro, usted se ríe porque a usted no le importa la libertad de expresión, a mí sí me importa; porque la independencia de la Justicia y la libertad de expresión son la base de una democracia real, no de un sistema manejado exclusivamente por la voluntad de quien ocupa el Poder Ejecutivo.

Sr. Parrilli.- ¿Le puedo responder?

Me alegra que haya expresado lo que dijo. Estoy frente a un dirigente político opositor, no ante un abogado constitucionalista.

Sra. Rodríguez Machado.- Perdón, presidenta, ¿vamos a estar sometiendo a juicio a los expositores o cómo es?

Sr. Parrilli.- No, quiero decirle que respeto la opinión política como tal y, obviamente, tenía que saltar al final –como saltó– la defensa de los poderes mediáticos.

Sra. Rodríguez Machado.- Pero si no hay libertad de expresión para los expositores...

Sr. Parrilli.- Bueno, la libertad de expresión también la puedo tener yo diciendo....

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, senador.

Sr. Sabsay.- Déjelo hablar, senadora...

Cómo le gusta maltratar; generalmente los maltratados son...

Sr. Parrilli.- No, no, no...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Perdón, vamos a ordenarnos.

Sr. Sabsay.- Pero yo no puedo permitir, senadora, que se me trate de esta manera.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Está en el uso de la palabra...

Sr. Sabsay.- Yo quiero que se me respete.

Sra. Presidenta (Sacnun).- ... y puede contestar, doctor Sabsay, a lo que le han formulado. Por supuesto que sí.

Sr. Sabsay.- Mire, yo solamente lo que tengo que contestar es que quiero dejar a salvo mi honra y que no voy a permitir –aunque sea un senador de la Nación, y poderoso– que me maltrate, que me critique y que me desprestigie.

Le pido que usted observe los diarios, el archivo de prensa de la época de

Macri para que vea que yo, por ejemplo, fui el primero que criticó la designación de jueces por decreto y en comisión –¡fui el primero!–, además de muchísimos otros decretos de necesidad y urgencia; pero aunque no los hubiese criticado... Simplemente me extraña que usted haga aseveraciones y esté tan mal informado, porque simplemente con mostrarle la crónica de la prensa se va a dar cuenta de que eso no ha sido así.

Yo no estoy afiliado a ningún partido ni pertenezco a ningún partido. Por lo tanto, lo que usted dice es absolutamente inválido. Yo no represento a ningún poder mediático. Simplemente quiero que se respete la libertad de expresión y que se respete acá la libertad de expresión. Usted me está atropellando.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias...

Sr. Parrilli.- Yo no estoy atropellando, doctor.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Puede estar seguro de que en esta comisión absolutamente todos y todas los expositores y expositoras han podido hacer uso de la palabra.

Vamos a continuar con las preguntas, porque hay varios senadores y senadoras que quieren consultarlo, doctor.

Sr. Sabsay.- Con mucho gusto, senadora.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Tiene la palabra el senador Weretilneck.

Sr. Weretilneck.- Buenas tardes, doctor. ¿Cómo está usted?

Sr. Sabsay.- Muy bien, gracias.

Sr. Weretilneck.- Espero que en mis consideraciones no aflore tan fuerte su sensibilidad. No se sienta perseguido ni coartado en su expresión ni nada de esto; porque sinceramente, con todo respeto a su trayectoria, creo que es absolutamente exagerado utilizar esos conceptos. Máxime cuando el Senado ha tomado una decisión, en estas dos comisiones, de escuchar a todos los que quieran –desde la Quiaca a Tierra del Fuego y desde la Capital Federal o de Posadas o donde sea–. Todos los que tienen una opinión o un punto de vista sobre este proyecto, que ha venido a ser tratado en el Senado, tienen la posibilidad de hablar el mismo tiempo, de explayarse; y de ser preguntados y ser contestados.

Por lo cual, me parece que –yo como hombre del interior y de un partido que ni siquiera somos gobierno, le voy a decir– es demasiado peligroso para la democracia hablar de falta de libertad de expresión. Es muy peligroso. Mire, yo creo que si algo no hay en la Argentina es falta de libertad de expresión. Acá, en este país, cada uno dice lo que quiere, cuando quiere, como quiere, de la manera de quiere, contra todas las personas, ponen los carteles que quieran, publican los carteles que quieran. Es muy peligroso para una democracia que se hable de falta de libertad de expresión. Y este Senado está demostrando que acá cada uno puede venir, decir y hacer lo que quiera; y es respetado. Que haya debate, es la democracia; que haya puntos de vista es la democracia, que haya consideraciones personales es la democracia. ¿Porque, sabe qué, doctor? A nosotros nos políticos, todos nos juzgan todos los días, desde la mañana hasta la noche, desde un periodista a un constitucionalista como usted. Ahora, cuando los políticos decimos algo de ustedes, entonces hay falta de libertad de expresión. No es así, es un ida y vuelta, con esto se construye la democracia, con todas las opiniones de los que juzgan a los políticos, y cuando los políticos juzgamos a otros actores de la sociedad no hay que enojarse ni molestarse ni nada por el estilo.

Nosotros estamos analizando aquí este proyecto, este proyecto que es la ley de organización y de competencia de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y en las provincias. No estamos analizando ni lo invitamos a usted para analizar lo que está pasando con el procurador general y sus conductas; no vino a este Senado para analizar a la comisión asesora del presidente de la República; no estamos analizando la reforma del Consejo de la Magistratura ni estamos analizando la supuesta y tan mentada hipotética división o ampliación de la Suprema Corte de Justicia. No hay nada de eso en el Senado. Estamos analizando este proyecto y le digo sinceramente, sinceramente, que me hubiese gustado escuchar su opinión sobre esto, porque no estamos hablando ni de impunidad ni estamos hablando de esa cuestión.

Por el solo hecho de ver –en este proyecto– que todas las causas actuales del fuero federal siguen en manos de los fiscales y de los jueces, vemos que hay un tema que no se pone sobre la mesa con toda claridad. Entonces, hablar de impunidad cuando los jueces y los fiscales van a seguir siendo exactamente los mismos que los que llevan las causas hoy, también es peligroso para la democracia.

Entonces, doctor –con todo respeto a su trayectoria–, cuidemos las palabras cuando hablamos de falta de libertad de expresión, cuidemos las palabras cuando hablamos de cuestiones que tienen que ver con los derechos; máxime con ustedes, que son personas que tienen acceso a los medios de comunicación –mucho más que nosotros– y que pueden estar mañana, tarde y noche escribiendo, diciendo y hablando en todos lados. ¿Por qué? Porque este Senado y esta Argentina de hoy –más allá que se puedan compartir cosas o no– les permiten a todas y todos los argentinos decir lo que quieren decir en las circunstancias que quieran decir.

Y, después, si hay un tono más alto o menos alto, si hay una opinión más fuerte o menos fuerte, forma parte de la pasión y de la sangre que tenemos los políticos. Quizá usted no este acostumbrado a que hablemos como estamos hablando, pero no es porque le estemos faltando el respeto ni agraviando ni atacando su honorabilidad, doctor; estamos discutiendo y debatiendo con la pasión que tiene la democracia. Pero fundamentalmente quiero recordarle que estamos discutiendo este proyecto venido del Poder Ejecutivo Nacional.

Y me gustaría escuchar –ya que tenemos la oportunidad y se tomó este tiempo de estar conectado desde las 10 de la mañana hasta ahora– cuál es su posición con respecto a la transferencia de la Justicia Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Porque nosotros, quienes somos del interior, la verdad es que producimos el gas, la electricidad, todos los recursos para la Capital Federal, y nos molesta un poquitito, encima, tener que pagar la Justicia de los porteños.

Entonces, ya que estamos y para aprovechar su presencia aquí, me gustaría que nos dé unos minutitos. Con toda su experiencia constitucional, ¿qué opina usted sobre lo que este proyecto dice de la transferencia de las competencias de la Justicia Federal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

Gracias, doctor.

Sr. Sabsay.- Señor senador: en primer lugar, me parece muy bien la solidaridad con su compañero de bloque, al que yo de ninguna manera quise ofender.

En segundo lugar, a la libertad de expresión nunca se la defiende suficientemente, sobre todo cuando, precisamente, el senador Parrilli ha propuesto que se introduzca un artículo, que para mí es directamente violatorio del artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica, que obligaría a los jueces a denunciar las presiones mediáticas o algo parecido; no retuve exactamente...

Sr. Weretilneck.- Doctor: lo interrumpo un segundito. No está en el proyecto...

Sr. Sabsay.- Yo, senador, a usted no lo interrumpí.

Sr. Weretilneck.- Doctor: pero seamos honestos intelectualmente. No está en el proyecto de ley. Que sea una opinión de un senador...

Sr. Petcoff Naidenoff.- Presidenta, ¿por qué no...? Presidenta...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Por favor, por favor... Vamos a dejar que conteste.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Presidenta, que termine el expositor, por favor.

Sra. Rodríguez Machado.- Presidenta: ¡es la primera vez que a un disertante lo atacan!

Sr. Petcoff Naidenoff.- ¡Que termine el expositor! ¡No es un ida y vuelta!

Sra. Presidenta (Sacnun).- Por favor..., por favor...

Doctor Sabsay: avance usted con la respuesta.

Sr. Sabsay.- ¿Sabe cómo se llama? Abuso de posición dominante. A través de ese tonito campechano, me trata de desprestigiar, de horadar. Como político es muy hábil, pero yo tampoco se lo voy a permitir, senador Weretilneck. Porque además en la invitación se dice que es sobre el proyecto y todos los demás temas sobre los que el disertante considere pertinente hablar. Y para mí, como no es un proyecto total, no está separado esto de lo otro; esto es como un decorado que tapa lo otro. Si no comento, si no explico lo otro, no me hubiera sentado acá, porque estaría, en realidad, mintiendo, no viendo cuál es el verdadero sentido, a dónde se apunta.

Pero, además, lo que sí me parece... No quise perder el tiempo, directamente adherí a los conceptos del doctor Balbín, de un artículo del doctor Gargarella, del doctor Piumato, de la doctora Litvachky, sobre la falta de pertinencia, en un momento de tan grave pandemia y de desgracia de la economía argentina quebrada, donde los sectores marginales están sufriendo como nunca y se están engrosando, de que acá se discuta una reforma judicial. Piumato dijo: en ningún país del mundo en este momento se discute reforma judicial. Pero, además, menos aún, cuando ni siquiera se ha pensado en mejorar la posición de esos sectores ante la Justicia. Por el contrario –como yo leía al final–, o se los ha omitido o directamente ni se los toma en cuenta. Lo de la doctora Poggi es por demás claro y pertinente, y es jurídico, no es político. Entonces, que yo le pueda decir –y siempre lo sostuve– que el artículo 129 de la Constitución, cuando habla de un gobierno autónomo con potestades legislativas y jurisdiccionales entiende que la Justicia local de la Ciudad de Buenos Aires es similar a la local de las provincias, y que, por lo tanto, lo que hoy se llama “nacional” debería integrar la Justicia local de la Ciudad de Buenos Aires, no quiere decir que yo esté aprobando todo lo demás; porque, si no, me quedaría con eso y acá se leería como que yo apruebo la reforma.

Es un tema, además, que debe ser muy consultado. Ahí, también el doctor Piumato hizo una muy clara y pertinente exposición en relación a cómo se elabora y se trabaja una política de Estado. No de esta manera, desde un proyecto donde no se consultó a nadie; donde además se lo ve hasta confuso en muchas cosas; donde no hay trabajo de campo, no hay un mapa. Cuando varios de los que han hablado hoy y en la otra oportunidad, no entienden por qué esa falta de congruencia de la creación de tantos juzgados federales de Capital en detrimento del resto. ¿Cómo se estudió eso? La incompatibilidad entre el sistema acusatorio –que nos parece bien– y por qué la creación de tantos jueces que no van a tener casi trabajo. Es decir, cuestiones que se caen por su propio peso. ¡No entiendo cómo alguien no corrigió eso! Tendría que haber un mapa de la Justicia en la Argentina. Un trabajo de campo que apoye todo eso, y no lo hay. Inclusive, cuando la ministra de Justicia habló, no fue nada convincente al respecto.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Senador Naidenoff: tiene la palabra.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Gracias, presidenta.

Como primera reflexión: entender la libertad de expresión implica fundamentalmente un ámbito de tolerancia. Cuando los invitados van a exponer, tienen el derecho a manifestarse con absoluta libertad. No coincido con las expresiones del senador por Río Negro de cuestionar porque no lo invitamos para que exprese lo que piensa.

A mí me parece que cultivar la tolerancia implica en estos ámbitos, presidenta –como usted lo viene demostrando en el ámbito de la conducción de este plenario–, que cada uno de los disertantes puedan justamente explayarse, incluso excediendo el tiempo, porque así corresponde.

El doctor Sabsay se refirió al proyecto. El doctor Sabsay, de arranque, plantea el proyecto no como compartimientos estancos, sino como una mirada integral. El primer paso para él tiene que ver con un consejo asesor, que justamente fue creado para asesorar al Poder Ejecutivo con una mirada amplia respecto al Consejo de la Magistratura, a la Procuración General de la Nación, a la Procuración General de la Defensa.

Cuestiona desde el punto de vista ético, que nos puede o no gustar, podemos o no compartir, la integración de algunos de sus miembros en cuanto a la composición final, donde observa un núcleo muy potente de mayoría en política afín al propio gobierno, pero es una decisión del propio Poder Ejecutivo convocar a quien quiere.

Y fundamentalmente finaliza con estas cuestiones que están pasando en el ámbito de la Comisión Bicameral del Ministerio Público con las cuestiones relativas a la Procuración General de la Nación, donde nada más y nada menos este proyecto contempla la creación aproximada de 113 fiscales.

Con respecto al proyecto puntual, fue muy coincidente con la directora general ejecutiva del CELS, con el doctor Balbín y con el doctor Piumato en cuanto a la inoportunidad. Nos habló también del mapa judicial de la Argentina, que existe ausencia del mapa judicial en la Argentina.

Y, fundamentalmente, un tema que creo yo que es importante que lo recepte, presidenta, que tiene que ver con este tema de la invitación a la representante de menores, porque quedaría disuelto el fuero de menores, como él lo planteó, de una lectura de la que yo tomé nota, que me parece un tema no menor en función de si esta reforma se llega a implementar o no.

En cuanto a la libertad de expresión, lógicamente algunos senadores pueden o no coincidir, pero convengamos que también ayer el constitucionalista Gil Domínguez fue muy contundente, y es un constitucionalista que integra la Comisión de Notables, quien claramente disentía con uno de los senadores en cuanto a su pregunta, haciendo referencia a la libertad de expresión en sentido amplio que existe en la Argentina. Y justamente esa libertad de expresión, fundamentalmente a los medios, fue contemplada en la última reforma en la gestión de Cristina Fernández, cuando se eliminaron las consecuencias o los efectos penales en el delito de calumnias e injurias.

Dicho esto, yo tengo dos preguntas para el doctor Sabsay en cuanto al proyecto de reforma. La primera, en función del sistema de subrogaciones que se implementa, un sistema de subrogación para la Justicia nacional y en general, y otra especial para los juzgados a crearse por la reforma, cómo ve, desde el punto de vista constitucional, el mecanismo subrogancias diferenciadoras.

En segundo lugar, si considera constitucionalmente válido el sistema de

concursos, este sistema paralelo de concursos que viene a contramano del sistema de concursos que prevé la ley del propio Consejo de la Magistratura. Gracias, presidenta.

Sr. Sabsay.- Gracias, senador.

Me alegro de que haya interpretado el sentido de mi intervención.

Yendo a los puntos, en primer lugar, no me gustan los sistemas de subrogancias. Son sistemas excepcionales que tienen que tratar de ser evitados.

Por otra parte, después de que durante varios años se llegó hasta el Senado con la designación de decenas de jueces federales, que fueron todos rechazados, que ahora haya que empezar todo de nuevo, con el esfuerzo de todo tipo que eso implica, es algo que no puede pasar desapercibido, porque necesariamente resulta sospechoso. Sobre todo en un sistema –volvemos al Consejo de la Magistratura– en el que para designar a un juez en la Argentina se tarda más o menos unos tres años, en promedio. Así que imagínese que lo que es provisorio se va a transformar en permanente.

Además, la diferenciación de sistemas me parece muy mala, porque genera una situación de unos respecto de otros –para mí– discriminatoria y que es poco clara. Además, debería establecerse en ese caso que quienes van a subrogar no van a poder concursar por esos cargos como sí lo hacían antes, porque imagínese usted que son presa absoluta de presión por parte del poder político. Pero, además, se está haciendo algo gravísimo, que es poner subrogantes luego de crear cargos nuevos, algo que no se puede hacer. Los subrogantes simplemente son para poder sustituir cuando se produce una situación en un cargo ya creado, donde había una juez, mientras se trata de solucionar la cuestión, pero no como un sistema que de hecho va a operar prácticamente con regularidad, porque imagínense que se está previendo para varios años o, por lo menos, creo que se habla de un año y medio. Es muchísimo.

Sinceramente, parece un muy mal sistema, que viola una cantidad de garantías constitucionales y, por lo tanto, va a tener serios efectos sobre la independencia y la transparencia en el funcionamiento de esos juzgados con subrogantes.

Creo que es esa era la pregunta, ¿no es cierto?

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, doctor.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Gracias, doctor.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Senador Naidenoff, ¿tiene algo más para consultar al respecto o ya está?

Sr. Petcoff Naidenoff.- Gracias, doctor, porque esa era la pregunta. Nada más.

Gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Perfecto.

Tiene la palabra la senadora Almirón.

Sra. Almirón.- Gracias, presidenta.

Muchas gracias, doctor Sabsay, por su alocución y por venir a esta reunión plenaria de comisiones, que me parece lo más democrático, que hoy estemos debatiendo en esta honorable casa la presentación de un proyecto del Poder Ejecutivo y que tengamos más de veinte expositores y expositoras a los cuales escuchamos y la verdad es que estamos tomando cada una de sus consideraciones.

Usted ha manifestado que este proyecto, en particular, tiende a asegurar impunidad de aquellos que cometieron delitos contra la Administración Pública. Yo

le quiero preguntar...

Sr. Sabsay.- No se oye...

Sra. Presidenta (Sacnun).- Perdón, senadora, ¿puede repetir la pregunta? Las consideraciones se escucharon correctamente, pero cuando fue a la pregunta, se cortó.

Sra. Almirón.- Yo quiero preguntarle, doctor, en qué artículo se basa usted para decir que se asegura la impunidad de los delitos, máxime cuando la sección Segunda del título I justamente habla de las causas en trámite y menciona que continuarán sus tramitantes esos mismos organismos hasta su conclusión.

Entonces, ¿en qué artículo usted cree que se asegura la impunidad a los delitos que ya se cometieron?

Sr. Sabsay.- Por eso es que yo hablé de lo que considero proyecto de reforma en su totalidad, no de este en particular, donde –es cierto– no aparece un artículo en particular. Sin embargo, a futuro, lo que yo hablé del sistema de subrogancias sí puede ser un sistema que favorezca la impunidad del poder en la comisión de delitos contra la Administración Pública. Ahí sí, pero no al pasado, por supuesto.

Por eso es que no quise caer exclusivamente...

Sra. Almirón.- Gracoas.

Sr. Sabsay.- ...en uno solo de los ladrillitos del proyecto, que es muchísimo más amplio. Es toda una estrategia de reforma de la Justicia.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, doctor.

Senadora Almirón, ¿está bien la respuesta?, ¿quiere preguntar algo más?

Sra. Almirón.- No. Gracias, doctora. Habló de un supuesto. Gracias.

Sr. Sabsay.- Gracias a usted.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Perfecto. Gracias.

Tiene la palabra la senadora Giacoppo.

Sra. Giacoppo.- Gracias, señora presidente.

Doctor Sabsay: quiero que usted, como constitucionalista, me aclare un concepto que habrá escuchado cuando iniciamos las exposiciones del día de hoy en esta comisión. Me refiero a lo que mencionó la doctora María Laura Garrigós de Rébora cuando dijo que hablamos de inconstitucionalidad o que en los distintos medios escuchamos voces de constitucionalistas y expertos puntualmente sobre el régimen especial que establece este proyecto de reforma sobre las subrogancias. Para usted, con su mirada y siendo experto en Derecho Constitucional, ¿esto es así? ¿Este proyecto de ley reforma la ley de subrogancias y roza la inconstitucionalidad creando un régimen especial?

Por favor, ¿me puede aclarar ese concepto?

Sr. Sabsay.- En realidad, señora senadora, lo voy a profundizar, porque pienso que de alguna manera lo respondí previamente.

Es decir, es un sistema, por un lado, que mantiene la ley vigente, pero al mismo tiempo modifica aspectos fundamentales y modifica las acordadas de la Corte, en particular el caso Uriarte, que fue clarísimo sobre la definición de lo que son las subrogancias.

En ese sentido, no necesariamente los precedentes judiciales obligan; de todos modos, integran todo un cuerpo normativo. Y no se entiende muy bien, porque esa modificación, que lejos de ir en el sentido de garantizar mayor independencia, de lograr que se plasmen las garantías constitucionales del proceso penal recogidas tanto en el artículo 18 de la Constitución Nacional como del 8º del Pacto de San José de Costa Rica... Por lo pronto, creo que se corre un grave riesgo de violar el

principio de juez natural y un grave riesgo de que finalmente se trate de comisiones especiales. En eso adhiero absolutamente a lo que dijo el doctor Piumato. Por lo tanto, no hay duda de que roza la inconstitucionalidad. Por eso hay que tener cuidado con cómo lo van a hacer cuando lo elaboren, porque es un sistema muy poco seguro y que se va a constituir en un sistema durante mucho tiempo, que va a ser el sistema normal.

Tampoco me gusta la modificación..., con la oralidad, no hay nada escrito, todo es oralidad. Vuelvo al principio: por eso es tan importante darle una visión macro. Más allá de lo que se pueda corregir en cuanto al procedimiento de designación y demás, si no se corrige la composición del Consejo de la Magistratura es muy poco lo que se puede hacer por la vía legal. Y la gran inconstitucionalidad parte de la ley de 2006, que además fue declarada inconstitucional por la Cámara Contencioso Administrativa hace más de cuatro años y que está durmiendo, lamentablemente, en la Corte Suprema, donde una reforma importante sería fijar plazos para que se pueda pronunciar y que no tome una decisión.

Seguimos con un sistema inconstitucional, entonces, esa es la base de los problemas. Serían como pequeños parches aún, pero de todos modos cuidado, porque lo que allí se plantea es algo que puede ser seriamente inconstitucional.

Sra. Giacoppo.- Antes de despedirme, doctor, quiero pedirle disculpas por el mal momento.

También quiero comentarle que soy miembro del Consejo de la Magistratura y comparto que ya es tiempo de que la Corte se expida sobre este fallo sobre la composición que está planteado hace mucho tiempo.

Gracias, doctor.

Sr. Sabsay.- Agradezco mucho sus palabra, como también agradezco el trato realmente excelente que me ha dado la presidenta de la comisión, la senadora Sacnun, con una total libertad para hablar, sin ningún tipo de comentario y con mucho respeto. Lo quiero destacar.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, doctor.

Igual, no se apure, porque todavía tenemos al senador Martínez para preguntarle.

Adelante, senador Martínez.

Sr. Martínez, Ernesto Félix.- Gracias, presidenta.

Creo que ya fue contestado por el doctor Sabsay, y es un ladrillito. Yo entiendo su posicionamiento de ir a un marco en relación a este proyecto y a un programa de reforma y no solamente lo que nos ocupa ahora.

En orden a las subrogancias, puso de resalto la posibilidad de que se constituyan, prácticamente, comisiones especiales prohibidas por la Constitución y la ventaja con las cual correrían los subrogantes a la hora de rendir concurso ante el Consejo de la Magistratura. Agrego el fallo “Uriarte” más las acordadas de la Corte, en tanto no pueden tenerse como subrogantes, aquellos que nos reemplazan, a jueces anteriores que, por las motivaciones que fueran, ya no pueden seguir ejerciendo la magistratura. En tal caso, ¿cómo debemos entender entonces a estas personas que son cooptadas, ya sea como jueces o fiscales de los juzgados nacionales, con intervención del Consejo de la Magistratura y del Senado para los 23 nuevos juzgados federales y 23 nuevas fiscalías? ¿Cuál sería la condición? ¿Hay algún antecedente internacional –atento a su versación y experiencia en el tema– que se pueda tener presente?

Sr. Sabsay.- Señor senador, gracias por la pregunta.

Aquí también iría más atrás: Yo creo que de lo que se va escuchando –y de los expositores de distintas tonalidades–, la inexistencia de un mapa judicial de la Justicia, de un trabajo, de un plan estratégico –como dijo Piumato–, desaconseja, en realidad, la creación de toda esa cantidad de cargos, desproporcionados territorialmente –aparentemente–, no proporcionado con el sistema acusatorio, etcétera.

Entonces, yo trabajaría primero sobre eso; después vería si realmente se producen situaciones en donde habría que designar subrogantes y cuál sería un sistema que realmente se adecuara a las reglas de Bangalore, a las reglas de Basilea, etcétera, que sería un marco muy interesante para poder tomar como adecuado.

Sr. Martínez, Ernesto Félix.- Muchas gracias, doctor.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Doctor, agradecemos mucho su presencia como uno de los expositores en el ámbito de esta comisión plenaria.

Muchas gracias.

Sr. Sabsay.- Muchas gracias a ustedes por el tiempo que me han brindado.

Siento la situación que se creó, pero ustedes están más acostumbrados que yo. Son cosas que pasan en las cámaras políticas.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Lo importante es que usted haya podido expresarse en todos los términos que quería hacerlo y que los senadores y senadoras lo hayan podido escuchar.

Sr. Sabsay.- Así fue. Usted me lo garantizó y le voy a estar siempre agradecido.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, doctor. Muy amable.

Adelante, secretaria, por favor.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Sí, presidenta.

El siguiente expositor es el doctor Omar Florencio Minatta, quien figuraba como procurador y en realidad es el otro expositor chubutense.

El doctor Minatta es exjuez de Cámara del Fuero Penal del Poder Judicial del Chubut por más de treinta años, profesor de grado y posgrado concursado en derecho procesal penal, actual consiliario docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, especialista en ciencias penales, miembro de la comisión redactora del Código Procesal Penal –primer código acusatorio adversarial del país– y de la comisión redactora de la leyes orgánicas del Ministerio Fiscal en el marco del nuevo sistema acusatorio.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctor. Bienvenido.

Sr. Minatta.- Muchísimas gracias por la invitación.

Quiero referirme, concretamente –atento al tiempo limitado y después quedaré a disposición de los senadores–, a dos temas que considero neurálgicos en el proyecto mismo.

El primero es el tema de la transferencia completa y definitiva de la Justicia Ordinaria nacional a la órbita del Poder Judicial de la CABA. En este punto existe un claro mandato constitucional del artículo 129 y que no es más, como dijo ayer el constitucionalista Gil Domínguez, que la culminación de una política de Estado común, llevado entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, sorprendentemente, nos encontramos ahora con argumentaciones expresadas, fundamentalmente en una acordada, por los camaristas nacionales; pues su interpretación prácticamente deroga la cláusula constitucional, haciendo hincapié a doctrina y fundamentalmente a jurisprudencia,

en que es impertinente la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como reveló...

–*Contenido no inteligible.*

Sr. Minatta.- Lo que quiero decir respecto de este tema, es que me voy a referir a alguien recientemente fallecido, que inclusive ha expresado en un fallo del Tribunal Superior de la Capital –“Unión transitoria y otro contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”– cuál era el argumento central de la constitucionalidad de las transferencias.

En primer lugar, el 129 –como también el doctor Sabsay lo reconoce–, establece la autonomía y las facultades jurisdiccionales propias. La misma Constitución Nacional está imponiendo al legislador este tema en materia de competencias. Por lo tanto, creo que este tema ya está constitucionalmente saldado en el país.

Respecto de las objeciones a los derechos constitucionales laborales de los empleados, funcionarios y de los mismos jueces, quiero dejar aclarado que el mismo artículo 31 del proyecto lo deja salvado.

Desde el punto de vista dogmático procesal penal, el problema aquí se trata de un tema que se estudia como sucesión de leyes procesales penales en el tiempo. Esto quiere decir que cuando hay cambios de sistemas genéricos, como en este caso, no hay afectaciones de garantías ni de inamovilidad de la estabilidad, ni tampoco del juez natural; salvo que se demuestre que existe una expresa y grosera manipulación política del proceso penal para cambiar de jueces. Es por eso que el doctor Binder opina, específicamente, que en caso que dejen de existir los tribunales –como va a ocurrir con el foro nacional criminal, por el traspaso–, se debería crear un mecanismo como para que ese juez pueda terminar las causas que tiene a su cargo, que es lo que hace también el artículo 13.

Por lo tanto, en esto del traspaso de las competencias, creo que el tema está cerrado, no obstante la opinión contraria de los camaristas en la acordada citada –en cuyos detalles no puedo entrar– y de otras posiciones.

El segundo tema importante que creo que es neurálgico y es el que estamos tratando, es la creación de los órganos, que aparecería como elefantiásica; una creación de órganos que aparecería totalmente descolgada.

Por supuesto que el proyecto no es perfecto. Pero, ¿cómo hay que evaluarlo? Desde mi punto de vista, la evaluación de este proyecto debe insertarse, debe conglobarse, debe interpretarse en un contexto normativo precedido por varias leyes que diseñan –en forma esencial– el sistema acusatorio. Me refiero, expresamente, a las leyes 27.063, con su reforma al Código Procesal Penal Federal, sobre todo con la reforma de enero de del año pasado, por la 27.482, me estoy refiriendo a la ley de implementación de la 27.150 con la reforma, me refiero a la 27.148 y 27.149 –de los ministerios públicos fiscales y defensores, que son las patas del nuevo proceso–. Me refiero, fundamentalmente, a todo este conglomerado que trata de instaurar el sistema acusatorio.

Entonces, ¿cómo se puede salvar o, al menos, defender o, al menos, interpretar cuando el proyecto dice: créanse uno, o dos, o veinte, o cuarenta jueces, o cargos o juzgados? Debe interpretarse dentro del paradigma del sistema acusatorio. Me refiero al sistema acusatorio adversarial.

Yo tuve la experiencia de haber participado en las comisiones redactoras. Estuvimos estudiando, tuvimos talleres, estuvimos diseñando los colegios de jueces, las composiciones de los distintos equipos que podrían acompañar a los ministerios

públicos, tanto a fiscalías como a defensorías. En fin, todos estos talleres que nosotros venimos haciendo en Chubut desde 1999. Recuerden que en Chubut se sancionó el Código Maier. No me refiero al Código Maier del 86, sino al primer código en el que Maier prácticamente puso patas para arriba todo lo que veníamos leyendo respecto de códigos procesales.

Entonces, cuando el proyecto dice: "Créanse los juzgados..." –repito, no interesa la cantidad–, no está hablando ni se trata –como se ponía hoy el acento; sobre todo, por parte de Piumato– de crear feudos; no se trata de crear edificios, no se trata de poner más empleados, más funcionarios ni más secretarios. Tampoco se trata de poner más computadoras, ni de poner más caja chica. No se trata de poner más... Basta ya. Es un disparate interpretarlo de esa forma. Sería como un dislate. Es decir, como si fuera una contradicción que hoy el Congreso de la Nación venga a sancionar cuarenta nuevos jueces o noventa nuevos jueces –los que ustedes quieran– en Capital y en las provincias. Igual que las fiscalías y defensorías, que son parte de otro tema que después voy a tocar si me preguntan...

Sra. Secretaria (Ocariz).- Disculpe, doctor. Estamos en tiempo.

Sr. Minatta.- Dos minutitos y termino.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Igual, redondee tranquilo porque no hay preguntas todavía, doctor.

Sr. Minatta.- Quiero hacer la siguiente referencia. Debe entenderse que cada vez que este proyecto dice: "Créase un juzgado", lo que se está creando son cargos de jueces.

Les quiero dar un consejo. Nunca los cargos de jueces son suficientes. ¡Los cargos de jueces! No los juzgados, no los edificios, no los empleados. El juez, en el sistema acusatorio, forma parte del Colegio y está para ser juez. ¿Para qué? Para decidir. No tiene que hacer más nada el juez. Vos tenés que sentarte a la mañana en tu despacho y apretar un botoncito que te dice: "Sala 4, doctor Sabsay", "Sala 5, doctor Parrilli". Para dar un ejemplo.

No hay empleados, no hay secretarios. Es el juez. No puede delegar el juez. Es una manera de afectar la independencia el hecho de que yo pueda delegar. Hoy Piumato hacía referencia y se quejaba porque no se preveía a los empleados y demás. Es que no va a haber más. No se entiende lo que es un sistema acusatorio adversarial.

Hay un colegio de jueces que hace todo lo jurisdiccional. La parte administrativa, de logística, todo lo otro, lo hacen las oficinas judiciales. ¡A ver si se entiende de una vez por todas! No estamos creando acá... Me parece que así hay que interpretarlo al proyecto.

Es cierto que no existen todavía estudios de campo, pero en Chubut cuando hicimos los talleres, empezamos a hacer estudios de campo interdisciplinarios, obviamente, porque no teníamos la menor idea. Cuando los especialistas venían y alguno nos hablaba de flujos de casos y cosas así, nosotros lo mirábamos como diciendo "¿De qué habla este hombre?".

Entonces, eso se va a ir estudiando. Además, para eso está la Comisión Bicameral. No tengamos miedo de la cantidad de jueces. No de juzgados. No de feudos. El sistema acusatorio no necesita y no da para más. Basta ya de crear elefantes y burocracias que no sirven absolutamente para nada. Sobre todo, estoy pensando en los justiciables.

Y termino acá. Se puede hacer una transición –como decía ayer Díaz Cantón– para que vayan adquiriendo práctica los fiscales federales y se amplíen las

causas que pueden llevar a investigar eso. Incluso, se le puede dar hasta la totalidad, como hicimos en Chubut primigeniamente cuando empezamos. Podemos ir haciendo talleres. Es decir, se tiene tiempo. Hay tiempo de sobra para hacerlo.

Por lo tanto, creo que tiene que haber buena fe y cada vez que el proyecto dice: créanse juzgados, debe entenderse: créanse jueces. Es decir, aprovechemos esta oportunidad y repartámoslo en colegios de jueces. Porque ese colegio de jueces va a hacer todo; va a hacer la etapa preparatoria, va a hacer la etapa intermedia, va a hacer la etapa del juicio. Todo esto, con las diferencias y respetos actuales –como lo establece el proyecto– de las remuneraciones, categorías, obra social, derechos previsionales. Eso está previsto perfectamente.

Quiero hacer hincapié en eso, porque todas las discusiones que critican el proyecto lo hacen como si se estuviese creando una especie de superjuzgado. No sé qué composición de lugar se hacen en la cabeza, como si fueran megafeudos, que es lo que hay que eliminar definitivamente. Un juez es igual a otro. No hay ninguna diferencia de jerarquía, nada. Debemos llegar a la horizontalización y la democratización del Poder Judicial. Eso es la horizontalidad. Después, si quieren, me extendiendo más en el asunto.

Quería hacer, entonces, hincapié en esta interpretación que, para mí, es fundamental. Si no, vamos a seguir discutiendo acerca de si son muchos juzgados o poquitos. No tiene sentido. Es una discusión que, al menos, para mí no tiene ningún sentido.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, doctor.

No hay preguntas para formularle. Sé que usted envió documentación a la Comisión, que ya fue enviada a los senadores y las senadoras que integran el plenario de comisiones.

Muchas gracias por su participación.

Sr. Minatta.- Quedo a su disposición para cualquier asesoramiento en cuanto a la experiencia que tuvimos en Chubut para la organización de talleres y todo lo que ustedes quieran.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias, doctor.

Sr. Minatta.- Por favor. Gracias a usted.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, señora secretaria.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Sí, senadora.

La siguiente expositora es la doctora María Gattinoni de Mujía. Es abogada, con orientación en Derecho Internacional Público de la UBA; magister en Derecho y Magistratura Judicial, con Diploma de Honor por la Universidad Austral. Es directora ejecutiva de la maestría en Magistratura y Derecho Judicial; fundadora ejecutiva del Departamento de Derecho Judicial de la Universidad Austral. Fue coordinadora del Programa de Transferencia de la Justicia Nacional de la Ciudad de Buenos Aires.

Doctora Gattinoni: buen día.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctora.

Sra. Gattinoni Mujía.- Muchísimas gracias. Gracias, doctora Sacnun, por la invitación y a gracias a todos los senadores. Es un honor para mí poder participar en esta Comisión con tan destacados juristas.

Voy a tratar de ser muy breve porque estamos desde la diez de la mañana y hay algunas cosas que se repiten. Creo que todos tenemos un desafío muy grande para poder fortalecer las instituciones de nuestro querido país. Todos tenemos una responsabilidad y una exigencia ética que trasciende si uno está en el Poder Judicial, en el Poder Legislativo o en el Poder Ejecutivo. En cualquiera de los

poderes, todos tenemos que trabajar, me parece, para vivir dentro de los estándares constitucionales e internacionales que nos exige nuestro ordenamiento jurídico, con las cosas que nos gustan y cosas que no nos gustan.

Entonces, me parece que es importante el trabajo conjunto con respeto y respetando, sobre todo, en el ámbito del Poder Judicial, lo que es la independencia del Poder Judicial. Porque, la tutela judicial efectiva de los derechos de todos y, sobre todo, de los más vulnerables, requiere de jueces que sean competentes, que sean independientes y que sean imparciales. El acceso a la jurisdicción que nos exige el artículo 18 de la Constitución y los artículos 8 y 25, que tutelan la tutela judicial efectiva, en el Pacto de San José de Costa Rica, marcan una exigencia que no se limita, solamente, a tener un Poder Judicial, sino que tiene que ser un Poder Judicial con estas características. Por eso es tan importante respetar cada una de las exigencias convencionales y constitucionales.

Obviamente, quiero referirme a la parte de la transferencia de la Justicia nacional a la Ciudad, que es en lo que estuve trabajado mucho –con muchísimas dificultades– porque la verdad es que habíamos presentado un proyecto marco, pensando, justamente, en esta transferencia de la Justicia nacional; porque es una exigencia perfeccionar el sistema federal que tenemos. La Constitución nos exige este sistema federal, es nuestro sistema de gobierno y, a partir de la Reforma del año 94, el diseño que tenemos del Poder Judicial es: Poder Judicial federal y Poder Judicial local.

Yo trabajo hace 20 años con distintos poderes judiciales locales, en el Departamento de Derecho Judicial de la Universidad; ya hay más de 520 graduados, entre los que hay ministros de cortes supremas provinciales y jueces de todas las instancias, empleados y funcionarios. Gente valiosísima, con muchísimas ganas, realmente, de cumplir bien la función, de cambiar, de transformar y fortalecer al Poder Judicial con experiencias impresionantes. Yo creo que, para cualquier proyecto de ley, las experiencias provinciales son impresionantes. Pero también en la Justicia nacional hay gente muy valiosa y en la Justicia Federal, también. No se puede generalizar. Porque es como si dijeran que en el Senado o en Diputados son todos de determinada manera. Cada persona es responsable de las cualidades éticas y cómo ejerce la profesión y lo que le da la sociedad en el ejercicio de la profesión, sea dentro de un cargo público o como ciudadano.

Entonces, la parte del proyecto destinada a la transferencia, me parece que, constitucionalmente, está bien. Se prevé la transferencia con los recursos, tal como lo prevé la Constitución. Es una oportunidad perdida de hacerla un poco más allá. Porque para perfeccionar el federalismo como sistema de gobierno, no habría que pasar solamente la Justicia penal. A mí me parece que es hora... Acá hay una omisión legislativa de 26 años. ¡Una omisión legislativa de 26 años! Entonces, nos puede gustar o no, pero algunos tienen que trabajar en otra jurisdicción y no les gusta. Pero hace 26 años que hay que hacer esto y es una política pública muy difícil. Porque esta política pública exige un trabajo conjunto de los tres poderes del Estado en cada una de las jurisdicciones. Y, además de que son los tres poderes del Estado en cada una de las jurisdicciones, ahí también está la independencia del Poder Judicial en cada una de las jurisdicciones y los órganos de gobierno de los dos poderes judiciales. Entonces, realmente, es muy difícil llevar adelante esta política pública de hacer realidad la transferencia de la Justicia nacional a la Ciudad.

Además, se señaló la evolución jurisprudencial de la Corte. La Corte, desde el año 2015 exhortó a todos los poderes del Estado –¡desde el año 2015!– a hacer

realidad la transferencia total de la Justicia nacional a la Ciudad.

La Justicia nacional, dice la Corte, es transitoria. Y la Corte lo dice porque interpreta la Constitución; no solamente el artículo 129, sino muchos artículos de la Constitución equiparan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el resto de las provincias en su representación, en las distintas cámaras del Congreso y en todas las cuestiones, exactamente igual.

Es difícil. Es muy difícil. Y, obviamente, esa transferencia se tiene que hacer respetando –como dice el proyecto, que considero que está bien– los sueldos, la obra social y todas las garantías de independencia. Porque, obviamente, esa movilidad está garantizada respetando cada uno de estos ítems.

Ahora bien, obviamente, hay que respetar la independencia judicial. Pero no hay un derecho adquirido de los jueces a que se mantenga una estructura inconstitucional. Respeto muchísimo a los jueces de la Justicia nacional. Creo, personalmente, que son excelentes jueces. Hay excelentes jueces, también, en la Justicia federal, pero justamente van a poder aportar toda esa experiencia que tienen, y lo bien que trabajan y lo bien que se desempeñan sus oficinas judiciales, en la Justicia local. Son las mismas competencias y son los mismos justiciables.

Y hay también algo, dentro de lo que es el derecho a la tutela judicial efectiva, que es –en ese acceso a la jurisdicción– el juez natural. Y el juez natural de los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires es el juez local. Entonces, me parece que es una oportunidad para, directamente en este proyecto de ley, modificar el artículo 8° de la ley Cafiero. Directamente poner un plazo más largo, que es lo que habíamos hecho en el proyecto que presentamos. Era una propuesta de transferencia de la Justicia nacional a la Ciudad, que se iba a concretar en siete años. Obviamente, a través de los convenios interjurisdiccionales. Porque es el modo constitucional y legal para poder hacerlo. Con convenios interjurisdiccionales entre las dos jurisdicciones, para que no se afecte el servicio de Justicia y para que se garanticen los derechos de todas las personas que son traspasadas.

Pero, obviamente, se tiene que hacer en un plazo, porque no se puede hacer todo rápido; por más que pongamos plazos muy cortos en la ley, después lo que pasa, cuando los plazos previstos en la ley no están de acuerdo a la realidad de las cosas, es que la Justicia cada vez funciona peor.

Por eso los cálculos de carga de trabajo –las mediciones y demás– que señalaba el doctor Minatta recién, cuando decía que venían con los flujos. Pero, en realidad, esa carga de trabajo y ese control que cada jurisdicción tiene que hacer de su funcionamiento hace que la Justicia sea más eficaz y más efectiva.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Disculpe, doctora: estamos en tiempo.

Sra. Gattinoni de Mujía.- Sí. Voy redondeando. Discúlpeme.

Entonces, básicamente, en lo que hace a la transferencia de la Justicia nacional, a mí me parece que el proyecto puede dar un paso más y puede lograr, en este caso, directamente, transferir toda la jurisdicción y hacer los convenios interjurisdiccionales a lo largo del tiempo, bien planificados, con carga de trabajo, con un trabajo conjunto entre los tres poderes de las dos jurisdicciones, que es lo que exige el marco constitucional.

Después, respecto del resto de la ley, si alguien quiere hacerme alguna pregunta, quedo a disposición de todos. Les agradezco muchísimo. Para mí es un honor poder participar de esta Comisión.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias, doctora.

No hay preguntas de parte de los senadores ni de las senadoras. Pero

cualquier consideración que quiera hacer llegar, además de lo que ha vertido en forma oral en el seno de la Comisión, bienvenido sea y, por supuesto, va a ser circularizado a todos los senadores y senadoras

Muchas gracias por su participación.

Sra. Gattinoni de Mujía.- Al contrario. Muchas gracias a ustedes, muchas gracias.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, señora secretaria.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Sí, senadora.

El próximo expositor es el doctor Alberto Lugones, actual presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Consejero en representación de los jueces del Poder Judicial de la Nación, por el período 2018-2022. Juez de la Sala II de la Cámara Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires, desde 2014. Fue secretario letrado del Consejo de la Magistratura en el carácter de Asesor durante 16 años, entre 1998 hasta 2014. Docente Profesor Adjunto Regular de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, también de posgrado. Autor de varios artículos y obras. Conferencista y ahí cortamos, como dijimos con el doctor.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctor Lugones, Bienvenido.

Sr. Logones.- Muchas gracias, señora presidenta.

Señores senadores y señoras senadoras: agradezco la invitación. Pensé que a esta altura de la tarde, del día, ya estarían quedando muchas menos cosas por decir. Pero, por el contrario, son más las que se han ido agregando y me obligan a unas respuestas puntuales y, por ahí, voy a perder un poco de tiempo en las respuestas de cuestiones generales.

Aclaro que mi presencia aquí no es en nombre del Consejo, en razón de que en el Consejo hay posturas diferentes. Por respeto a mis colegas, esta va a ser una postura personal, en orden a los 40 años de experiencia que tengo en la Justicia nacional, federal y como asesor del Consejo de la Magistratura.

Vengo en nombre del espacio al que pertenezco, la Lista Celeste de la Asociación de Magistrados, que representa a alrededor del 40 por ciento de los representantes del Ministerio Público Federal y la Justicia nacional, magistrados, funcionarios que allí trabajamos.

En ese punto, quiero dejar expresamente en claro que una de las cuestiones planteadas por el propio presidente de la Asociación –quien merece mis mayores respetos– no son las propias de nuestro espacio. Lo mismo ocurre respecto de opiniones vertidas por otro integrante, incluso, de nuestro espacio, que en estos días anteriores expuso opiniones más puntuales que son propias de quien las emite y no expresan las de nuestro espacio. Así vaya de ejemplo la oposición de nuestro espacio, históricamente, desde el primer momento –de autores como el doctor Kiper, que vienen diciéndolo desde entonces–, a todo intento de traspaso de la Justicia nacional de la Ciudad de Buenos Aires. Luego, si tengo tiempo, me dedicaré a explicar en qué supuesto y en qué razones.

Asimismo, no puedo dejar de manifestar que me preocupa el proyecto presentado por el colega, doctor Alejandro Segura, de unificación de la Cámara Federal de San Martín, de San Justo, a la cual pertenece la Cámara Federal de San Martín. Lamentablemente, ese tema ni siquiera fue consultado a la Cámara a la cual pretende integrarse, y solo fue vertida en forma personal. Pareciera ser una reforma que tiene más que ver con su lógica molestia producto de que el Consejo no le haya dado respuesta habilitando ese tribunal, cosa que yo me he comprometido con él a

hacerlo en el transcurso de este año, que estoy como presidente.

Yendo puntualmente a la reforma de la Justicia federal, fortalecimiento de la Justicia federal de la Capital Federal, no entiendo la oposición a este proyecto de ciertos espacios, porque, a poco que entro a ver la historia, en lo que se refiere a la posibilidad de modificar la integración o ampliar el número de integración de los jueces federales de primera instancia, en el año 2016 –puntualmente, por la resolución 342/2016–, se promovieron auditorías en contra de los jueces federales por considerar que tramitaban sus causas con un retraso inadmisibles, lo cual hoy me hace pensar que algo pasó en un tiempo que obliga a no conceder la razonable...

–Contenido no inteligible.

Sr. Lugones. Lo mismo pasa con los tribunales orales federales. La ley 27.307 pretendió aumentar su número, convirtiendo seis tribunales orales criminales en tribunales orales federales. Hoy se cuestiona la posibilidad de crear cinco nuevos tribunales orales federales, como viene en el proyecto de ley.

En lo que se refiere a la creación de nuevos tribunales en el interior del país, este proyecto no es otro que el que venía con el nombre “Proyecto Justicia 2020”; y hoy parece ser que no es razonable su creación.

No puedo dejar de plantear que, en este proyecto, me gustaría que la implementación inmediata del Código Procesal Penal Federal fuera lo más rápidamente posible. Dos años parece mucho para la Justicia federal de Capital Federal; por ahí, es el tiempo que lleva. Me comprometo a trabajar con la senadora que está a cargo de la Presidencia de la Comisión para avanzar en su implementación en todo el país, así como ocurre hoy, que está previsto el avance respecto de la Cámara Federal de Rosario y la Cámara Federal de Mendoza.

Para aquellos que hablan de la existencia de un mapa judicial, los artículos 15 y 16 de la ley que prevé la creación y puesta en funcionamiento del Código Acusatorio sí lo tienen establecido. Como vamos en ese camino, me parece que podemos trabajar en eso. Y voy a avanzar, luego, con el tema del código y del mapa judicial sobre distintas cuestiones a las que voy a referirme.

No me voy a referir puntualmente, en el tema presupuestario, a la cuestión de la emergencia en la infraestructura e informática, porque ya fue desarrollada hace un rato por el doctor Piumato. Estoy consciente de las problemáticas que tiene el presupuesto del Poder Judicial para hacerse cargo de todo esto. Pero sí me parece que es necesario contar o contestar a aquellos que decían que los 132 juzgados o tribunales orales nuevos que se crearían importarían la suma de 3.000 millones de pesos, según escuché en algunos medios. Aclaro que no fue incorporado en el presupuesto para el año que viene por el Consejo de la Magistratura; pero, a lo sumo, estaríamos hablando de 850 millones de pesos para cubrir esos 132 cargos y, luego, habrá que sentarse a conversar todo lo que tiene que ver con la infraestructura, informática, mobiliario, etcétera. Eso será discutido en el ámbito de este Cuerpo. Me parece que ustedes, cuando resuelvan la creación o el avance de la reforma, podrán, seguramente, aportar mayores elementos para resolver esta cuestión y, por un artículo especial, disponer el presupuesto que sea necesario.

El tema de la subrogancia, que está previsto en el artículo 15 del proyecto, es un tema complejo. Entiendo que es un tema complejo. Pero si la ley establece la mecánica de intervención de un tribunal –en este caso, Casación de la Ciudad de Buenos Aires– para proponer quiénes –en este caso son jueces con acuerdo del Senado– intervendrán como subrogantes, que pasarán por el Consejo, nos obligará a un consenso especial: dos terceras parte de los miembros –que nos habla de

consenso de los integrantes de este cuerpo, del Consejo que presido—, probablemente estemos superando gran parte de cuestiones que han sido, en otro momento, pasadas por alto. Por ejemplo, estamos exigiendo más requisitos ahora de los que se exigían al trasladar jueces no hace mucho tiempo.

En alguna parte de la norma tendrá que establecerse el sorteo de los posibles subrogantes, porque esto es uno de los requisitos que surgen, fundamentalmente, del fallo "Uriarte" y de acordadas de la Corte, de cómo deben ser cubierto esos lugares. Quedará pendiente el tema relativo a si pueden designarse jueces subrogantes en tribunales que aún no tienen juez efectivo.

Me parece que sería interesante que en la reforma se tome en cuenta dejar sin efecto que el compromiso asumido con anterioridad al pase de la Ciudad por ciertos magistrados les impide actuar y ser propuestos para ser designados subrogantes en los juzgados que se crearían en la Ciudad de Buenos Aires. Lo que nadie dijo hasta ahora es quién hizo firmar aquel preimpreso obligatorio que los hacía asumir su compromiso de pasar a la Ciudad si, en caso contrario, no eran designados en los cargos por los cuales postulaban.

Me voy a referir, sí, con un poco más de detalle a lo que puede llegar a afectar la reforma en la Justicia federal del interior del país. Entiendo que al anexo que contempla la cantidad de juzgados le está faltando una mayor extensión en cuanto a esas fiscalías y defensorías. Me parece que ese anexo necesita una revisión jurisdicción por jurisdicción, habida cuenta de que existen indudables falencias. Hubo omisiones que tenía el proyecto anterior y pensé que estaban resueltas ahora, pero me parece que pueden ser corregidas en este momento.

El número de fiscales y defensores previstos es sustancialmente menor al de magistrados. Solamente doy un ejemplo: si se crearan los juzgados que están previstos para la jurisdicción de Catamarca, habría tres fiscales —téngase en cuenta que los tribunales orales pueden actuar de manera unipersonal— para intervenir en siete tribunales. Con lo cual, si convocan audiencias el mismo día, no hay forma de que los fiscales puedan cubrir ese supuesto. Y así pasa en distintas jurisdicciones en todo el país.

Sra. Secretaria (Ocariz). Se cumplió el tiempo, doctor. Disculpe la interrupción.

Sr. Lugones. Redondeo.

Lugares donde se prevé la creación de nuevos juzgados por el mero hecho de existir un juzgado allí que, en realidad, no ha sido habilitado aún.

Hay que tener en cuenta los juzgados de frontera. No se prevé la ampliación de la competencia de los juzgados con competencia múltiple en lo federal.

En la jurisdicción de Morón se está perdiendo la posibilidad de crear un juzgado con competencia ambiental. Hay un juzgado que está trabajando en eso.

En lo que se refiere a la solución, les ofrezco que el Consejo de la Magistratura puede, a través del Comité del Mapa Judicial —que depende de la Comisión de Administración del Consejo—, tener un trabajo debidamente fundamentado en orden a la creación de todos los tribunales que se han previsto.

Hay otras cuestiones puntuales. Si me permite, las menciono.

Me manifiesto en contra del traspaso de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, especialmente de lo que está previsto ahora, que es la Justicia criminal y correccional. Me parece que estamos perdiendo valiosos recursos humanos existentes en la Justicia nacional.

Y si alguna duda pudiera haber de por qué no podría procederse al traspaso, estaría yo planteando lo que pasa en la Justicia de la Ciudad: que cualquier

magistrado que actúa ahí puede ser suspendido en su cargo e iniciado el proceso de remoción con la simple mayoría, cosa que afecta y que no podía ser modificada en la actual situación de los jueces que existen en la Ciudad de Buenos Aires, en la Justicia nacional. No se puede hacer desaparecer de un plumazo tribunales que son centenarios. Asimismo, la imposibilidad de intervención federal que hoy tiene la Justicia nacional en la Ciudad de Buenos Aires la perdería en el caso de pasar a la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, en lo que se refiere al tema del sistema de evaluación oral –si quieren, después lo conversamos–, me parece que podemos hacerlo. Ya hemos incorporado –como está previsto ahí, en el reglamento de concurso– la garantía mínima de un lugar para que...

–Contenido no inteligible.

Sr. Lugones. ...cada terna.

Como cuestión final, me parece que tendríamos que revisar lo relativo a lo que son los incisos d), e) y f) del artículo 70. Y lo voy a decir en mi nombre, pero creo que lo podemos decir en nombre de todos los jueces: los jueces tenemos que tener el cuero duro para afrontar nuestra función. Si hubiere un intento de presión, lo tenemos que afrontar. Y no me parece que sea razonable que no salir corriendo a denunciar ante el Consejo un supuesto apriete de algún medio que intente torcer nuestra voluntad pueda ser causal de mal desempeño, como está previsto en la norma. Me gustaría poder aportar más sobre este tema, porque creo que puede ser interesante corregir algunos aspectos.

Con esto concluí todo, aunque no lo creía posible. Más allá de que algunos casos, fueron cuestiones meramente enunciativas de los temas a desarrollar.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias, doctor.

Tiene la palabra el senador Snopek.

Sr. Snopek.- Mucha gracias, señora senadora.

Hemos estado desde las 10 de la mañana escuchando atentamente todas las voces, muchas voces; tal vez puedan haber faltado algunas. Pero ha quedado en claro, desde un punto de vista u otro, la necesidad de una reforma del Poder Judicial.

En esta pandemia, la gran ausente fue la Justicia, que se retrotrajo y no funcionó. Este es el momento del aporte de todos; del aporte de todas estas voces desde lo técnico, desde lo político y desde lo profesional, en su experiencia en el tránsito por el Poder Judicial.

En este gran reclamo que hay desde la sociedad para con la Justicia, un gran órgano introducido en la reforma de 1994 que era la solución, la panacea del funcionamiento del Poder Judicial, no ha dado respuestas. Ha demostrado ser un órgano ineficiente y que no ha cumplido con los objetivos para los cuales fue creado. Se lo plantea desde el punto de vista del traslado de los jueces, que fue cuestionado. Los trabajadores han hecho escuchar su voz a través de los distintos gremios que los representan y de los propios funcionarios judiciales. Respecto de este Consejo, que debería haber bregado para que la Justicia del interior del país sea fuerte, hemos sentido la crítica, desde la nueva implementación del Código, por no tener los recursos; hemos escuchado la crítica de los trabajadores.

Entonces, el momento para una reforma judicial nunca es oportuno. Hemos escuchado que desde 1983, con Alfonsín, se quería dar una reforma profunda. Se han dado algunos pasos en la medida de la capacidad y de la fuerza política de los gobiernos desde la restauración de la democracia.

Considero que es el momento para debatirla. Creo que están dadas las condiciones y que todos han podido aportar. El Poder Ejecutivo nacional ha marcado la oportunidad, el mérito y la conveniencia. Pero a quien le corresponde legislar es al Congreso de la Nación. Y es aquí donde estamos dando el debate. Estamos escuchando todas las voces que no vinieron del Poder Ejecutivo, y es la manera de que todos tengan participación.

La pregunta concreta es si no considera que este proyecto, por la experiencia, por el cúmulo de actividad que ha tenido el Consejo de la Magistratura, debería haber venido desde ahí.

Muchas gracias, señora presidenta, por la palabra.

Sr. Lugones.- Voy a empezar por el principio. El Poder Judicial no se retrotrajo. Y, aunque alguna gente o algunos medios dijeron eso, dimos todas las respuestas que tuvimos a nuestro alcance. Voy a hablar, en general, por todas las cámaras, pero especialmente por mi cámara, que es la Cámara Federal de San Martín: hemos tenido la misma cantidad de sentencias dictadas en este período de pandemia respecto de todo el año anterior, 2019, y de años anteriores también. Digo esto solamente para que no quede por cierto algo con lo que no coincido con usted, doctor Snopek.

En lo que se refiere al Consejo, nosotros podríamos haber colaborado. En realidad, vengo diciendo que yo podría colaborar, y estoy dispuesto a hacerlo – porque no hay nada que me guste más que la política judicial–, a buscar las respuestas que la comunidad se merece.

El Consejo trabajó también en la pandemia. Al igual que ustedes, hemos trabajado por Zoom y por distintos sistemas. Hemos tenido reuniones plenarias; hemos tenido reuniones de comisiones; hemos aprobado concursos, y hemos avanzado en temas relativos a la cuestión disciplinaria. Por lo tanto, el Consejo funcionó.

Siempre pasa: uno entiende que está dando las respuestas, y hay otro que puede pensar que no se están dando todas las respuestas que debieran darse. Eso ocurre, suele pasar. Pero el Consejo funcionó.

En este tema, estoy ofreciendo la posibilidad de que si quieren, veamos en detalle el tema relativo a la creación de tribunales en el interior del país. El Comité de Mapa Judicial está a su disposición para trabajar. En diez días, les podemos dar la justificación, la fundamentación de cada uno de los juzgados que deben crearse. Porque, como dije al pasar, hay juzgados que no han sido creados, unos están funcionando, y otros han sido creados pero no están funcionando; y estamos generando un juzgado nuevo. La verdad es que no sé si es necesario ese tribunal. Me parece que podría revisarse.

Otro supuesto. Hay tribunales –hablo de mi jurisdicción– como los juzgados de San Martín, con competencia no penal que tienen 200.000 causas cada uno. Fácilmente, podrían resolver ese problema dividiendo esos juzgados. En consecuencia, en poco tiempo podríamos darle una respuesta a la comunidad. En realidad, el problema del tribunal no lo puede resolver el tribunal, porque es imposible que lo haga. Pero el que padece, sufre, es el ciudadano que viene a reclamar, en el ámbito de la justicia federal no penal, por temas de salud o cuestiones relativas a reclamos ante la ANSES de jubilados que no pueden cobrar en el tiempo que corresponde. Hay un montón de causas que si pudiéramos, las resolveríamos en un tiempo más corto, en el tiempo que merecen los ciudadanos. En ese sentido, yo estaría muy feliz de decir que aporté algo a ese fin.

Sr. Snopak.- A través de la presidencia, solo le quería requerir que, en este tiempo en que se dará el debate dentro del Senado, acompañe toda la documentación, ya que la responsabilidad de la reforma judicial hoy es del Congreso de la Nación.

Respecto del funcionamiento de la Justicia, en una de las exposiciones una fiscal hacía claramente referencia a que estaba llevando adelante un juicio que empezó hace 20 años atrás. Está claro que hay una ausencia por parte de la Justicia en dar respuesta inmediata a la comunidad.

Sr. Lugones.- El planteo que hacía la fiscal es relativo a la Justicia que hoy se está pretendiendo reformar.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias, doctor, por su presencia. Le agradecemos y, por supuesto, si tiene documental para hacer llegar, desde la comisión se la vamos a enviar a todos los senadores y senadoras.

Muchas gracias.

Sr. Lugones.- Muchas gracias, presidenta. Muchas gracias, senadores y senadoras. Estoy a disposición para lo que pueda serles útil en el momento que ustedes deseen. Hasta luego.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Gracias, muy amable.

Adelante, secretaria.

Sra. Secretaria (Ocariz).- El próximo expositor es el doctor Sebastián Pilo. Es abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Es diplomado en Transparencia, Accountability y Lucha contra la Corrupción del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Se desempeña como codirector de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, ACIJ.

Es el último expositor.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Adelante, doctor.

Sr. Pilo.- Buenas tardes, señora presidenta. Y a todas las senadoras y senadores presentes, muchas gracias por la oportunidad de exponer en torno a este tema, que consideramos una discusión fundamental que debe darse en nuestro sistema democrático.

Voy a empezar mi intervención enfatizando la idea de que una reforma judicial en la Argentina es una gran deuda pendiente y debe ser saldada en forma urgente. En la ACIJ miramos estos proyectos desde un doble rol. Por un lado, como usuarias y usuarios del servicio de justicia y, por otro lado, como activistas por una democracia de calidad y por un Poder Judicial independiente, transparente, accesible y comprometido con los derechos.

No hay duda para nosotros de que, sin perjuicio de los problemas que tienen estos proyectos, como ahora vamos a ver, la solución no es el *statu quo*. Y que una reforma judicial en la Argentina es necesaria, porque creemos importante que se esté abriendo un debate en torno a estos temas.

También, compartimos algunas propuestas puntuales del proyecto que, aunque claramente perfectibles, nos parece que van en el sentido adecuado. En particular, lo referido a acelerar la implementación del código acusatorio, tan postergado; transferir las competencias penales ordinarias a la Ciudad de Buenos Aires; desconcentrar el poder de los jueces federales de las provincias y buscar allí mayor especialización. Y, también, la búsqueda de desconcentrar el poder de los jueces que integran el fuero criminal y correccional federal, más allá de las preocupaciones puntuales que tenemos sobre el modo en que esto se realizaría, sobre las que me voy a referir a continuación.

Dicho esto, más allá de esos avances, nos parecen sumamente

preocupantes algunas decisiones en torno a lo que el proyecto incluye y también a lo que el proyecto omite. En primer lugar, debemos tener en claro qué tipo de problemas queremos enfrentar con un proyecto de estas características, para poder evaluar en qué medida las propuestas son efectivas para esos fines. A nosotros nos parece que hay al menos dos problemas que son ineludibles en el funcionamiento actual del Poder Judicial.

El primer desafío tiene que ver con la necesidad de romper las relaciones promiscuas que existen hoy por hoy entre los jueces, los poderes políticos, los empresarios y el servicio de inteligencia. Si no desarticulamos el modo oscuro en el que se vinculan esos sectores, va a ser difícil –creemos nosotros– que quienes miramos de afuera esos procesos podamos confiar en que de allí van a salir decisiones en las que el derecho tenga algo que ver.

El segundo problema que vemos se relaciona con el sistema de privilegios que detentan los miembros del Poder Judicial, que son un drama no solo desde una perspectiva igualitaria, sino por la enorme lejanía que, a partir de esos privilegios, se genera entre las y los jueces y la ciudadanía en general, y que termina redundando en perjuicio de la calidad del servicio de justicia.

Todo esto se ve agravado en el fuero comúnmente conocido como Comodoro Py. Ahí tenemos dos tipos de desafíos distintos: uno, probablemente, es la concentración de poder; a ese problema sí se lo ataca parcialmente a través del proyecto, tanto por la ampliación del fuero como por la implementación del sistema acusatorio, que transfiere gran parte del poder a los fiscales. El segundo problema, y probablemente el más importante, es el perfil de las juezas y jueces que han llegado a ocupar esos cargos. Los Bonadíos y los Oyarbides, por decir solo algunos nombres, llegaron ahí y se mantuvieron a lo largo del tiempo, porque tenemos un sistema pésimo para seleccionar juezas y jueces. Y otro sistema, también pésimo, para que rindan cuentas frente a procesos disciplinarios en el Consejo de la Magistratura.

Dicho esto, lo que tenemos que decir es que no vemos de qué modo el proyecto contribuye en forma significativa a revertir esos problemas que acabo de identificar.

Ahora, les voy a aportar algunos datos de los pocos que hay, porque otro problema estructural es que no tenemos evidencia empírica suficiente sobre prácticamente nada en torno a estos temas. Al fin y al cabo, la verdad es que todos lo sabemos. Ustedes, en particular, saben cuál es la cultura institucional que reina en la familia del Poder Judicial. Saben cuál es la cultura de la repartija que caracteriza históricamente a los concursos. Saben para qué se utilizan y para qué no se utilizan los procesos disciplinarios. Esa cultura es la que hay que revertir y en lo que el proyecto, creemos, no hace grandes contribuciones, lamentablemente.

Voy a dar algunos datos a modo de ejemplo. Hay una investigación que hicimos en la ACIJ sobre el sistema de concursos. De ahí surge que hay candidatos que llegan a subir ocho puestos en el orden de mérito solo en la entrevista personal, y que, en general, casi todos los que son beneficiados en la entrevista terminan formando parte de la terna. En cuanto a los procesos disciplinarios, de otro informe que estamos cerca de publicar surge que en el Consejo de la Magistratura se desestiman el 94,14 por ciento de las denuncias, que solo el 1,2 por ciento de los casos llegaron a tener una sanción disciplinaria y que solo en el 0,53 por ciento de los casos –es decir, 19 juezas o jueces en los últimos 21 años– se llegó a la remoción.

Dicho esto, lo que parece obvio es que la desconcentración de poder está bien, pero no alcanza. Y, en todo caso, lo que el proyecto debería explicar es cómo vamos a hacer para que haya una nueva generación de jueces y juezas a cargo de los tribunales más relevantes. Y eso no lo hace.

Volviendo al articulado, un punto importante que nos parece preocupante es la solución que se encontró en el proyecto para la cobertura interina de los juzgados nuevos que se crean en el fuero criminal y correccional federal, del cual ya se dijo mucho durante este día. Pero esta idea de que durante 18 meses, en el mejor de los casos, vamos a tener jueces nacionales subrogando esos juzgados que, a la vez, van a estar concursando, probablemente, para titularizar en el cargo en la justicia federal, nos deja serias preocupaciones en cuanto a la independencia efectiva que van a poder tener esos jueces y juezas en ese tiempo.

Tampoco nos queda claro cómo se va a resolver la creación de los nuevos TOF; si van a recibir solo causas nuevas o también aquellas que están en la instrucción ahora. ¿Qué va a pasar, como se dijo, con los jueces nacionales que no acepten pasar a la Ciudad? Estas son todas dudas que nos parece relevante saldar en esta instancia.

Finalmente, y no por eso menos importante, nos llama mucho la atención la total ausencia de regulaciones en lo que tiene que ver con el funcionamiento del Ministro Público Fiscal, más allá de la creación de nuevas fiscalías, a partir de la implementación del nuevo código acusatorio. Creo que tenemos que preguntarnos cómo vamos a hacer para no trasladar a las fiscalías los vicios que hoy identificamos, por ejemplo, en Comodoro Py. La verdad es que, en el Ministerio Público Fiscal, el proceso de selección de fiscales es aún peor que en el Consejo de la Magistratura. El régimen de procesos disciplinarios es peor también, y tampoco hay pautas de organización que prevean cómo se va a realizar la transición hacia el sistema acusatorio dentro de ese órgano.

Por otro lado, el proyecto prevé que la Corte y el Consejo dicten normas de ética, lo cual es imprescindible –más allá de que creemos que no deberían autorregularse–, pero omite por completo el establecimiento de pautas de conducta dentro del Ministerio Público Fiscal.

En definitiva, los riesgos de transferir los vicios de un lugar a otro, nos parece que son muy significativos, y el proyecto no los previene adecuadamente. Y atenderlos es imprescindible para poder implementar adecuadamente el proceso acusatorio que es tan necesario implementar pronto.

Finalmente, todos estos cambios es muy importante que se hagan escuchando a la ciudadanía. Este debate, creemos nosotros, debiera estar a la altura de las discusiones que se dieron en el Congreso de la Nación, como la de la ley de medios o la de la interrupción voluntaria del embarazo, entre otras. Porque una reforma judicial en serio no es menos importante que esas leyes, y la discusión no puede quedar limitada a una elite de juristas y operadores judiciales. Y no lo digo con ninguna vocación dilatoria, sino todo lo contrario.

En definitiva, creemos que si no se cambian algunas de estas cosas que identifiqué, vamos a tener prácticamente los mismos problemas que hoy tiene un fuero grande, en un fuero chico. Creo que necesitamos, de verdad, ser autocríticos y poner sobre la mesa todo lo que se ha hecho mal durante las últimas décadas, no solo dentro del Poder Judicial, para haber llegado hasta donde estamos. Y tenemos que atarnos de manos para no volver a hacer las mismas cosas de nuevo. Sabemos que algunos de estos temas van a formar parte de las discusiones que se van a dar

en el Consejo Consultivo, y está bien. Pero en lo que hace a las definiciones que el Congreso estaría tomando ahora con este proyecto, probablemente eso va a llegar demasiado tarde.

Para cerrar, nosotros vamos a enviarles, seguramente la semana que viene, un pequeño documento con propuestas concretas que creemos necesarias para mejorar el proyecto. Pero, en definitiva, nos parece que aquí tenemos un doble desafío: por un lado, el de enfrentar los intentos para sostener el *statu quo*, respecto de la situación actual del Poder Judicial, y, por otro lado, el hecho de que necesitamos darnos un espacio adecuado para que esta discusión no sea una nueva oportunidad perdida, y salga de aquí un proyecto que, realmente, sea integral, transformador y le devuelva la confianza a la ciudadanía en el servicio de la justicia. Para eso, creemos que el texto que se envió desde el Poder Ejecutivo debe ser, necesariamente, mejorado.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muchas gracias.

No tengo más pedidos de uso de la palabra, con lo cual, le vamos a otorgar un minuto más para que pueda redondear y finalizar. Adelante, doctor.

Sr. Pilo.- Muchas gracias.

Entonces, solo agregaré algunas cosas. Hay una agenda que es importante, que está omitida –algunos ya lo plantearon– y que tiene que ver con el acceso a la justicia. El doctor Balbín planteaba la necesidad de incorporar pautas para mejorar el acceso a la justicia, especialmente, de los grupos más desaventajados. En la Argentina, tenemos algunos problemas muy graves respecto de eso. Tenemos una ley de amparo dictada por la dictadura para obstaculizar el impulso de acciones de amparo. No tenemos regulación en materia de acciones colectivas que podrían facilitar el acceso a la justicia de los colectivos más desaventajados.

Entonces, es importante apostar por la integralidad de un proyecto que resuelva algunas de estas cosas. Necesitamos un compromiso en serio para mejorar el sistema de concursos. Necesitamos un compromiso en serio para mejorar el régimen disciplinario. Necesitamos meter a la ciudadanía en el Poder Judicial; el Poder Judicial es el poder del Estado menos acostumbrados a rendir cuentas y menos acostumbrado a incorporar prácticas de participación ciudadana. Pero cada vez que lo ha hecho, los resultados han sido exitosos. Entonces, necesitamos buscar la manera de que la ciudadanía ingrese y pueda ver lo que se está haciendo; que las juezas y los jueces se acostumbren a rendir cuentas; que el poder político, los empresarios, los servicios de inteligencia, se desacostumbren a interferir respecto de las decisiones de ese poder.

Hay una oportunidad, en particular, respecto de la creación de los juzgados federales del interior para resolver algunos problemas de acceso a la justicia en materia geográfica. Creemos que tienen que hacer un esfuerzo por mirar cómo hacer una distribución geográfica razonable, que permita atender las necesidades de las distintas comunidades.

Nos parece que hay algunas deudas estructurales, que impactan en el servicio de justicia, que son preocupantes, como la falta de designación de un procurador o procuradora general de la Nación. Estamos hace once años sin defensor del Pueblo. La política nos debe, hace once años, un defensor del Pueblo. Y nos asusta mucho que no sean capaces de ponerse de acuerdo para designar ahora a un procurador general de la Nación. Todas estas cosas deben ser saldadas

en una discusión integral de las que este proyecto debiera formar parte, pero no alcanza.

Entonces, hasta aquí es lo que tenía para decir. Los invitamos y les pedimos que se pueda avanzar hacia una discusión integral que se haga cargo de los problemas que, efectivamente, ha demostrado el Poder Judicial. Necesitamos que sean soluciones efectivas para poder cumplir con los objetivos que el proyecto se propone.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Tiene la palabra el senador Parrilli.

Sr. Parrilli.- Gracias presidenta.

Simplemente, para agradecerle al doctor Sebastián y pedirle que las propuestas a las que hizo mención nos las haga llegar por escrito, especificando en cada caso de qué se tratan los artículos y las reformas concretas.

Me parecieron muy atinadas muchas de las cosas que usted planteó, y me gustaría verlas plasmadas en la redacción concreta de algunos artículos, o en una propuesta concreta respecto del proyecto de ley.

Sr. Pilo.- Por supuesto, les haremos llegar a los senadores integrantes de las comisiones las propuestas. Espero, la semana que viene, poder mandarles un documento con algunas propuestas puntuales.

Sra. Presidenta (Sacnun).- Muy bien, muchas gracias, doctor.

Con usted hemos concluido los expositores y expositoras del día de la fecha.

Queremos agradecerles profundamente la paciencia y todo el tiempo que acompañaron este plenario de comisiones.

Les pido a los senadores y a las senadoras que todas aquellas cuestiones en materia de propuestas de reforma que estén elaborando, las hagan llegar a la Presidencia de la Comisión, de manera tal que podamos ir incorporándolas en la tarea que estamos llevando adelante.

Vamos a extender la lista de oradores al día martes, porque tenemos aún pedidos del interbloque Cambiemos que han solicitado, más algunas notas que hemos recepcionado. Así que vamos a pasar a cuarto intermedio para el día martes, a las 13 horas.

Sin más que tratar, levantamos por hoy este plenario de comisiones y pasamos a cuarto intermedio.

Muchas gracias a todos y a todas.

–Son las 15:06.